



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad y Política Social Servicio Murciano de Salud

- 7469 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Ayudante de Servicios del Servicio Murciano de Salud. 24879
- 7470 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Lavandera del Servicio Murciano de Salud. 24891
- 7471 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Planchadora del Servicio Murciano de Salud. 24904
- 7472 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Pinche del Servicio Murciano de Salud. 24917

3. Otras disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 7473 Resolución de 8 de junio de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Agua. 24930

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

- 7474 Orden de 5 de junio de 2015 del Consejero de Educación, Cultura y Universidades, sobre actualización de la implantación de enseñanzas de formación profesional. 24940

Consejería de Sanidad y Política Social

- 7475 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Blanca, para la atención de personas mayores en plazas residenciales. 24956
- 7476 Prórroga y modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Cartagena, para la prestación del servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes en el Centro de Día de Los Dolores. 24968

4. Anuncios

Consejería de Economía y Hacienda Agencia Tributaria de la Región de Murcia

- 7477 Anuncio de prórroga del plazo de ingreso en periodo voluntario de pago de recibos de la tasa de vados del ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras. 24971

BORM



Consejería de Agricultura y Agua

- 7478 Anuncio por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de colector general de saneamiento de la calle San Gil a la EDAR de La Unión (Murcia). Expte. I-3/15. 24973
- 7479 Anuncio de la declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente relativa a un proyecto de explotación de la concesión "Pantano de Valdeinfierno", en el paraje del mismo nombre, término municipal de Lorca a solicitud de José Antonio Marín Alcázar, N.I.F.: 23115120-M. (Expte. 31/10 AU/AAU). 24974
- 7480 Anuncio por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación de terrenos en el monte número 2 del C.U.P. "Lomas de La Virgen", número 3 del C.U.P. "Sierra del Molino y de La Albarda", ambos propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y número 144 del C.U.P. "Cabezo de las Carretas y de los Clérigos", propiedad del Ayuntamiento de Calasparra, con motivo de la instalación de tuberías en ejecución del "Plan de Mejora, Modernización y Consolidación de los Regadíos de la Comunidad de Regantes de las aguas reguladas por el embalse del Argos de Calasparra (Murcia) fase II", solicitada por Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A., (SEIASA). 24975
- 7481 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de actividad existente de planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, situado en la Ctra. nacional 301 km. 368, en el término municipal de Ulea, con n.º de expediente 10/15 AAI, a solicitud de consorcio para la gestión de residuos sólidos urbanos (Cogersol), CIF: P-8090001-B, conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley 5/2013, que modifica la Ley 16/2002. 24976

Consejería de Sanidad y Política Social

- 7482 Anuncio para licitación de contrato de servicios. Servicio de seguimiento del acogimiento familiar en familia extensa y ajena de menores tutelados por la Dirección General de Política Social. Expte. 14/2015. 24977

**Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud**

- 7483 Anuncio de formalización del contrato de suministro de reactivos para el Servicio de Virología del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca". 24979

III. Administración de Justicia**De lo Social número Dos de Cartagena**

- 7484 Despido objetivo individual 99/2015. 24981

Primera Instancia número Catorce de Murcia

- 7485 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.096/2014. 24982

**Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Seis de Murcia**

- 7486 Procedimiento 1.483/2011. 24983

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia**

- 7487 Ejecución de títulos judiciales 76/2015. 24985

**Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-
Administrativo de Murcia
De lo Social número Cinco de Murcia**

- 7488 Ejecución de títulos judiciales 404/2010. 24988

De lo Social número Uno de Alicante

- 7489 Reclamación de cantidad 553/2012. 24991

De lo Social número Tres de Cádiz

- 7490 Social ordinario 222/2012. 24992

De lo Social número Cuarenta de Madrid

- 7491 Reclamación de cantidad 1.428/2014. 24994

De lo Social número Ocho de Málaga

- 7492 Despido objetivo individual 527/2014. 24995

De lo Social número Tres de Oviedo

- 7493 Ejecución de títulos judiciales 195/2013. 24997

IV. Administración Local

Cartagena

- 7494 Convocatoria pública de autorización para el uso especial del espacio de dominio público destinado a cantina del local social de Cuesta Blanca. 24999
- 7495 Convocatoria pública de autorización para el uso especial del espacio de dominio público destinado a cantina del local social de La Vaguada. 25000
- 7496 Convocatoria pública de autorización para el uso especial del espacio de dominio público destinado a cantina del local social de La Aljorra. 25001

Cehegín

- 7497 Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014. 25002

Lorca

- 7498 Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de mayo de 2015, sobre aprobación de convocatoria de pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de formadores/as para impartir acciones formativas por el Ayuntamiento de Lorca, subvencionadas por el Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia y cofinanciado por el Fondo Social Europeo. 25003
- 7499 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 5 de junio de 2015, sobre prórroga de lista de espera de Diplomado/a en Trabajo Social o Trabajador/a Social. 25005

Mula

- 7500 Adjudicación del contrato de servicios jurídicos y asesoramiento legal y económico del Ayuntamiento de Mula. 25006
- 7501 Anuncio de adjudicación de contrato. Gestión del servicio de centro de día para personas mayores dependientes en el Centro Municipal de Mula. 25007

Murcia

- 7502 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de las infraestructuras básicas de la Fase II del Centro Integrado de Transportes de Murcia. (Expte.-023GEU- Sección Expropiación). 25008

Puerto Lumbreras

- 7503 Anuncio de delegación de funciones de la Alcaldesa para celebración de boda civil. 25009

San Javier

- 7504 Anuncio sobre propuesta de concesión del Premio del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier 2015. 25010

Santomera

- 7505 Anuncio de formalización del contrato de pavimentación y reposición de servicios urbanos en Calles Santa Rosa, San Antonio y Avenida de la Libertad, de Santomera (Murcia). 25011

Ulea

- 7506 Anuncio de licitación para adjudicación de la concesión del quiosco-bar del Gurugú en Ulea, y su explotación durante la época estival de 2015. Expte. 2015/03. 25012
- 7507 Anuncio de adjudicación de suministro e instalación de luminarias de tecnología led en varias dependencias municipales y en el sistema de alumbrado público del municipio de Ulea. Expte. 01/2014. 25013

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Aguas de Jumilla, S.A.

- 7508 Anuncio de licitación de contrato de aprovisionamiento de material hidráulico. 25014

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

7469 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Ayudante de Servicios del Servicio Murciano de Salud.

1.º) El artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, prevé que los procedimientos de movilidad voluntaria "se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años, en cada servicio de salud", y que "se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad".

2.º) El Servicio Murciano de Salud se encuentra interesado en promover un concurso de traslados de la categoría de Personal de Servicios, opción Ayudante de Servicios, con el objeto de que el personal estatutario fijo integrante de esta categoría pueda acceder a un puesto de trabajo distinto al que obtuvo en anteriores procesos selectivos o de movilidad.

3.º) Por otra parte, se incluye la posibilidad de que los funcionarios de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos adscritos al ámbito de la Mesa Sectorial de negociación de Administración y Servicios puedan participar en el presente concurso, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BORM de 30.12.2013), que ha establecido un régimen de reciprocidad, en lo que se refiere a la concurrencia a los procesos de provisión de puestos de trabajo, entre los funcionarios pertenecientes a dicho ámbito y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

No obstante, la participación de estos funcionarios no se extiende a la totalidad de las plazas convocadas, sino tan sólo a las expresamente previstas para ello en el anexo I, cuyo número se ha fijado tras aplicar el 8% a los puestos convocados, y completar al alza, hasta el siguiente número entero, las fracciones resultantes.

A estos puestos de trabajo podrán optar, de forma indistinta, tanto estos funcionarios como el personal al que se refiere la base específica 3.ª, en sus apartados 1.º y 2.º, por lo que serán asignados a aquellos aspirantes que, con independencia de su vínculo con la Administración, obtengan mayor puntuación con arreglo al baremo establecido al efecto.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

1.º) Convocar un concurso de traslados, en el que se incluye turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de Ayudante de Servicios del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo I.

2.º) El presente concurso se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el Acuerdo de 27 de enero de 2014 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud sobre las bases a las que se ajustará la convocatoria de concursos de traslados del Servicio Murciano de Salud (BORM 7.3.2014), por las siguientes bases específicas y, de forma supletoriamente, por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007).

BASES ESPECÍFICAS

Primera.- Turno ordinario: Puestos de trabajo que se convocan

1.1.- En este turno, se podrán solicitar los puestos de trabajo correspondientes a los centros que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto, la solicitud de plazas correspondientes a tales centros supone la petición de la totalidad de las vacantes inicialmente convocadas en los mismos, así como las que pudieran quedar vacantes en éstos como consecuencia de la adjudicación, a sus actuales titulares, de alguna de las plazas que se relacionan para este turno en dicho anexo.

Segunda.- Turno de Resultas

2.1.- En este turno se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo correspondientes a centros que no se hayan incluidos en el anexo I.

2.2.- A tal efecto, sólo se podrán adjudicar los puestos que resulten vacantes en tales centros como consecuencia de la obtención, por sus titulares, de alguna de las plazas que para el turno ordinario se relacionan en dicho anexo.

2.3.- Junto con ello, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno en los centros incluidos en el anexo I o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

Tercera.- Participantes

3.1.- Podrá participar en el presente concurso y solicitar cualquiera de las plazas convocadas:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Personal de Servicios, opción Ayudante de Servicios, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal laboral fijo del Servicio Murciano de Salud perteneciente a una categoría análoga a la convocada que se halle en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en algún centro dependiente del citado organismo.

c) El personal citado en los apartados anteriores en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) El personal funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia perteneciente a la categoría convocada destinado en el Servicio Murciano de Salud. Podrán hacerlo igualmente aquellos que se hallen en situación distinta a la de activo cuando tengan derecho a la reserva de puesto trabajo en el Servicio Murciano de Salud y los que carezcan de dicha reserva, si en el momento de ser declarados en excedencia prestaban servicios en dicho organismo y a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnen los requisitos para incorporarse al servicio activo.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de Ayudante de Servicios en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar, como mínimo, todas las plazas convocadas pertenecientes a su área de Salud. Si pese a ello no hubiera obtenido destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

3.3.- Los funcionarios de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos adscritos al ámbito de la Mesa Sectorial de negociación de Administración y de Servicios, que se encuentren en situación de servicio activo, cuenten con derecho a la reserva de puesto de trabajo o que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos para reingresar al servicio activo. Estos funcionarios podrán optar únicamente a los puestos de trabajo que se especifican en el anexo I.

Cuarta.- Solicitudes y plazos

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Deberán cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las direcciones de internet www.murciasalud.es/traslados y <https://sms.carm.es/traslados>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 4.4 de la presente resolución.

Para facilitar el procedimiento antes indicado, el Servicio Murciano de Salud habilitará los medios personales e informáticos necesarios en la Dirección General de Recursos Humanos y en las gerencias dependientes del mismo.

4.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares, que se podrán presentar en el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en c/ Central, n.º 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo (Murcia), en las gerencias de área de salud dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como en los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional y en las oficinas y órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez registrados tales ejemplares, se entregará uno de ellos al interesado, que le servirá como justificante de su participación en el concurso de traslados.

A efectos de lo previsto en este apartado, tienen la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud las siguientes:

- Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, (Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, (Hospital General Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena y Hospital General Universitario "Santa Lucía", C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos, 30202, Santa Lucía).
- Gerencia del Área de Salud III de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).
- Gerencia del Área de Salud IV del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).
- Gerencia del Área de Salud V del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).
- Gerencia del Área de Salud VI Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M. Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VII Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor, (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).
- Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra de Abarán, s/n, 30530 Cieza).
- Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, no se pudiera cumplimentar conforme a lo previsto en el apartado 2 de esta base por no hallarse en funcionamiento el programa informático, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Central, n.º 7 - Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo -Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estará disponible en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro interesado, así como la documentación que acredite dicha convivencia.

4.6.- Junto a la solicitud de participación en el concurso, los interesados deberán presentar el anexo III, en el que se certificarán los servicios prestados a valorar por la Comisión de Selección. El citado certificado deberá ser suscrito por

el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá sustituir dichos documentos por un certificado del responsable de personal de la gerencia en la que se halle destinado, en el que, a la vista de la documentación que en su caso figure en su expediente personal, certifique los servicios que hubiera desarrollado el solicitante en Administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten el anexo III, los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, una vez publicada la resolución definitiva de admitidos, éstos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de internet sms.carm.es/traslados, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

4.8.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.9.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, su contenido tendrá carácter vinculante y, en consecuencia, no será posible su modificación.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en el registro general y en la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo, (sitos en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia).

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Sexta.- Renuncias

Las renunciaciones a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

Séptima.- Méritos

7.1.- Se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Administración Pública española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcional o laboral, así como los prestados en las Fundaciones Sanitarias Públicas españolas en los términos siguientes:

Mérito	Puntuación
A1) Por la prestación de servicios en la categoría/opción convocada.	1 punto por mes.
A2) Por la prestación de servicios en categorías distintas a la convocada.	0,20 puntos por mes.

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

7.3.- Los servicios prestados a los que se refieren los apartados anteriores serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

Octava.- Comisión de Selección

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Cuatro vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo que hubiera acordado en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurren circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- En el caso del personal que preste servicios en el Servicio Murciano de Salud, el plazo para tomar posesión será de tres días, que comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que tendrá lugar en todo caso el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente resolución.

Como excepción a dicha regla, el personal que proceda de otro servicio de salud podrá cesar durante el plazo de toma de posesión que se extenderá a un mes. Igual duración tendrá dicho plazo para quienes se encuentren en una situación administrativa distinta a la de activo.

9.9.- En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública y la disposición adicional vigésima, apartado 9.º, de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

9.10.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurren causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

Décima.- Norma final

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 21 de mayo de 2015.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Política Social.



Dirección General de Recursos Humanos
C/ Central, s/n, Edificio Habitamia 1, 30100 Espinardo-Mu

ANEXO I

PLAZAS DE AYUDANTES DE SERVICIOS QUE SE CONVOCAN

ÁREA DE SALUD	CENTRO	Nº DE PLAZAS	Nº de plazas a las que puede optar el personal funcionario al que se refiere la base específica 3.3 de la convocatoria
I	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	4	1
VII	HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO "REINA SOFÍA"	1	



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Política Social.



Dirección General de Recursos Humanos
C/Central, 7. Edificio Habitamia I. 30100 Espinardo-Murcia

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE AYUDANTE DE SERVICIOS

CATEGORÍA	
------------------	--

CONVOCATORIA	Resolución de
---------------------	---------------

DATOS PERSONALES			
DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Dirección de correo electrónico	
Fecha de Nacimiento	Teléfonos móviles	Teléfonos Fijos	

DATOS PROFESIONALES	
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO	
REINGRESO PROVISIONAL	

PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO	
PRIORIDAD	PLAZA

TURNO DE RESULTAS	
PRIORIDAD	PLAZA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Calle Central 7. Edificio Habitamia I. 30100 Espinardo-Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



Región de Murcia

Consejería de Sanidad y

Política Social.



Dirección General de Recursos Humanos
C/Central, 7. Edificio Habitamia I. 30100 Espinardo-Murcia

ADJUDICACIÓN CONDICIONADA

Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia	
Persona con la que convive	

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

	Certificado de servicios prestados
	Documentos necesarios para la adjudicación condicionada (certificado de convivencia y fotocopia de la petición del otro interesado)
	Otros:

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
CALLE CENTRAL, 7. EDIFICIO HABITAMIA I - 30100 ESPINARDO - MURCIA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Calle Central, 7. Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Política Social



Dirección General de Recursos Humanos
c/Central, 7. Edificio Habitamia 1.30100. Espinardo-Murcia

A N E X O I I I CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS

NOMBRE:
CARGO:

CERTIFICA

Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en(*) el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

DNI	
APELLIDOS Y NOMBRE	
Categoría	

2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión:	___ / ___ / ___

3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión:	___ / ___ / ___

4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:

Categoría/ Puesto	Centro/Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(**) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:

Estatutaria: 1. Funcionaria: 2. Laboral: 3

Murcia, ___ de ___ de 2015

Fdo.:

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

7470 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Lavandera del Servicio Murciano de Salud.

1.º) El artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, prevé que los procedimientos de movilidad voluntaria "se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años, en cada servicio de salud", y que "se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad".

2.º) A su vez, al amparo de los Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2008, por los que se aprobaron las ofertas de empleo público ordinaria correspondiente al año 2008 y la destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BORM de 30.7.2008), fueron convocadas pruebas selectivas de acceso a la categoría de Personal de Servicios, opción Lavandera.

3.º) Una vez resueltas las citadas pruebas selectivas, el Servicio Murciano de Salud se encuentra interesado en promover un concurso de traslados destinado al personal integrante de la citada categoría, con el objeto de que aquellos que fueron nombrados como personal estatutario fijo puedan acceder a un puesto de trabajo distinto del que obtuvieron con motivo de su participación en las citadas pruebas selectivas, y de que el personal que ya tenía en el momento de la resolución de tales pruebas la condición de personal estatutario fijo, pueda acceder a alguna de las plazas que han quedado vacantes o se han creado con posterioridad en este organismo.

4.º) Como novedad respecto de convocatorias anteriores, se incluye la posibilidad de que los funcionarios de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos adscritos al ámbito de la Mesa Sectorial de negociación de Administración y Servicios puedan participar en el presente concurso, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BORM de 30.12.2013), que ha establecido un régimen de reciprocidad, en lo que se refiere a la concurrencia a los procesos de provisión de puestos de trabajo, entre los funcionarios pertenecientes a dicho ámbito y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

No obstante, la participación de estos funcionarios no se extiende a la totalidad de las plazas convocadas, sino tan sólo a las expresamente previstas para ello en el anexo I, cuyo número se ha fijado tras aplicar el 8% a los puestos convocados, y completar al alza, hasta el siguiente número entero, las fracciones resultantes.

A estos puestos de trabajo podrán optar, de forma indistinta, tanto estos funcionarios como el personal al que se refiere la base específica 3.ª, en sus apartados 1.º y 2.º, por lo que serán asignados a aquellos aspirantes que, con independencia de su vínculo con la Administración, obtengan mayor puntuación con arreglo al baremo establecido al efecto.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Convocar un concurso de traslados, en el que se incluye turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de Lavandera del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo I.

2.º) El presente concurso se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el Acuerdo de 27 de enero de 2014 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud sobre las bases a las que se ajustará la convocatoria de concursos de traslados del Servicio Murciano de Salud (BORM 7.3.2014), por las siguientes bases específicas y, de forma supletoriamente, por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007).

Bases específicas

Primera.- Turno ordinario: Puestos de trabajo que se convocan

1.1.- En este turno, se podrán solicitar los puestos de trabajo correspondientes a los centros que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto, la solicitud de plazas correspondientes a tales centros supone la petición de la totalidad de las vacantes inicialmente convocadas en los mismos, así como las que pudieran quedar vacantes en éstos como consecuencia de la adjudicación, a sus actuales titulares, de alguna de las plazas que se relacionan para este turno en dicho anexo.

Segunda.- Turno de resultas

2.1.- En este turno se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo correspondientes a centros que no se hayan incluidos en el anexo I.

2.2.- A tal efecto, sólo se podrán adjudicar los puestos que resulten vacantes en tales centros como consecuencia de la obtención, por sus titulares, de alguna de las plazas que para el turno ordinario se relacionan en dicho anexo.

2.3.- Junto con ello, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno en los centros incluidos en el anexo I o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

Tercera.- Participantes

3.1.- Podrá participar en el presente concurso y solicitar cualquiera de las plazas convocadas:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Lavandera o Personal de Servicios, opción Lavandera, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal laboral fijo del Servicio Murciano de Salud perteneciente a una categoría análoga a la convocada que se halle en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en algún centro dependiente del citado organismo.

c) El personal estatutario fijo y laboral fijo de las categorías citadas en los apartados anteriores, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) El personal funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia perteneciente a la categoría convocada destinado en el Servicio Murciano de Salud. Podrán hacerlo igualmente aquellos que se hallen en situación distinta a la de activo cuando tengan derecho a la reserva de puesto trabajo en el Servicio Murciano de Salud y los que carezcan de dicha reserva, si en el momento de ser declarados en excedencia prestaban servicios en dicho organismo y a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnen los requisitos para incorporarse al servicio activo.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de Lavandera en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar, como mínimo, todas las plazas convocadas pertenecientes a su área de salud y modalidad de atención primaria o especializada. Si pese a ello no obtuviera destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

3.3.- Los funcionarios de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos adscritos al ámbito de la Mesa Sectorial de negociación de Administración y de Servicios, que se encuentren en situación de servicio activo, cuenten con derecho a la reserva de puesto de trabajo o que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos para reingresar al servicio activo. Estos funcionarios podrán optar únicamente a los puestos de trabajo que se especifican en el anexo I.

Cuarta.- Solicitudes y plazos

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Deberán cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las direcciones de internet www.murciasalud.es/traslados y <https://sms.carm.es/traslados>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 4.4 de la presente resolución.

Para facilitar el procedimiento antes indicado, el Servicio Murciano de Salud habilitará los medios personales e informáticos necesarios en la Dirección General de Recursos Humanos y en las gerencias dependientes del mismo.

4.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares, que se podrán presentar en el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en c/ Central, nº 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo (Murcia), en las gerencias de área de salud dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como en los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional y en las oficinas y órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez registrados tales ejemplares, se entregará uno de ellos al interesado, que le servirá como justificante de su participación en el concurso de traslados.

A efectos de lo previsto en este apartado, tienen la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud las siguientes:

- Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, (Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, (Hospital General Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena y Hospital General Universitario "Santa Lucía", C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos, 30202, Santa Lucía).
- Gerencia del Área de Salud III de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).
- Gerencia del Área de Salud IV del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).
- Gerencia del Área de Salud V del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).
- Gerencia del Área de Salud VI Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M. Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VII Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor, (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).
- Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra de Abarán, s/n, 30530 Cieza).
- Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, no se pudiera cumplimentar conforme a lo previsto en el apartado 2 de esta base por no hallarse en funcionamiento el programa informático, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Central, nº 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo -Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estará disponible en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén

interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro interesado, así como la documentación que acredite dicha convivencia.

4.6.- Junto a la solicitud de participación en el concurso, los interesados deberán presentar el anexo III, en el que se certificarán los servicios prestados a valorar por la Comisión de Selección. El citado certificado deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá sustituir dichos documentos por un certificado del responsable de personal de la gerencia en la que se halle destinado, en el que, a la vista de la documentación que en su caso figure en su expediente personal, certifique los servicios que hubiera desarrollado el solicitante en Administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten el anexo III, los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, una vez publicada la resolución definitiva de admitidos, éstos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de internet sms.carm.es/traslados, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

4.8.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.9.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, su contenido tendrá carácter vinculante y, en consecuencia, no será posible su modificación.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en el registro general y en la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo, (sitos en c/ Central, nº 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia).

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Sexta.- Renuncias

Las renuncias a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

Séptima.- Méritos

7.1.- Se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Administración Pública española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como los prestados en las Fundaciones Sanitarias Públicas españolas en los términos siguientes:

Mérito	Puntuación
A1) Por la prestación de servicios en la categoría/opción convocada.	1 punto por mes.
A2) Por la prestación de servicios en categorías distintas a la convocada.	0,20 puntos por mes.

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados

susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

7.3.- Los servicios prestados a los que se refieren los apartados anteriores serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

Octava.- Comisión de Selección

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Cuatro vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de

Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo que hubiera acordado en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurran circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- En el caso del personal que preste servicios en el Servicio Murciano de Salud, el plazo para tomar posesión será de tres días, que comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que tendrá lugar en todo caso el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente resolución.

Como excepción a dicha regla, el personal que proceda de otro servicio de salud podrá cesar durante el plazo de toma de posesión que se extenderá a un mes. Igual duración tendrá dicho plazo para quienes se encuentren en una situación administrativa distinta a la de activo.

9.9.- En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública y la disposición adicional vigésima, apartado 9.º, de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

9.10.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurran causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión.



En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.

Décima.- Norma final

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 21 de mayo de 2015.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.



ANEXO I

PLAZAS DE LAVANDERA QUE SE CONVOCAN

ÁREA DE SALUD	CENTRO	N.º DE PLAZAS	Nº de plazas a las que puede optar el personal funcionario al que se refiere la base específica 3.3 de la convocatoria
I	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	1	1
II	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	1	
V	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	1	



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Política Social.



Dirección General de Recursos Humanos
C/Central, 7. Edificio Habitamia I. 30100 Espinardo-Murcia

ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE LAVANDERA

CATEGORÍA	
------------------	--

CONVOCATORIA	Resolución de
---------------------	---------------

DATOS PERSONALES			
DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Dirección de correo electrónico	
Fecha de Nacimiento	Teléfonos móviles	Teléfonos Fijos	

DATOS PROFESIONALES	
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO	
REINGRESO PROVISIONAL	

PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO	
PRIORIDAD	PLAZA

TURNO DE RESULTAS	
PRIORIDAD	PLAZA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Calle Central 7. Edificio Habitamia I. 30100 Espinardo-Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



Región de Murcia

Consejería de Sanidad y

Política Social.



Dirección General de Recursos Humanos
C/Central, 7. Edificio Habitamia I. 30100 Espinardo-Murcia

ADJUDICACIÓN CONDICIONADA

Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia	
Persona con la que convive	

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

	Certificado de servicios prestados
	Documentos necesarios para la adjudicación condicionada (certificado de convivencia y fotocopia de la petición del otro interesado)
	Otros:

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
CALLE CENTRAL, 7. EDIFICIO HABITAMIA I. - 30100 ESPINARDO - MURCIA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Calle Central, 7. Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



Región de Murcia
Consejería de Sanidad y
Política Social



Dirección General de Recursos Humanos
c/Central, 7. Edificio Habitamia I.30100.Espinardo-Murcia

ANEXO III CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS

NOMBRE:	
CARGO:	

CERTIFICA

Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en(*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

DNI	
APELLIDOS Y NOMBRE	
Categoría	

2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión: ____ / ____ / ____	

3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión: ____ / ____ / ____	

4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:

Categoría/ Puesto	Centro/ Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(**) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:

Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, ____ de ____ de 2015

Fdo.:

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

7471 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Planchadora del Servicio Murciano de Salud.

1.º) El artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, prevé que los procedimientos de movilidad voluntaria "se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años, en cada servicio de salud", y que "se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad".

2.º) A su vez, al amparo de los Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2008, por los que se aprobaron las ofertas de empleo público ordinaria correspondiente al año 2008 y la destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BORM de 30.7.2008), fueron convocadas pruebas selectivas de acceso a la categoría de Personal de Servicios, opción Planchadora.

3.º) Una vez resueltas las citadas pruebas selectivas, el Servicio Murciano de Salud se encuentra interesado en promover un concurso de traslados destinado al personal integrante de la citada categoría, con el objeto de que aquellos que fueron nombrados como personal estatutario fijo puedan acceder a un puesto de trabajo distinto del que obtuvieron con motivo de su participación en las citadas pruebas selectivas, y de que el personal que ya tenía en el momento de la resolución de tales pruebas la condición de personal estatutario fijo, pueda acceder a alguna de las plazas que han quedado vacantes o se han creado con posterioridad en este organismo.

4.º) Como novedad respecto de convocatorias anteriores, se incluye la posibilidad de que los funcionarios de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos adscritos al ámbito de la Mesa Sectorial de negociación de Administración y Servicios puedan participar en el presente concurso, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BORM de 30.12.2013), que ha establecido un régimen de reciprocidad, en lo que se refiere a la concurrencia a los procesos de provisión de puestos de trabajo, entre los funcionarios pertenecientes a dicho ámbito y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

No obstante, la participación de estos funcionarios no se extiende a la totalidad de las plazas convocadas, sino tan sólo a las expresamente previstas para ello en el anexo I, cuyo número se ha fijado tras aplicar el 8% a los puestos convocados, y completar al alza, hasta el siguiente número entero, las fracciones resultantes.

A estos puestos de trabajo podrán optar, de forma indistinta, tanto estos funcionarios como el personal al que se refiere la base específica 3.ª, en sus apartados 1.º y 2.º, por lo que serán asignados a aquellos aspirantes que, con independencia de su vínculo con la Administración, obtengan mayor puntuación con arreglo al baremo establecido al efecto.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Convocar un concurso de traslados, en el que se incluye turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de Planchadora del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo I.

2.º) El presente concurso se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el Acuerdo de 27 de enero de 2014 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud sobre las bases a las que se ajustará la convocatoria de concursos de traslados del Servicio Murciano de Salud (BORM 7.3.2014), por las siguientes bases específicas y, de forma supletoriamente, por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007).

Bases específicas

Primera.- Turno ordinario: Puestos de trabajo que se convocan

1.1.- En este turno, se podrán solicitar los puestos de trabajo correspondientes a los centros que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto, la solicitud de plazas correspondientes a tales centros supone la petición de la totalidad de las vacantes inicialmente convocadas en los mismos, así como las que pudieran quedar vacantes en éstos como consecuencia de la adjudicación, a sus actuales titulares, de alguna de las plazas que se relacionan para este turno en dicho anexo.

Segunda.- Turno de Resultas

2.1.- En este turno se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo correspondientes a centros que no se hayan incluidos en el anexo I.

2.2.- A tal efecto, sólo se podrán adjudicar los puestos que resulten vacantes en tales centros como consecuencia de la obtención, por sus titulares, de alguna de las plazas que para el turno ordinario se relacionan en dicho anexo.

2.3.- Junto con ello, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno en los centros incluidos en el anexo I o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

Tercera.- Participantes

3.1.- Podrá participar en el presente concurso y solicitar cualquiera de las plazas convocadas:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Planchadora o Personal de Servicios, opción Planchadora, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal laboral fijo del Servicio Murciano de Salud perteneciente a una categoría análoga a la convocada que se halle en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en algún centro dependiente del citado organismo.

c) El personal estatutario fijo y laboral fijo de las categorías citadas en los apartados anteriores, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) El personal funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia perteneciente a la categoría convocada destinado en el Servicio Murciano de Salud. Podrán hacerlo igualmente aquellos que se hallen en situación distinta a la de activo cuando tengan derecho a la reserva de puesto trabajo en el Servicio Murciano de Salud y los que carezcan de dicha reserva, si en el momento de ser declarados en excedencia prestaban servicios en dicho organismo y a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnen los requisitos para incorporarse al servicio activo.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de Planchadora en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar, como mínimo, todas las plazas convocadas pertenecientes a su área de salud y modalidad de atención primaria o especializada. Si pese a ello no obtuviera destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

3.3.- Los funcionarios de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos adscritos al ámbito de la Mesa Sectorial de negociación de Administración y de Servicios, que se encuentren en situación de servicio activo, cuenten con derecho a la reserva de puesto de trabajo o que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos para reingresar al servicio activo. Estos funcionarios podrán optar únicamente a los puestos de trabajo que se especifican en el anexo I.

Cuarta.- Solicitudes y plazos

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Deberán cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las direcciones de internet www.murciasalud.es/traslados y <https://sms.carm.es/traslados>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 4.4 de la presente resolución.

Para facilitar el procedimiento antes indicado, el Servicio Murciano de Salud habilitará los medios personales e informáticos necesarios en la Dirección General de Recursos Humanos y en las gerencias dependientes del mismo.

4.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares, que se podrán presentar en el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en c/ Central, n.º 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo (Murcia), en las gerencias de área de salud dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como en los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional y en las oficinas y órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez registrados tales ejemplares, se entregará uno de ellos al interesado, que le servirá como justificante de su participación en el concurso de traslados.

A efectos de lo previsto en este apartado, tienen la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud las siguientes:

- Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, (Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, (Hospital General Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena y Hospital General Universitario "Santa Lucía", C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos, 30202, Santa Lucía).
- Gerencia del Área de Salud III de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).
- Gerencia del Área de Salud IV del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).
- Gerencia del Área de Salud V del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).
- Gerencia del Área de Salud VI Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VII Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor, (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).
- Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra de Abarán, s/n, 30530 Cieza).
- Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, no se pudiera cumplimentar conforme a lo previsto en el apartado 2 de esta base por no hallarse en funcionamiento el programa informático, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Central, n.º 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo -Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estará disponible en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén

interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro interesado, así como la documentación que acredite dicha convivencia.

4.6.- Junto a la solicitud de participación en el concurso, los interesados deberán presentar el anexo III, en el que se certificarán los servicios prestados a valorar por la Comisión de Selección. El citado certificado deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá sustituir dichos documentos por un certificado del responsable de personal de la gerencia en la que se halle destinado, en el que, a la vista de la documentación que en su caso figure en su expediente personal, certifique los servicios que hubiera desarrollado el solicitante en Administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten el anexo III, los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, una vez publicada la resolución definitiva de admitidos, éstos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de internet sms.carm.es/traslados, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

4.8.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.9.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, su contenido tendrá carácter vinculante y, en consecuencia, no será posible su modificación.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en el registro general y en la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo, (sitos en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia).

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Sexta.- Renuncias

Las renunciaciones a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

Séptima.- Méritos

7.1.- Se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Administración Pública española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como los prestados en las Fundaciones Sanitarias Públicas españolas en los términos siguientes:

Mérito	Puntuación
A1) Por la prestación de servicios en la categoría/opción convocada.	1 punto por mes.
A2) Por la prestación de servicios en categorías distintas a la convocada.	0,20 puntos por mes.

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

7.3.- Los servicios prestados a los que se refieren los apartados anteriores serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

Octava.- Comisión de Selección

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Cuatro vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo que hubiera acordado en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurren circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- En el caso del personal que preste servicios en el Servicio Murciano de Salud, el plazo para tomar posesión será de tres días, que comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que tendrá lugar en todo caso el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente resolución.

Como excepción a dicha regla, el personal que proceda de otro servicio de salud podrá cesar durante el plazo de toma de posesión que se extenderá a un mes. Igual duración tendrá dicho plazo para quienes que se encuentren en una situación administrativa distinta a la de activo.

9.9.- En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública y la disposición adicional vigésima, apartado 9.º, de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

9.10.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurren causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.



Décima.- Norma final

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 21 de mayo de 2015.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.



Anexo I

Plazas de Planchadora que se convocan

ÁREA DE SALUD	CENTRO	N.º DE PLAZAS	N.º de plazas a las que puede optar el personal funcionario al que se refiere la base específica 3.3 de la convocatoria
I	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	2	1



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PLANCHADORA

CATEGORÍA	
------------------	--

CONVOCATORIA	Resolución de
---------------------	---------------

DATOS PERSONALES			
DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Dirección de correo electrónico	
Fecha de Nacimiento	Teléfonos móviles	Teléfonos Fijos	

DATOS PROFESIONALES	
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO	
REINGRESO PROVISIONAL	

PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO	
PRIORIDAD	PLAZA

TURNO DE RESULTAS	
PRIORIDAD	PLAZA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Calle Central 7. Edificio Habitamia1. 30100 Espinardo-Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



ADJUDICACIÓN CONDICIONADA

Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia	
Persona con la que convive	

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

Certificado de servicios prestados
Documentos necesarios para la adjudicación condicionada (certificado de convivencia y fotocopia de la petición del otro interesado)
Otros:

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

**ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
CALLE CENTRAL, 7. EDIFICIO HABITAMIA I - 30100 ESPINARDO - MURCIA**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Calle Central, 7. Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



A N E X O I I I CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS

NOMBRE:
CARGO:

CERTIFICA

Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en(*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

DNI	
APELLIDOS Y NOMBRE	
Categoría	

2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión:	___/___/___		

3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia			
Denominación del puesto			
Fecha de toma de posesión:	___/___/___		

4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:

Categoría/ Puesto	Centro/Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(**) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:

Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, ___ de ___ de 2015

Fdo.:

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

7472 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca un concurso de traslados para la provisión de plazas de Pinche del Servicio Murciano de Salud.

1.º) El artículo 37.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, prevé que los procedimientos de movilidad voluntaria "se efectuarán con carácter periódico, preferentemente cada dos años, en cada servicio de salud", y que "se resolverán mediante el sistema de concurso, previa convocatoria pública y de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad".

2.º) A su vez, al amparo de los Acuerdos del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud de 4 de julio de 2008, por los que se aprobaron las ofertas de empleo público ordinaria correspondiente al año 2008 y la destinada a la consolidación de empleo temporal en los términos previstos en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (BORM de 30.7.2008), fueron convocadas pruebas selectivas de acceso a la categoría de Personal de Servicios, opción Pinche.

3.º) Una vez resueltas las citadas pruebas selectivas, el Servicio Murciano de Salud se encuentra interesado en promover un concurso de traslados destinado al personal integrante de la citada categoría, con el objeto de que aquellos que fueron nombrados como personal estatutario fijo puedan acceder a un puesto de trabajo distinto del que obtuvieron con motivo de su participación en las citadas pruebas selectivas, y de que el personal que ya tenía en el momento de la resolución de tales pruebas la condición de personal estatutario fijo, pueda acceder a alguna de las plazas que han quedado vacantes o se han creado con posterioridad en este organismo.

4.º) Como novedad respecto de convocatorias anteriores, se incluye la posibilidad de que los funcionarios de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos adscritos al ámbito de la Mesa Sectorial de negociación de Administración y Servicios puedan participar en el presente concurso, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública (BORM de 30.12.2013), que ha establecido un régimen de reciprocidad, en lo que se refiere a la concurrencia a los procesos de provisión de puestos de trabajo, entre los funcionarios pertenecientes a dicho ámbito y el personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

No obstante, la participación de estos funcionarios no se extiende a la totalidad de las plazas convocadas, sino tan sólo a las expresamente previstas para ello en el anexo I, cuyo número se ha fijado tras aplicar el 8% a los puestos convocados, y completar al alza, hasta el siguiente número entero, las fracciones resultantes.

A estos puestos de trabajo podrán optar, de forma indistinta, tanto estos funcionarios como el personal al que se refiere la base específica 3.ª, en sus apartados 1.º y 2.º, por lo que serán asignados a aquellos aspirantes que, con independencia de su vínculo con la Administración, obtengan mayor puntuación con arreglo al baremo establecido al efecto.

Por lo expuesto, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.1.j) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo:

1.º) Convocar un concurso de traslados, en el que se incluye turno de resultas, para la provisión de los puestos de trabajo de Pinche del Servicio Murciano de Salud que se relacionan en el anexo I.

2.º) El presente concurso se regirá por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, el Acuerdo de 27 de enero de 2014 del Consejo de Administración del Servicio Murciano de Salud sobre las bases a las que se ajustará la convocatoria de concursos de traslados del Servicio Murciano de Salud (BORM 7.3.2014), por las siguientes bases específicas y, de forma supletoriamente, por la Orden de 7 de noviembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo de la Administración Pública de la Región de Murcia (BORM 23.11.2007).

Bases específicas

Primera.- Turno ordinario: Puestos de trabajo que se convocan

1.1.- En este turno, se podrán solicitar los puestos de trabajo correspondientes a los centros que aparecen relacionados en el anexo I de la presente resolución.

1.2.- A tal efecto, la solicitud de plazas correspondientes a tales centros supone la petición de la totalidad de las vacantes inicialmente convocadas en los mismos, así como las que pudieran quedar vacantes en éstos como consecuencia de la adjudicación, a sus actuales titulares, de alguna de las plazas que se relacionan para este turno en dicho anexo.

Segunda.- Turno de Resultas

2.1.- En este turno se podrán solicitar exclusivamente los puestos de trabajo correspondientes a centros que no se hayan incluidos en el anexo I.

2.2.- A tal efecto, sólo se podrán adjudicar los puestos que resulten vacantes en tales centros como consecuencia de la obtención, por sus titulares, de alguna de las plazas que para el turno ordinario se relacionan en dicho anexo.

2.3.- Junto con ello, sólo se podrán adjudicar puestos de trabajo en este turno cuando el interesado no obtenga ninguno en los centros incluidos en el anexo I o cuando en su solicitud figure tan sólo la petición de participar en el turno de resultas.

Tercera.- Participantes

3.1.- Podrá participar en el presente concurso y solicitar cualquiera de las plazas convocadas:

a) El personal estatutario fijo perteneciente a la categoría de Pinche o Personal de Servicios, opción Pinche, en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en centros dependientes de los servicios de salud que integran el Sistema Nacional de Salud.

b) El personal laboral fijo del Servicio Murciano de Salud perteneciente a una categoría análoga a la convocada que se halle en situación de servicio activo o que tenga reservada plaza en algún centro dependiente del citado organismo.

c) El personal estatutario fijo y laboral fijo de las categorías citadas en los apartados anteriores, en situación distinta a la de activo y sin reserva de plaza, si reúne los requisitos para incorporarse al servicio activo a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) El personal funcionario de carrera de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia perteneciente a la categoría convocada destinado en el Servicio Murciano de Salud. Podrán hacerlo igualmente aquellos que se hallen en situación distinta a la de activo cuando tengan derecho a la reserva de puesto trabajo en el Servicio Murciano de Salud y los que carezcan de dicha reserva, si en el momento de ser declarados en excedencia prestaban servicios en dicho organismo y a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnen los requisitos para incorporarse al servicio activo.

3.2.- El personal estatutario que ocupe plaza de Pinche en el ámbito del Servicio Murciano de Salud, en situación de reingreso provisional, deberá solicitar, como mínimo, todas las plazas convocadas pertenecientes a su área de salud y modalidad de atención primaria o especializada. Si pese a ello no obtuviera destino definitivo, podrá optar por la atribución de un nuevo destino provisional en alguna de las plazas que resulten vacantes o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria.

3.3.- Los funcionarios de la Agrupación Profesional de Servicios Públicos adscritos al ámbito de la Mesa Sectorial de negociación de Administración y de Servicios, que se encuentren en situación de servicio activo, cuenten con derecho a la reserva de puesto de trabajo o que a la finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos para reingresar al servicio activo. Estos funcionarios podrán optar únicamente a los puestos de trabajo que se especifican en el anexo I.

Cuarta.- Solicitudes y plazos

4.1.- Todos los méritos estarán referidos a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4.2.- Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Deberán cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las direcciones de internet www.murciasalud.es/traslados y <https://sms.carm.es/traslados>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 4.4 de la presente resolución.

Para facilitar el procedimiento antes indicado, el Servicio Murciano de Salud habilitará los medios personales e informáticos necesarios en la Dirección General de Recursos Humanos y en las gerencias dependientes del mismo.

4.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares, que se podrán presentar en el registro del Servicio Murciano de Salud, ubicado en c/ Central, n.º 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo (Murcia), en las gerencias de área de salud dependientes del Servicio Murciano de Salud, así como en los registros de las distintas dependencias o centros de trabajo adscritos a la Administración Regional y en las oficinas y órganos previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Una vez registrados tales ejemplares, se entregará uno de ellos al interesado, que le servirá como justificante de su participación en el concurso de traslados.

A efectos de lo previsto en este apartado, tienen la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud las siguientes:

- Gerencia del Área de Salud I Murcia Oeste, (Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca", Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud II de Cartagena, (Hospital General Universitario "Santa María del Rosell", Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena y Hospital General Universitario "Santa Lucía", C/ Mezquita, s/n, Paraje Los Arcos, 30202, Santa Lucía).
- Gerencia del Área de Salud III de Lorca (Hospital "Rafael Méndez", Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).
- Gerencia del Área de Salud IV del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca).
- Gerencia del Área de Salud V del Altiplano (Hospital "Virgen del Castillo", Avda. de la Feria, s/n, Yecla).
- Gerencia del Área de Salud VI Vega Media del Segura, (Hospital General Universitario "J.M.Morales Meseguer", Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VII Murcia Este, (Hospital General Universitario "Reina Sofía", Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia).
- Gerencia del Área de Salud VIII Mar Menor, (Hospital "Los Arcos del Mar Menor", Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier).
- Gerencia del Área de Salud IX Vega Alta del Segura, (Hospital de la Vega "Lorenzo Guirao", Ctra de Abarán, s/n, 30530 Cieza).
- Gerencia de Urgencias y Emergencias Sanitarias 061 de la Región de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

4.4.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, no se pudiera cumplimentar conforme a lo previsto en el apartado 2 de esta base por no hallarse en funcionamiento el programa informático, se podrá utilizar el modelo que figura como anexo II a la presente resolución, que estará a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (c/ Central, n.º 7 – Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo -Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estará disponible en los registros de las gerencias dependientes de este organismo.

4.5.- Por razones de convivencia, acreditadas fehacientemente por cualquiera de los medios de prueba admitidos en Derecho, en el supuesto de que estén

interesados en las vacantes que se anuncien para el mismo municipio dos participantes, podrán condicionar sus peticiones al hecho de que ambos obtengan destino en este concurso en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos.

Los participantes que se acojan a esta petición condicional deberán concretarlo en su instancia y acompañar fotocopia de la petición del otro interesado, así como la documentación que acredite dicha convivencia.

4.6.- Junto a la solicitud de participación en el concurso, los interesados deberán presentar el anexo III, en el que se certificarán los servicios prestados a valorar por la Comisión de Selección. El citado certificado deberá ser suscrito por el responsable de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud en el que el interesado tuviera asignado el puesto con carácter definitivo o provisional, o en el que hubiera desempeñado su último puesto de trabajo en caso de que se halle en situación de excedencia sin derecho a la reserva de puesto de trabajo.

En el supuesto de personal que se halle en comisión de servicios en este organismo, el referido certificado deberá ser expedido igualmente por la autoridad competente de la gerencia, institución sanitaria o servicio de salud de procedencia.

Se podrán valorar igualmente los servicios prestados que se acrediten por medio de certificados distintos al modelo oficial de la convocatoria cuando de su contenido se puedan deducir sus características.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, el personal estatutario fijo o funcionario del Servicio Murciano de Salud podrá sustituir dichos documentos por un certificado del responsable de personal de la gerencia en la que se halle destinado, en el que, a la vista de la documentación que en su caso figure en su expediente personal, certifique los servicios que hubiera desarrollado el solicitante en Administraciones distintas a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

4.7.- Se valorarán de oficio, sin necesidad por lo tanto de que los interesados aporten el anexo III, los servicios prestados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, incluidos los centros transferidos, así como los prestados en el resto de la Administración Pública de la Región de Murcia. A tal efecto, una vez publicada la resolución definitiva de admitidos, éstos podrán consultar la información de la que dispone el Servicio Murciano de Salud sobre los servicios prestados en dicho ámbito con el fin de que puedan comprobar la exactitud de los mismos y, en su caso, alegar lo que estimen oportuno. Dicha consulta se realizará a través de la dirección de internet sms.carm.es/traslados, utilizando como clave de acceso el DNI junto con el código que se asigne a la solicitud y siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona.

4.8.- Aquellos que deseen participar únicamente en el turno de "Resultas", cumplimentarán sólo la parte destinada al mismo de la solicitud de participación, y la presentarán acompañada, en su caso, de la certificación de méritos (anexo III).

4.9.- Durante el plazo de presentación de instancias, los concursantes podrán retirar o modificar sus solicitudes mediante una nueva instancia, que anulará totalmente la precedente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, su contenido tendrá carácter vinculante y, en consecuencia, no será posible su modificación.

Quinta.- Relación de admitidos y excluidos

5.1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, en el plazo de dos meses, el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso de traslados, y otorgará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de defectos.

5.2.- El texto de dicha resolución será publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Simultáneamente, será expuesto junto con los correspondientes listados en los registros de las Gerencias del Servicio Murciano de Salud a las que correspondan los puestos convocados, así como en el registro general y en la Dirección General de Recursos Humanos de dicho organismo, (sitos en c/ Central, n.º 7, Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia).

5.3.- En dichas listas se hará constar los apellidos, nombre y DNI de los admitidos y excluidos al concurso, indicándose respecto de estos últimos la causa de exclusión.

5.4.- Las reclamaciones a la resolución a la que se refiere el punto primero de la presente base se resolverán por aquella que apruebe con carácter definitivo los listados de admitidos y excluidos, a la que se le dará la publicidad prevista en el apartado segundo. Contra dicha resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.5.- Quedarán automáticamente excluidos del concurso los solicitantes que durante el plazo de resolución pierdan la condición de personal estatutario fijo en virtud de la cual hubieran participado en el mismo.

5.6.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser consultada en las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/traslados (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Sexta.- Renuncias

Las renuncias a la totalidad del concurso se podrán presentar por los interesados, salvo el personal en situación de reingreso provisional, hasta la fecha de aprobación, por parte de la Comisión de Selección, de la resolución provisional a la que se refiere la base específica 9.1, de la presente convocatoria.

Séptima.- Méritos

7.1.- Se valorarán exclusivamente los servicios prestados en la Administración Pública española o del resto de Estados integrantes de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo, mediante una relación de naturaleza estatutaria, funcionarial o laboral, así como los prestados en las Fundaciones Sanitarias Públicas españolas en los términos siguientes:

Mérito	Puntuación
A1) Por la prestación de servicios en la categoría/opción convocada.	1 punto por mes.
A2) Por la prestación de servicios en categorías distintas a la convocada.	0,20 puntos por mes.

7.2.- Los apartados del punto anterior son excluyentes entre sí, de manera que, en el supuesto de que coincidan en el tiempo servicios prestados susceptibles de ser incluidos en varios de esos apartados, dichos servicios se valorarán exclusivamente en aquél que resulte más favorable.

7.3.- Los servicios prestados a los que se refieren los apartados anteriores serán valorados con idéntica puntuación tanto cuando se hubieran prestado mediante una relación fija como si ésta hubiera tenido carácter temporal.

Octava.- Comisión de Selección

8.1.- La Comisión de Selección encargada de la evaluación de los méritos alegados, será designada por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud en la resolución por la que se apruebe la relación provisional de admitidos y excluidos a la que se refiere la base específica 5.1 y estará integrada por los siguientes miembros con sus correspondientes suplentes:

- Un presidente, al que corresponderán, entre otras funciones, las de convocar y presidir las sesiones, moderar el desarrollo de los debates y dirimir con su voto los empates existentes.

- Cuatro vocales, nombrados a propuesta de las Direcciones Generales de Asistencia Sanitaria y de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

- Un representante de cada una de las organizaciones sindicales presentes en la Mesa sectorial de sanidad.

- Un secretario, designado de entre el personal de la Dirección General de Recursos Humanos, que asistirá a las reuniones con voz y sin voto.

8.2.- Una vez constituida, la Comisión de Selección deberá adoptar los criterios comunes sobre la aplicación del baremo de méritos.

8.3.- En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el presidente y el secretario serán sustituidos, respectivamente, por los vocales del Servicio Murciano de Salud de mayor y menor edad.

8.4.- En lo no previsto en la presente resolución, la Comisión de Selección se regirá por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Novena.- Resolución y publicación del concurso, destinos y tomas de posesión y efectos derivados del mismo

9.1.- Una vez valorados los méritos por la Comisión de Selección, ésta aprobará la resolución provisional del concurso, cuyo anuncio se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Asimismo, la resolución y los correspondientes listados se expondrán en los mismos lugares que cita la base específica quinta.

Los empates serán dirimidos atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados en la misma categoría del apartado A1) de la base séptima. Si tras aplicar dicho criterio se mantuviera el empate, se aplicará la misma regla respecto del resto de apartados, según el orden con el que figuran en dicha base hasta lograr que se resuelva la igualdad.

Si tras aplicar tales criterios se mantuviera la igualdad, el puesto de trabajo será adjudicado al participante de mayor edad.

9.2.- Contra la citada resolución, se podrán formular reclamaciones, que se dirigirán a la Comisión de Selección, en el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. A tales efectos, la sede de la comisión se fija en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud.

9.3.- Las reclamaciones formuladas contra la resolución provisional serán rechazadas o admitidas por medio de la resolución definitiva del concurso.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, por la Comisión de Selección se dará traslado a los reclamantes de lo que hubiera acordado en relación con cada una de las cuestiones planteadas.

9.4.- En la resolución definitiva del concurso, la Comisión de Selección hará constar la puntuación de cada uno de los participantes con indicación de los puestos obtenidos por éstos, constituyendo ésta la propuesta de adjudicación con arreglo a la cual el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud dictará la resolución por la que se resolverá con carácter definitivo el concurso de méritos. Esta resolución, que se deberá dictar en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha de la remisión por parte de la Comisión de Selección de la propuesta de adjudicación de puestos, se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los lugares establecidos en la base específica quinta.

9.5.- En el caso de que concurren circunstancias que así lo justifiquen, se podrán dictar resoluciones por las que se resuelva parcialmente el concurso.

9.6.- El plazo para la resolución de esta convocatoria será de seis meses a contar a partir del siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

9.7.- Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que la renuncia viniera motivada por la obtención de otra plaza en virtud de la resolución de otro procedimiento de movilidad voluntaria.

9.8.- En el caso del personal que preste servicios en el Servicio Murciano de Salud, el plazo para tomar posesión será de tres días, que comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que tendrá lugar en todo caso el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente resolución.

Como excepción a dicha regla, el personal que proceda de otro servicio de salud podrá cesar durante el plazo de toma de posesión que se extenderá a un mes. Igual duración tendrá dicho plazo para quienes se encuentren en una situación administrativa distinta a la de activo.

9.9.- En todo caso, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública y la disposición adicional vigésima, apartado 9.º, de la Ley 13/2014, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, no tendrán carácter retribuido los días incluidos en el plazo posesorio en el que no se efectúe la prestación efectiva de los servicios.

9.10.- Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular quien no se incorpore al destino obtenido dentro del plazo establecido o de la prórroga del mismo.

No obstante, a petición del interesado, y cuando concurren causas suficientemente justificadas, la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud podrá ampliar el plazo de cese y de toma de posesión. En tal caso, el interesado permanecerá en su puesto de trabajo de origen hasta el día inmediatamente anterior a su incorporación a su nuevo destino.



Décima.- Norma final

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Política Social en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 21 de mayo de 2015.—El Director Gerente, Manuel Ángel Moreno Valero.



Anexo I

Plazas de Pinche que se convocan

ÁREA DE SALUD	CENTRO	N.º DE PLAZAS	N.º de plazas a las que puede optar el personal funcionario al que se refiere la base específica 3.3 de la convocatoria
I	HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"	5	1
II	COMPLEJO HOSPITALARIO UNIVERSITARIO DE CARTAGENA	1	
III	HOSPITAL "RAFAEL MÉNDEZ"	2	
IV	HOSPITAL COMARCAL DEL NOROESTE	2	1
V	HOSPITAL "VIRGEN DEL CASTILLO"	2	



ANEXO II

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN CONCURSO DE TRASLADOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE PINCHE

CATEGORÍA	
------------------	--

CONVOCATORIA	Resolución de
---------------------	---------------

DATOS PERSONALES			
DNI/ NIE	Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre
Dirección			Código Postal
Municipio	Provincia	Dirección de correo electrónico	
Fecha de Nacimiento	Teléfonos móviles		Teléfonos Fijos

DATOS PROFESIONALES	
CENTRO DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	
CENTRO DONDE TIENE DESTINO DEFINITIVO	
REINGRESO PROVISIONAL	

PLAZAS SOLICITADAS

TURNO ORDINARIO	
PRIORIDAD	PLAZA

TURNO DE RESULTAS	
PRIORIDAD	PLAZA

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Calle Central 7. Edificio Habitamia1. 30100 Espinardo-Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



ADJUDICACIÓN CONDICIONADA

Solicita condicionar la adjudicación de la plaza por razones de convivencia	
Persona con la que convive	

DOCUMENTACIÓN QUE ACOMPAÑA

	Certificado de servicios prestados
	Documentos necesarios para la adjudicación condicionada (certificado de convivencia y fotocopia de la petición del otro interesado)
	Otros:

Solicito la admisión en el concurso de traslados a que se refiere la presente solicitud y DECLARO que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada, comprometiéndome a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Lugar y fecha

(Firma del interesado)

**ILMO. SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
CALLE CENTRAL, 7. EDIFICIO HABITAMIA I. - 30100 ESPINARDO - MURCIA**

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa de que sus datos serán incorporados al fichero SELECCIÓN Y PROVISIÓN del que es titular la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, cuya finalidad es la gestión de los procesos de selección de personal temporal y fijo, así como los de provisión de puestos de trabajo. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando solicitud por escrito acompañada de fotocopia de su DNI, dirigida a la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, Calle Central, 7. Edificio Habitamia I, 30100 Espinardo-Murcia, o acudiendo personalmente al punto de atención al usuario ubicado en esa dirección general.



A N E X O I I I CERTIFICACIÓN DE MÉRITOS

NOMBRE:
CARGO:

CERTIFICA

Que de acuerdo con los antecedentes obrantes en(*), el trabajador cuyos datos se indican a continuación tiene acreditados los siguientes extremos:

1.- Datos Personales:

DNI	
APELLIDOS Y NOMBRE	
Categoría	

2.- Destino Definitivo

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión:	___ / ___ / ___

3.- Destino Provisional

Centro/ Gerencia	
Denominación del puesto	
Fecha de toma de posesión:	___ / ___ / ___

4.1.- Puestos anteriores desempeñados relacionados por orden cronológico:

Categoría/ Puesto	Centro/Gerencia	Fecha toma posesión	Fecha de cese	Tipo de vinculación (**)

(*) Se debe indicar el Servicio de Salud o la Administración Pública correspondiente.

(**) La vinculación del interesado con la Administración deberá indicarse del siguiente modo:

Estatutaria: 1. Funcionarial: 2. Laboral: 3

Murcia, ___ de ___ de 2015

Fdo.:

NOTA.- Los méritos contenidos en la presente certificación no deberán ser justificados mediante documentación adicional alguna.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

7473 Resolución de 8 de junio de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Agua.

Las Cartas de Servicios son documentos que informan al ciudadano sobre los servicios que presta la Administración Pública de la Región de Murcia, las condiciones en que se prestan tales servicios y los compromisos de calidad que sobre ellos se adquiere con el ciudadano. En este sentido, a través de las Cartas de Servicios se trata de informar, de manera sencilla y concisa a los ciudadanos, de forma que se facilite el ejercicio de sus derechos y se les informe sobre los niveles de calidad predefinidos por la Administración Regional para los servicios que se prestan.

Otra de las finalidades de las Cartas de Servicios es la de impulsar las iniciativas de mejora en los órganos directivos de la Administración Pública Regional, y controlar el grado de cumplimiento, por parte de éstos, de los compromisos de calidad en la prestación de los servicios públicos, a través de los indicadores asociados a los compromisos expresados y de la gestión de las quejas y sugerencias que se reciban, de forma que permita establecer mejoras mediante las revisiones oportunas.

En la Administración Pública de la Región de Murcia, se han ido desarrollando diferentes instrumentos normativos reguladores de las Cartas de Servicios. La Ley 14/2013, de 26 de diciembre, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, en su artículo 17.2, recoge la obligación de que todos los órganos directivos de las consejerías de la Administración Regional y sus Organismos Públicos dispongan, al menos, de un documento en el que expliciten sus compromisos de eficacia, eficiencia y calidad, expresados mediante la elaboración de la correspondiente Carta de Servicios.

De acuerdo con lo anterior, la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Agua, elaboró el proyecto de Carta de Servicios, el cual cuenta con el informe favorable de la Inspección General de Servicios, de conformidad con el artículo 11 de la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación a la implantación de las cartas de servicios en la Administración Pública de la Región de Murcia.

Vista la propuesta de Carta de Servicios efectuada por la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Agua.

En su virtud, y de acuerdo con el artículo 8 del Decreto 41/2014, de 14 de abril, por el que se establecen los órganos directivos de la Consejería de Economía y Hacienda, el artículo 6.1 de la Orden de 6 de marzo de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda y el artículo 17.3 de la Ley 14/2013, de 26 de diciembre.

Resuelvo:

Primero.- Aprobar la Carta de Servicios de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Agua, cuyo texto se recoge en el Anexo.

Segundo.- El órgano directivo responsable de esta Carta de Servicios, mediante cuadros de mando de seguimiento, será responsable del control ordinario y periódico del cumplimiento de los compromisos contenidos en la presente carta de servicios y de su revisión periódica.

La Inspección General de Servicios será la competente para realizar la evaluación de resultados y de los métodos de control de los compromisos de calidad utilizados y expresados en la presente Carta de Servicios y el establecimiento y revisión en su caso, de las medidas correctoras que correspondan; para ello la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Agua, deberá remitir a la Inspección General de Servicios, en el primer trimestre del año natural, un informe, referido al año natural inmediatamente anterior, sobre el grado de cumplimiento de los compromisos asumidos en la Carta de Servicios.

Este informe deberá referirse expresamente a:

- los indicadores asociados,
- las medidas de percepción de la calidad del servicio recogidas,
- las desviaciones detectadas,
- las causas y las medidas correctoras o mejoras emprendidas, en su caso,
- las quejas y las sugerencias recibidas y las medidas adoptadas para su resolución,
- los controles internos efectuados
- y a cuantos datos sean requeridos por la Inspección General de Servicios a este respecto.

Tercero.- Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y en la web corporativa <http://www.carm.es/cartasdeservicios>

Cuarto.- La Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Agua, en coordinación con el Servicio de Atención al Ciudadano, llevará a cabo las acciones divulgativas y de difusión que estimen más adecuados, especialmente, mediante los sistemas de difusión de carácter corporativo.

Murcia, 8 de junio de 2015.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.

ANEXO



Consejería de Agricultura y Agua

Carta de Servicios



Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Agua de la Administración Pública de la Región de Murcia

© Región de Murcia.
Murcia, 2015.

CONTENIDOS

CARTA DE SERVICIOS.....	1
INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL.....	2
SERVICIOS QUE SE PRESTAN	4
COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN	5
DERECHOS DE LOS CIUDADANOS	5
NORMATIVA REGULADORA	5
GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS	6
MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO	7
HORARIO DE ATENCIÓN.....	7
CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN.....	8
OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS.....	8

INFORMACIÓN DE CARÁCTER GENERAL

Naturaleza y funciones de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Agua

La Secretaría General ejerce la jefatura superior de la Consejería, después del Consejero. La Consejería de Agricultura y Agua tiene atribuidas las siguientes competencias:

- * Agricultura y Desarrollo Rural.
- * Ganadería.
- * Industria Agroalimentaria.
- * Pesca y Agua.
- * “Política Agraria Común”.
- * Investigación y desarrollo tecnológico en los sectores agrario, forestal y alimentario
- * Investigación en materia de pesca, marisqueo, acuicultura marina, alcuicultura y cualquier otra forma de cultivo industrial.
- * Medio ambiente.

Fines: Misión, Visión y Valores de la Secretaría General de la Consejería de Agricultura y Agua

MISIÓN:

La representación de la Consejería, por delegación del Consejero, así como la inspección y coordinación de los órganos de la Consejería y la jefatura del personal de ésta. Coordinación general de la administración de la Consejería y el apoyo y asistencia técnica a los órganos directivos en el desarrollo y ejecución de los planes de actuación de la Consejería. Prestación de todos los servicios comunes.

La elaboración, la organización y régimen interno del funcionamiento de los servicios, el soporte legal, económico presupuestario, asuntos generales y la elaboración de la estadística y el impulso y supervisión de la calidad de los servicios para facilitar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos en su relación con la Consejería y la implantación y aplicación de las buenas prácticas que supongan una mejora de la eficacia, la eficiencia y la transparencia.

VISIÓN:

Constituirse en referente y modelo de excelencia en la gestión para los órganos directivos de la Consejería, liderar la implantación de los programas de mejora, innovación y cambio que representen mejoras de los servicios hacia la ciudadanía y para la excelencia de la gestión interna y ofrecer servicios profesionalizados, ágiles, transparentes, coordinados y flexibles, con sujeción a los principios de confidencialidad, confianza, responsabilidad, eficiencia y con un compromiso permanente por la mejora y la calidad, en el marco de las líneas estratégicas de la Comunidad Autónoma.

VALORES:

Los valores sobre los que queremos que se sustenten y desarrollen nuestras actuaciones son los siguientes:

Compromiso y responsabilidad en el cumplimiento de objetivos y plazos que en plasma en Cartas de Servicios y Acuerdos de Nivel de Servicios y en el desarrollo de las funciones y tareas que le son encomendadas, actuando con diligencia en el ejercicio de las mismas.

Profesionalidad en el desempeño de todas las actividades y especialmente en relación con los órganos a los que se proveen los servicios.

Coordinación, apoyo y trabajo en equipo en el cumplimiento del trabajo y en el desarrollo de los procesos apoyando a los órganos directivos de la Consejería, Consejero, órganos de gobierno de la CARM, Secretarías Generales y órganos directivos horizontales, apoyándonos los unos a los otros para mejorar la eficacia de nuestro trabajo, coordinando las tareas comunes y cooperando en los servicios prestados.

Celeridad en la resolución de nuestras actuaciones.

Innovación e iniciativa en la aportación de ideas, sugerencias y soluciones para la mejor resolución de los diferentes procesos desarrollados en los servicios que se gestionan.

Datos de la unidad organizativa responsable del servicio

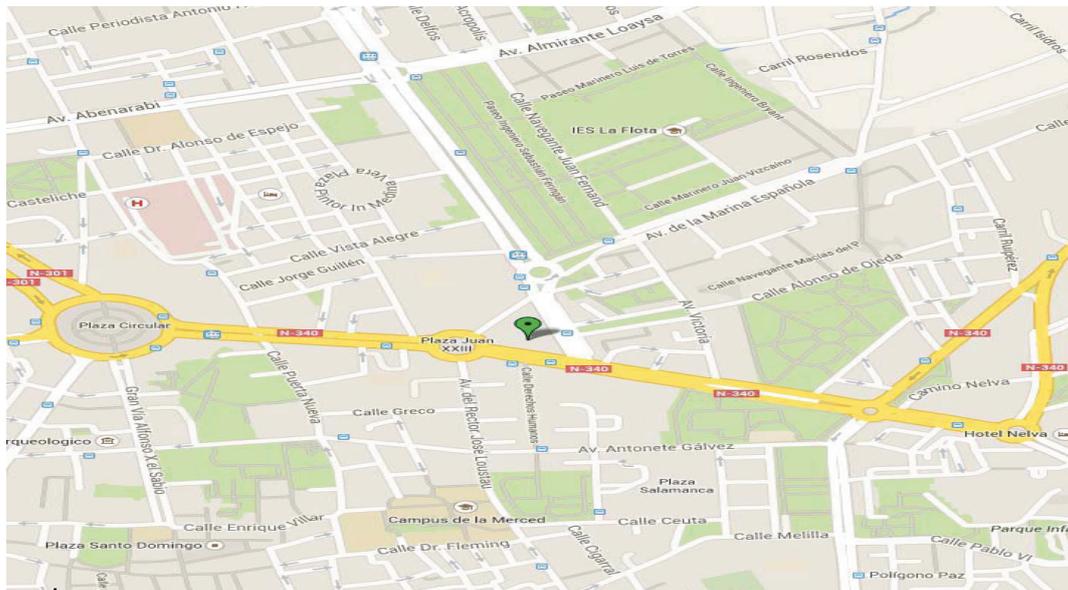
Nombre del responsable: SECRETARIO/A GENERAL.

Teléfono: 968 362 866.

Consejería: AGRICULTURA Y AGUA.

Unidad Organizativa: SECRETARÍA GENERAL.

Plano:



Datos de la unidad organizativa donde se presta el servicio

SECRETARÍA GENERAL DE AGRICULTURA Y AGUA.

Dirección: Plaza Juan XXIII, s/n , 30008-Murcia.

Teléfono: 968 362 866

Web: <http://carm.es/caa/sg>.

SERVICIOS QUE SE PRESTAN

Los servicios al ciudadano que se prestan son los siguientes:

1. Servicio de Contratación:

Adjudicación y ejecución de contratos competencia del Departamento.
Autorización cesión y subrogación de contratos.

2. Servicio Jurídico:

Resolución de reclamaciones relativas a responsabilidad patrimonial de la Administración competencia del Departamento.
Resolución de reclamaciones previas a la jurisdicción civil o laboral.
Resolución de recursos de los que conoce el titular de la Secretaría o de la Consejería.
Bastanteo de poderes.

3. Servicio Económico-Presupuestario:

Cesión de derechos de crédito
Devolución de ingresos indebidos
Concesión de aplazamiento, suspensión y fraccionamiento del pago.

4. Unidad de Coordinación del Sistema Integrado de Ayudas:

Administración del Sistema Integrado de Ayudas de la Política Agraria Común, en colaboración con los Órganos Directivos que las gestionan.

COMPROMISOS DE CALIDAD E INDICADORES DE EVALUACIÓN

El/La Secretario/a General se compromete a ofrecer servicios con calidad, para lo cual establece los siguientes compromisos y sus correlativos indicadores para su evaluación:

	Compromiso	Indicador
1	<i>(Servicio Jurídico): El plazo máximo para la resolución de reclamaciones previas a la vía jurisdiccional civil será de 2 meses (plazo legal 3 meses).</i>	<i>(Número de resoluciones de reclamaciones mensuales efectuados en el plazo comprometido / Número mensual de resoluciones de reclamaciones efectuadas) X 100 = 100.</i>
2	<i>(Servicio Jurídico): El plazo máximo para la resolución de reclamaciones previas a la vía laboral será de 20 días (plazo legal 1 mes)</i>	<i>(Número de resoluciones de reclamaciones mensuales efectuados en el plazo comprometido / Número mensual de resoluciones de reclamaciones efectuadas) X 100 = 100.</i>
3	<i>(Servicio Jurídico): El plazo de realización del bastanteo de poderes será de 2 días a contar desde su solicitud y haber abonado la tasa.</i>	<i>(Número de bastanteos mensuales efectuados en el plazo comprometido / Número bastanteo realizados en el mes) X 100 = 100.</i>
4	<i>(Unidad de Coordinación del Sistema Integrado de Ayudas): Resolver las solicitudes de alta o baja como entidad colaboradora en el plazo de 2 meses.</i>	<i>(Número mensual de solicitudes resueltas en el plazo comprometido / Número solicitudes presentadas en el mes) X 100 = 100</i>

DERECHOS DE LOS CIUDADANOS

Los ciudadanos, en sus relaciones con la Secretaría General, órgano responsable de la Carta de Servicios, tendrán los siguientes derechos:

Derechos de los ciudadanos relacionados con el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. LRJPAC: <https://www.boe.es/legislacion/legislacion.php>.

Otros: Cualesquiera otros que les reconozcan la Constitución y las Leyes.

NORMATIVA REGULADORA

Normativa General:

- Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, de Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia. (BOE núm. 146 de 19 de junio de 1982).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992).
- Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia. {BORM núm. 301 SUP.11 de 30 de diciembre de 2004}.

- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM núm. 301 SUP.11 de 30 de diciembre de 2004).
- Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial. (BOE núm. 106, de 04 de abril de 1993).
- Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.
- Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa. (BOE núm. 160 de 20 de junio de 1957).
- Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (BORM núm. 50, de 01 de marzo de 2000).
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (BOE núm. 276, de 18 de noviembre de 2003).
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (BORM núm. 278, de 02 de diciembre de 2005).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. (BOE núm. 176, de 25 de julio de 2006).
- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector público. (BOE núm. 276, de 16 de noviembre de 2011).
- RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. BOE núm. 257, de 26 de octubre de 2001).
- Decreto n.º 294/2007, de 21 de septiembre de 2007, por el que se crea el registro de apoderamientos, para facilitar las relaciones de los ciudadanos, a través de medios telemáticos, con la Consejería de Agricultura y Agua. (BORM núm. 223, de 26 de septiembre de 2007).

Normativa Específica en materia de Ayudas PAC (Acreditación y funcionamiento de Entidades Colaboradora)

- Decreto n.º 55/2008 de 11 de abril, por el que se regula la acreditación de las entidades colaboradoras que elaboren solicitudes de ayuda de la Política Agraria Común y la utilización del programa informático **Démeter** facilitado por la Consejería de Agricultura y Agua (BORM nº 88, de 16 de abril de 2008).

GARANTÍAS, SUPERVISIÓN Y CONTROL DE COMPROMISOS

La elaboración de esta Carta de Servicios, así como su control y revisión es responsabilidad del Secretario General, quien se compromete al cumplimiento de los objetivos marcados, facilitando e impulsando la labor del equipo de trabajo para la consecución de los compromisos de calidad y a este respecto cabe considerar:

El artículo 17 de la Ley 14/2013, de medidas tributarias, administrativas y de función pública, define las Cartas de Servicios como instrumentos de información de los servicios y expresión de los compromisos de calidad en su prestación. Con los compromisos expresados en ésta, se está comunicando a los ciudadanos, la voluntad de la Administración Regional de ofrecer servicios de calidad e impulsar actuaciones que estimulen procesos de innovación y

mejora continua de los servicios y, al mismo tiempo, los niveles de calidad, las condiciones de prestación de los servicios que la ciudadanía puede esperar y el compromiso del responsable de la misma en tratar de alcanzar estos objetivos.

Para su elaboración, se ha constituido un Equipo de Trabajo, presidido por el responsable de esta Carta de Servicios, que velará por el cumplimiento de los compromisos adquiridos, identificará las áreas o Servicios del Centro Directivo susceptibles de introducir mejoras y comunicará a su personal los compromisos de calidad.

Al objeto de garantizar el cumplimiento de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios su Responsable, mediante cuadros de mando de seguimiento, realizará un control mensual de su cumplimiento, cuando se refieran a los plazos y condiciones en las que se llevan a cabo los servicios que se prestan en continuo. En todo caso, anualmente y en el primer trimestre de cada año, el Responsable de la Carta, a través del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, dará cuenta a la Inspección General de Servicios, del resultado de la evaluación periódica efectuada respecto del cumplimiento de compromisos durante el año transcurrido, así como, de los métodos de control utilizados y el establecimiento y revisión, en su caso, de las medidas correctoras que correspondan.

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN PARA LA MEJORA DEL SERVICIO

PRESENCIAL: En las dependencias de la Secretaría General.

TELEFÓNICA: Teléfono 012 (Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM) si la llamada es desde el territorio de la Región de Murcia o, en cualquier caso, al teléfono 968362000.

TELEMÁTICA: Para el planteamiento, tanto de quejas como de sugerencias que los usuarios estimen pertinente realizar para el mejor funcionamiento de la Administración Regional. Los artículos 20 y siguientes del Decreto n°. 236/2010, de 3 de septiembre, de atención al ciudadano de la Administración Pública de la Región de Murcia, regula el objeto, procedimiento y sus efectos. Además, en el Catálogo de Procedimientos y Servicios (<http://www.carm.es/guiadeservicios>), figura dicho servicio con el código 0867, donde se podrá acceder a la información necesaria para que quien lo desee, pueda presentar quejas o sugerencias.

ESCRITA: Ante la Oficina Corporativa de Atención al Ciudadano (antes Ventanilla Única) o por correo postal.

HORARIO DE ATENCIÓN

De lunes a viernes de 09:00 a 14:00 h.

CANALES DE COMUNICACIÓN, INFORMACIÓN Y TRAMITACIÓN

PRESENCIAL: Consejería de Agricultura y Agua, Pza. Juan XXII, s/n, Edificio A, 30008-Murcia.

TELEFÓNICAMENTE: Teléfono 012 (Servicio de Atención al Ciudadano de la CARM) si la llamada es desde el territorio de la Región de Murcia, o 968362000 si es desde fuera de ella.

CORREO POSTAL: Secretaría General de la Consejería Agricultura y Agua. Pza Juan XXIII, s/n. 30008-Murcia.

TELEMÁTICAMENTE: A través del portal y la sede electrónica de la CARM, <http://sede.carm.es>.

OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS

Las líneas de autobuses urbanos que llegan hasta la Consejería de Agricultura (Plaza Juan XXIII) son: Líneas 32, 36, 57, 59, 62

Puede consultar sus horarios en http://www.latbus.com/linyhora_directo.asp

Se pueden consultar más líneas de transporte en: <http://www.tmurcia.com/lineas.aspx>

Las Cartas de Servicios de la Administración Pública de la Región de Murcia se pueden consultar en <http://www.carm.es/cartasdeservicios>

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Cultura y Universidades

7474 Orden de 5 de junio de 2015 del Consejero de Educación, Cultura y Universidades, sobre actualización de la implantación de enseñanzas de formación profesional.

El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE de 30 de julio), establece en su artículo 41.1, que las administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, establecerán las medidas necesarias para programar y organizar la oferta de las enseñanzas de formación profesional. Con el fin de mejorar las posibilidades de cualificación de los alumnos y su adaptación a las necesidades del sector productivo regional y, atendiendo a la planificación realizada por la Consejería de Educación, Cultura y Universidades, según la programación de la Dirección General de Formación Profesional, se debe proceder a actualizar la implantación de las enseñanzas de formación profesional en el ámbito territorial de la Región de Murcia.

Asimismo, el Real Decreto-ley 14/2012, de 20 de abril (BOE del 21), de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo, establece en su artículo 5 que las titulaciones de formación profesional cuya implantación estuviera prevista para el curso escolar 2012/2013 se implantarán en el curso escolar 2014/2015. No obstante, las administraciones educativas podrán anticipar la implantación de las titulaciones en los cursos anteriores.

El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se aprueban catorce títulos profesionales básicos, se fijan sus currículos básicos y se modifica el Real Decreto 1850/2009, de 4 de diciembre, sobre expedición de títulos académicos y profesionales correspondientes a las enseñanzas establecidas en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, (BOE del 5 de marzo), ha establecido la ordenación de los aspectos específicos de las enseñanzas de Formación Profesional Básica del sistema educativo y aprueba y regula catorce títulos de estas enseñanzas, previendo su disposición final tercera que el primer curso de los ciclos de Formación Profesional Básica se implantará en el curso escolar 2014-2015, curso en el que se suprimirá la oferta de módulos obligatorios de los Programas de Cualificación Profesional Inicial. Asimismo en el artículo 18 del citado Real Decreto se establece que las Administraciones educativas, además de la oferta obligatoria, podrán ofertar ciclos de Formación Profesional Básica para personas que superen los 17 años y que no estén en posesión de un título de Formación Profesional o de cualquier otro título que acredite la finalización de estudios secundarios completos, para favorecer su empleabilidad.

A su vez, el Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, por el que se establecen siete títulos de Formación Profesional Básica del catálogo de títulos de las enseñanzas de Formación Profesional, (BOE del 29), supone la ampliación de

los títulos de estas enseñanzas respecto de los regulados en el Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero.

El Decreto n.º 12/2015, de 13 de febrero, (BORM del 17), establece las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica y el currículo de trece ciclos formativos de estas enseñanzas así como la organización de los programas formativos profesionales, en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En el marco de estas actuaciones y teniendo en cuenta la planificación efectuada por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y los recursos existentes y con el fin de promover una oferta de títulos de formación profesional actualizada y adecuada a las necesidades de cualificación del mercado laboral y las expectativas personales de promoción profesional en la Región de Murcia, ha de ampliarse el número de unidades de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo, en régimen a distancia en los centros docentes públicos de la Región de Murcia. Igualmente, han de implantarse los títulos de formación profesional del sistema educativo derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (L.O.E.) relacionados en esta orden, sustituyendo a los anteriores títulos derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.). Por otra parte, han de implantarse en centros públicos nuevos ciclos formativos y suprimirse otros por exigencias de la planificación educativa. Finalmente, en aplicación del citado Real Decreto 127/2014 debe actualizarse la implantación y autorización de las enseñanzas de la Formación Profesional Básica.

Por otra parte, en virtud de los reales decretos 1427/2012, 1432/2012 y 1433/2012 por los que se establecen respectivamente los títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Animación, Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Fotografía y Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en Ilustración, pertenecientes a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual, procede realizar la implantación de estos nuevos títulos en los centros docentes públicos de la Región de Murcia, al amparo de lo dispuesto en el artículo 46.4 del Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo (BOE del 30).

Por cuanto antecede, de conformidad con el artículo 25.4 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según el contenido del artículo 1.2 del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, y en uso de las facultades atribuidas por el Decreto de la Presidencia nº 4/2014, de 10 de abril, de reorganización de la Administración Regional (BORM de 11 de abril),

Dispongo

Artículo 1. Ampliación de unidades de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo, en régimen a distancia.

En los términos establecidos en el Anexo I de la presente Orden, se amplían las unidades de los ciclos formativos de formación profesional que se detallan en el mismo Anexo I, en régimen a distancia, en los Institutos de Educación Secundaria y en los Centros Integrados de Formación Profesional relacionados.

Artículo 2. Implantación de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo, en modalidad dual.

En los términos establecidos en el Anexo II de la presente Orden, se implantan los ciclos formativos de formación profesional que se detallan en el mismo Anexo II, en modalidad dual para su realización en régimen de alternancia entre el centro educativo y la empresa, en los Institutos de Educación Secundaria y en los Centros Integrados de Formación Profesional relacionados.

Artículo 3. Implantación de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (L.O.E.).

En los términos establecidos en el Anexo III de la presente Orden, se implantan los ciclos formativos de formación profesional que se detallan en el mismo Anexo III, en los Institutos de Educación Secundaria, en los Centros Integrados de Formación Profesional y en el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias, relacionados.

Artículo 4. Implantación de nuevos ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación

En los términos establecidos en el Anexo IV de la presente Orden, se implantan los ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño pertenecientes a la familia profesional artística de Comunicación Gráfica y Audiovisual. En concreto, el de Ilustración y el de Fotografía, se implantan en sustitución de los ciclos formativos de los títulos de técnico superior de Artes Plásticas y Diseño en Gráfica Publicitaria, en Ilustración y en Fotografía Artística, pertenecientes a la familia profesional de Diseño Gráfico. Por el contrario, el de Animación, es de nueva implantación.

Artículo 5. Supresión de ciclos formativos.

En los términos establecidos en el Anexo V de la presente Orden, se suprimen los ciclos formativos que se detallan en el mismo Anexo V, en los Institutos de Educación Secundaria, en los Centros Integrados de Formación Profesional y en los Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias, relacionados.

Artículo 6. Implantación de ciclos formativos de formación profesional derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (L.O.E.) en los centros educativos públicos y privados que tengan implantados o autorizados los correspondientes ciclos formativos derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.), a los que sustituyen.

En los términos establecidos en el Anexo VI de la presente Orden, se implantan los ciclos formativos de formación profesional derivados de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (L.O.E.) que figuran en el mismo Anexo VI, en los centros educativos públicos y privados que tengan implantados o autorizados los correspondientes ciclos formativos derivados de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (L.O.G.S.E.), a los que sustituyen.

Artículo 7. Formación Profesional Básica.

En los términos establecidos en el Anexo VII de la presente Orden y al amparo de lo dispuesto en la disposición adicional quinta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, se determina la efectividad de la implantación y

autorización de los centros públicos y privados que se detallan en el mismo Anexo VII de esta Orden, para impartir enseñanzas conducentes a un título profesional básico, por venir impartiendo Programas de Cualificación Profesional Inicial.

En los términos establecidos en el Anexo VIII de la presente Orden, se implantan los ciclos formativos de Formación Profesional Básica derivados del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, del Real Decreto 356/2014, de 16 de mayo, y del Decreto 12/2015, de 13 de febrero, por el que se establecen las condiciones de implantación de la Formación Profesional Básica y el currículo de trece ciclos formativos de estas enseñanzas y se establece la organización de los Programas Formativos Profesionales en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se detallan en el mismo Anexo VIII, de oferta obligatoria y dirigidos a grupos de personas mayores de 17 años en los Institutos de Educación Secundaria y en los Centros de Educación de Personas Adultas relacionados.

Artículo 8. Planificación y funcionamiento de unidades concretas en cada curso escolar.

Dentro del límite máximo de unidades y puestos escolares que se establecen en la presente Orden para centros públicos, en cada curso escolar se determinarán las unidades concretas que se ponen en funcionamiento por la Dirección General competente en materia de escolarización de alumnos de Formación Profesional, de acuerdo con las necesidades específicas de la planificación de las enseñanzas.

Artículo 9. Cumplimiento de la presente Orden.

Los órganos directivos de esta consejería arbitrarán las medidas necesarias en el ámbito de sus competencias para el riguroso cumplimiento de lo dispuesto en esta orden.

Disposición final.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10, 25 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 5 de junio de 2015.—El Consejero de Educación, Universidades y Empleo, Pedro Antonio Sánchez López.

Anexo I

Ampliación de unidades de los ciclos formativos de formación profesional que se detallan, en régimen a distancia, en los Institutos de Educación Secundaria y en los Centros Integrados de Formación Profesional que se relacionan:

A) A partir del curso 2013/2014:

Código de centro	Localidad	Centro educativo	Familia profesional	Código enseñanza	Ciclo formativo	Grado	Núm. de unidades	Régimen de impartición	Plazas
30019854	Santa Lucía-Cartagena	Centro Integrado de Formación Profesional Hespérides	Instalación y Mantenimiento	1210902	Instalaciones frigoríficas y de climatización	Medio	2	Distancia	120
30019684	Lorca	Centro Integrado de Formación Profesional de Lorca	Sanidad	12110602	Farmacia y para farmacia	Medio	2	Distancia	120
30011879	Murcia	Instituto de Educación Secundaria Juan Carlos I	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	12112301	Atención a personas en situación de dependencia	Medio	2	Distancia	120

B) A partir del curso 2014/2015:

Código de centro	Localidad	Centro educativo	Familia profesional	Código enseñanza	Ciclo formativo	Grado	Núm. de unidades	Régimen de impartición	Plazas
30007876	Yecla	Instituto de Educación Secundaria José Luis Castillo Puche	Madera, Mueble y Corcho	12211601	Diseño y Amueblamiento	Superior	2	Distancia	120
30019702	Cartagena	Centro Integrado de Formación Profesional Carlos III	Informática y Comunicaciones	12212002	Desarrollo de Aplicaciones Multiforma	Superior	2	Distancia	120



Anexo II

Implantación de los ciclos formativos de formación profesional que se detallan, en formación profesional dual, en los Institutos de Educación Secundaria y en los Centros Integrados de Formación Profesional que se relacionan:

A) A partir del curso 2013/2014:

Código de centro	Localidad	Centro educativo	Familia profesional	Código enseñanza	Ciclo formativo	Grado	Modalidad	Puestos escolares
30012756	Blanca	IES Valle del Segura	Actividades Físicas y Deportivas	12100201	Conducción de Actividades Físico-deportivas en el Medio Natural	Medio	Dual	25
30019702	Cartagena	CIFP Carlos III	Informática y Comunicaciones	12212002	Desarrollo Aplicaciones Multiplataforma	Superior	Dual	15
30019684	Lorca	CIFP de Lorca	Sanidad	12201954	Higiene Bucodental	Superior	Dual	15
30007876	Yecla	IES José Luis castillo Puche	Comercio y Marketing	12212201	Comercio Internacional	Superior	Dual / Bilingüe Español/Inglés	15

B) A partir del curso 2014/2015:

Código de centro	Localidad	Centro educativo	Familia profesional	Código enseñanza	Ciclo formativo	Grado	Modalidad	Puestos escolares
30019854	Cartagena	CIFP Hespérides	Marítimo-Pesquera	12110204	Operaciones Subacuáticas e Hiperbáricas	Medio	Dual	16
30019854	Cartagena	CIFP Hespérides	Seguridad y Medio Ambiente	12110701	Emergencias y Protección Civil	Medio	Dual	16

Anexo III

Implantación a partir del curso escolar 2014/2015 de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo derivados de la LOE que se detallan, en los Institutos de Educación Secundaria, en los Centros Integrados de Formación Profesional y en el Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias, que se relacionan:

Código de centro	Localidad	Centro educativo	Familia profesional	Código de enseñanza	Ciclo formativo	Grado	Régimen	Núm. Unidades	Puestos escolares
30019702	Cartagena	Centro Integrado de Formación Profesional Carlos III	Comercio y Marketing	12212203	Marketing y Publicidad	Superior	Presencial	4	120
30002775	Cieza	IES Los Albares	Informática y Comunicaciones	12212002	Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	Superior	Presencial	2	60
30002775	Cieza	IES Los Albares	Informática y Comunicaciones	12212003	Desarrollo de Aplicaciones Web	Superior	Presencial	2	60
30003470	Lorca	Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias	Agraria	12210103	Ganadería y Asistencia Animal	Superior	Presencial	4	120
30008339	Molina de Segura	Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias	Seguridad y Medio Ambiente	12210701	Educación y Control Ambiental	Superior	Presencial	4	120
30008856	Moratalla	IES D. Pedro García Aguilera	Instalación y Mantenimiento	12110902	Instalaciones Frigoríficas y de Climatización	Medio	Presencial	4	120
30008558	Murcia	IES Ramón y Cajal	Imagen Personal	12210503	Asesoría de Imagen Personal y Corporativa	Superior	Presencial	4	120
30010978	Murcia	IES Ingeniero de la Cierva	Electricidad y Electrónica	12111002	Instalaciones de Telecomunicaciones	Medio	Presencial	4	120
30006197	Murcia	IES Miguel de Cervantes	Comercio y Marketing	12212203	Marketing y Publicidad	Superior	Presencial	4	120
30006197	Murcia	IES Miguel de Cervantes	Edificación y Obra Civil	12111402	Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación	Medio	Presencial	4	120
30005338	Los Cuarteros-San Pedro del Pinatar	IES Dos Mares	Informática y Comunicaciones	12212003	Desarrollo de Aplicaciones Web	Superior	Presencial	4	120
30007335	Torre Pacheco	Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias	Agraria	12210102	Paisajismo y Medio Rural	Superior	Presencial	4	120



Anexo IV

Implantación de nuevos ciclos formativos de grado superior de enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño a partir del curso 2013/2014:

Código de centro	Localidad	Centro educativo	Familia profesional artística	Código enseñanza	Ciclo formativo	Grado	Régimen de impartición	Núm. Unidades	Puestos escolares
30018096	Murcia	<i>Escuela de Arte</i>	Comunicación Gráfica y Audiovisual	21310301	Artes Plásticas y Diseño en Animación	Superior	Presencial	4	60
30018096	Murcia	<i>Escuela de Arte</i>	Comunicación Gráfica y Audiovisual	21310306	Artes Plásticas y Diseño en Fotografía	Superior	Presencial	4	60
30018096	Murcia	<i>Escuela de Arte</i>	Comunicación Gráfica y Audiovisual	21310307	Artes Plásticas y Diseño en Ilustración	Superior	Presencial	4	60



Anexo V

Supresión a partir del curso escolar 2014/2015 de los ciclos formativos que se detallan, en los Institutos de Educación Secundaria, en los Centros Integrados de Formación Profesional y en los Centros Integrados de Formación y Experiencias Agrarias, que se relacionan:

Código de centro	Localidad	Centro educativo	Familia profesional	Código enseñanza	Ciclo formativo	Grado	Régimen
30019702	Cartagena	Centro Integrado de Formación Profesional Carlos III	Comercio y Marketing	12200654	Servicios al Consumidor	Superior	Presencial
30002775	Cieza	IES Los Albares	Informática y Comunicaciones	12212001	Administración de Sistemas Informáticos en Red	Superior	Presencial
30003214	Jumilla	Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias	Agraria	12110102	Producción Agropecuaria	Medio	Presencial
30008339	Molina de Segura	Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias	Química	12201856	Química Ambiental	Superior	Presencial
30010978	Murcia	IES Ingeniero de la Cierva	Electricidad y Electrónica	12100901	Equipos Electrónicos de Consumo	Medio	Presencial
30005338	Los Cuarteros -San Pedro del Pinatar	IES Dos Mares	Informática y Comunicaciones	12212001	Administración de Sistemas Informáticos en Red	Superior	Presencial
30007335	Torre Pacheco	Centro Integrado de Formación y Experiencias Agrarias	Agraria	12200152	Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos	Superior	Presencial



Anexo VI

Implantación de ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo derivados de la LOE que sustituyen a los anteriores ciclos formativos derivados de la LOGSE en los centros públicos o privados que los tuvieran implantados o autorizados:

A) A partir del curso escolar 2013/2014:

Denominación del nuevo título (LOE)	Código título (LOE)	Grado	Familia profesional	Denominación del título a sustituir (LOGSE)	Código título (LOGSE)
Técnico superior en administración y finanzas	12212102	Superior	Administración y Gestión	Técnico superior en administración y finanzas	12200451
Técnico superior en comercio internacional	12212201	Superior	Comercio y Marketing	Técnico superior en comercio internacional	12200651
Técnico superior en transporte y logística	12212204	Superior	Comercio y Marketing	Técnico superior en gestión del transporte	12200653
Técnico en atención a personas en situación de dependencia	12112301	Medio	Servicio socioculturales y a la Comunidad	Técnico en atención sociosanitaria	12102001

B) A partir del curso 2014/2015:

Denominación del nuevo título (LOE)	Código título (LOE)	Grado	Familia Profesional	Denominación del título sustituido (LOGSE)	Código título (LOGSE)
Técnico Superior en Asistencia a la Dirección	12212101	Superior	Administración y Gestión	Técnico Superior en Secretariado	12200452
Técnico en Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural	12110104	Medio	Agraria	Técnico en Trabajos Forestales y de Conservación del Medio Natural	12100105
Técnico Superior en Gestión Forestal y del Medio Natural	12210101	Superior	Agraria	Técnico Superior en Gestión y Organización de los Recursos Naturales y Paisajísticos	12200152
Técnico en Impresión Gráfica	12111803	Medio	Artes Gráficas	Técnico en Impresión en Artes Gráficas	12100502
Técnico en Preimpresión Digital	12111802	Medio	Artes Gráficas	Técnico en Preimpresión en Artes Gráficas	12100503
Técnico en Actividades Comerciales	12112201	Medio	Comercio y Márketing	Técnico en Comercio	12100601
Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales	12212202	Superior	Comercio y Márketing	Técnico Superior en Gestión Comercial y Marketing	12200652
Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial	12211004	Superior	Electricidad y Electrónica	Técnico Superior en Sistemas de Regulación y Control Automáticos	12200953
Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos	12211002	Superior	Electricidad y Electrónica	Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicación e Informáticos	12200954
Técnico en Obras de Interior, Decoración y Rehabilitación	12111402	Medio	Edificación y Obra Civil	Técnico en Acabados de Construcción	12100801
Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil	12211402	Superior	Edificación y Obra Civil	Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas	12200852
Técnico en Mantenimiento Electromecánico	12110903	Medio	Instalación y Mantenimiento	Técnico en Instalación y Mantenimiento Electromecánico de Maquinaria y Conducción de Líneas	12101601
Técnico en Estética y Belleza	12110501	Medio	Imagen Personal	Técnico en Estética Personal Decorativa	12101202
Técnico en Peluquería y Cosmética Capilar	12110502	Medio	Imagen Personal	Técnico en Peluquería	12101203
Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar	12210501	Superior	Imagen Personal	Técnico Superior en Estética	12201252
Técnico en Vídeo Disc-jockey y Sonido	12111901	Medio	Imagen y Sonido	Técnico en Laboratorio de Imagen	12100701
Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen	12211905	Superior	Imagen y Sonido	Técnico Superior en Imagen	12200751
Técnico Superior en Realización de Proyectos de Audiovisuales y Espectáculos	12211903	Superior	Imagen y Sonido	Técnico Superior en Realización de Audiovisuales y Espectáculos	12200753
Técnico Superior en Diseño y Amueblamiento	12211601	Superior	Madera, Mueble y Corcho	Técnico Superior en Desarrollo de Productos en Carpintería y Mueble	12201551
Técnico en Cultivos Acuícolas	12110201	Medio	Marítimo-Pesquera	Técnico en Operaciones de Cultivo Acuícola	12100302
Técnico en Navegación y Pesca de Litoral	12110203	Medio	Marítimo-Pesquera	Técnico en Pesca y Transporte Marítimo	12100304
Técnico Superior en Transporte Marítimo y Pesca de Altura	12210201	Superior	Marítimo-Pesquera	Técnico Superior en Navegación, Pesca y Transporte Marítimo	12200351
Técnico Superior en Acuicultura	12210202	Superior	Marítimo-Pesquera	Técnico Superior en Producción Acuícola	12200352
Técnico Superior en Organización del Mantenimiento de Maquinaria de Buques y Embarcaciones	12210203	Superior	Marítimo-Pesquera	Técnico Superior en Supervisión y Control de Máquinas e Instalaciones del Buque	12200353
Técnico en Operaciones de Laboratorio	12110402	Medio	Química	Técnico en Laboratorio	12101801
Técnico Superior en Prótesis Dentales	12210602	Superior	Sanidad	Técnico Superior en Prótesis Dentales	12201958
Técnico Superior en Animación Sociocultural y Turística	12212302	Superior	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Técnico Superior en Animación Sociocultural	12202051
Técnico Superior en Integración Social	12212303	Superior	Servicios Socioculturales y a la Comunidad	Técnico Superior en Integración Social	12202053

Anexo VII

Efectividad a partir del curso 2014/2015 de la implantación y autorización en los centros públicos y privados que se detallan a continuación, para impartir enseñanzas conducentes a un título profesional básico, al amparo de la disposición adicional quinta del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero (BOE del 5 de marzo).

A. Oferta obligatoria:

Código Centro	Localidad	Centro educativo	Familia Profesional	Código enseñanza	Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica	Régimen de impartición	Núm. Unidades	Puestos escolares
30011880	Abanilla	IES ABANILLA	Informática y Comunicaciones	12312002	Informática de oficina	Presencial	2	50
30013441	Abarán	IES VILLA DE ABARÁN	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	2	50
30013441	Abarán	IES VILLA DE ABARÁN	Electricidad y Electrónica	12311001	Electricidad y Electrónica	Presencial	2	50
30000328	Águilas	IES ALFONSO ESCÁMEZ	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	12311201	Mantenimiento de Vehículos	Presencial	2	50
30001230	Águilas	IES EUROPA	Agraria	12310101	Agro-jardinería y componentes florales	Presencial	2	50
30000316	Águilas	IES REY CARLOS III	Hostelería y Turismo	12312401	Cocina y Restauración	Presencial	2	50
30002404	Alcantarilla	IES ALCÁNTARA	Informática y Comunicaciones	12312001	Informática y Comunicaciones	Presencial	2	50
30000471	Alcantarilla	IES FRANCISCO SALZILLO	Instalación y Mantenimiento	12310801	Fabricación y Montaje	Presencial	2	50
30008790	Alcantarilla	IES SANJE	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	2	50
30008790	Alcantarilla	IES SANJE	Agraria	12310101	Agro-jardinería y componentes florales	Presencial	2	50
30008790	Alcantarilla	IES SANJE	Electricidad y Electrónica	12311001	Electricidad y Electrónica	Presencial	2	50
30011764	Alhama de Murcia	IES MIGUEL HERNÁNDEZ	Electricidad y Electrónica	12311001	Electricidad y Electrónica	Presencial	2	50
30008753	Archena	IES DR. PEDRO GUILLEN	Electricidad y Electrónica	12311001	Electricidad y Electrónica	Presencial	2	50
30008753	Archena	IES DR. PEDRO GUILLEN	Hostelería y Turismo	12312401	Cocina y Restauración	Presencial	2	50
30000766	Archena	IES VICENTE MEDINA	Informática y Comunicaciones	12312001	Informática y Comunicaciones	Presencial	2	50
30012860	Beniel	IES GIL DE JUNTERÓN	Comercio y Marketing	12312201	Servicios Comerciales	Presencial	2	50
30012756	Blanca	IES VALLE DEL SEGURA	Electricidad y Electrónica	12311001	Electricidad y Electrónica	Presencial	2	50
30011867	Bullas	IES LOS CANTOS	Instalación y Mantenimiento	12310801	Fabricación y Montaje	Presencial	2	50
30010553	Calasparra	IES EMILIO PÉREZ PIÑERO	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	2	50
30001308	Caravaca de la Cruz	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	2	50
30001308	Caravaca de la Cruz	IES GINÉS PÉREZ CHIRINOS	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	12311201	Mantenimiento de Vehículos	Presencial	2	50
30013505	Cartagena	IES LOS MOLINOS	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	2	50
30012276	Cartagena	IES MEDITERRÁNEO	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	2	50
30012744	El Algar - Cartagena	IES PEDRO PEÑALVER	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	2	50
30001801	Cartagena	IES POLITECNICO	Electricidad y Electrónica	12311001	Electricidad y Electrónica	Presencial	2	50
30001801	Cartagena	IES POLITECNICO	Instalación y Mantenimiento	12310801	Fabricación y Montaje	Presencial	2	50
30001801	Cartagena	IES POLITECNICO	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	12311201	Mantenimiento de Vehículos	Presencial	2	50
30002428	Santa Lucía-Cartagena	IES SANTA LUCÍA	Electricidad y Electrónica	12311001	Electricidad y Electrónica	Presencial	2	50
30002428	Santa Lucía-Cartagena	IES SANTA LUCÍA	Imagen Personal	12310501	Peluquería y Estética	Presencial	2	50
30009009	Cehegín	IES ALQUIPIR	Comercio y Marketing	12312201	Servicios Comerciales	Presencial	2	50
30009009	Cehegín	IES ALQUIPIR	Electricidad y Electrónica	12311001	Electricidad y Electrónica	Presencial	2	50
30002568	Cehegín	IES VEGA DEL ARGOS	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	2	50
30011685	Ceutí	IES FELIPE DE BORBÓN	Comercio y Marketing	12312201	Servicios Comerciales	Presencial	2	50



Código Centro	Localidad	Centro educativo	Familia Profesional	Código enseñanza	Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica	Régimen de impartición	Núm. Unidades	Puestos escolares
30011685	Ceuti	IES FELIPE DE BORBÓN	Electricidad y Electrónica	12311001	Electricidad y Electrónica	Presencial	2	50
30002775	Cieza	IES LOS ALBARES	Imagen Personal	12310501	Peluquería y Estética	Presencial	2	50
30002775	Cieza	IES LOS ALBARES	Informática y Comunicaciones	12312001	Informática y Comunicaciones	Presencial	2	50
30002775	Cieza	IES LOS ALBARES	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	12311201	Mantenimiento de Vehículos	Presencial	2	50
30011971	Fortuna	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	Agraria	12310101	Agro-jardinería y componentes florales	Presencial	2	50
30011971	Fortuna	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	Imagen Personal	12310501	Peluquería y Estética	Presencial	2	50
30011971	Fortuna	IES SANTA MARÍA DE LOS BAÑOS	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	12311201	Mantenimiento de Vehículos	Presencial	2	50
30008467	Fuente Álamo	IES RICARDO ORTEGA	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	2	50
30008467	Fuente Álamo	IES RICARDO ORTEGA	Electricidad y Electrónica	12311001	Electricidad y Electrónica	Presencial	2	50
30008467	Fuente Álamo	IES RICARDO ORTEGA	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	12311201	Mantenimiento de Vehículos	Presencial	2	50
30009319	Jumilla	IES INFANTA ELENA	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	2	50
30009319	Jumilla	IES INFANTA ELENA	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	12311201	Mantenimiento de Vehículos	Presencial	2	50
30007736	La Unión	IES MARIA CEGARRA SALCEDO	Imagen Personal	12310501	Peluquería y Estética	Presencial	2	50
30008901	La Unión	IES SIERRA MINERA	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	2	50
30008901	La Unión	IES SIERRA MINERA	Electricidad y Electrónica	12311001	Electricidad y Electrónica	Presencial	2	50
30010981	Las Torres de Cotillas	IES SALVADOR SANDOVAL	Electricidad y Electrónica	12311001	Electricidad y Electrónica	Presencial	2	50
30011855	Lorca	IES PRINCIPE DE ASTURIAS	Comercio y Marketing	12312201	Servicios Comerciales	Presencial	2	50
30011697	Lorca	IES RAMÓN ARCAS MECA	Informática y Comunicaciones	12312001	Informática y Comunicaciones	Presencial	2	50
30003469	Lorca	IES SAN JUAN BOSCO	Electricidad y Electrónica	12311001	Electricidad y Electrónica	Presencial	2	50
30003469	Lorca	IES SAN JUAN BOSCO	Hostelería y Turismo	12312401	Cocina y Restauración	Presencial	2	50
30003469	Lorca	IES SAN JUAN BOSCO	Textil, Confección y Piel	12311702	Tapicería y Cortinaje	Presencial	2	50
30013581	Lorquí	IES ROMANO GARCÍA	Instalación y Mantenimiento	12310801	Fabricación y Montaje	Presencial	2	50
30012835	Los Alcázares	IES ANTONIO MENÁRGUEZ COSTA	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	2	50
30012771	Mazarrón	IES D. ANTONIO HELLÍN COSTA	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	12311201	Mantenimiento de Vehículos	Presencial	2	50
30010942	Mazarrón	IES DOMINGO VALDIVIESO	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	2	50
30010942	Mazarrón	IES DOMINGO VALDIVIESO	Electricidad y Electrónica	12311001	Electricidad y Electrónica	Presencial	2	50
30018254	Mazarrón	IES FELIPE II	Imagen Personal	12310501	Peluquería y Estética	Presencial	2	50
30018837	Molina de Segura	IES EDUARDO LINARES LUMERAS	Imagen Personal	12310501	Peluquería y Estética	Presencial	2	50
30008340	Molina de Segura	IES FRANCISCO DE GOYA	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	12311201	Mantenimiento de Vehículos	Presencial	2	50
30008856	Moratalla	IES D. PEDRO GARCÍA AGUILERA	Electricidad y Electrónica	12311001	Electricidad y Electrónica	Presencial	2	50
30009320	Mula	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	Comercio y Marketing	12312201	Servicios Comerciales	Presencial	2	50
30009320	Mula	IES RIBERA DE LOS MOLINOS	Informática y Comunicaciones	12312001	Informática y Comunicaciones	Presencial	2	50
30006151	Murcia	IES ALFONSO X EL SABIO	Informática y Comunicaciones	12312001	Informática y Comunicaciones	Presencial	2	50
30009010	Puente Tocinos-Murcia	IES ALJADA	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	12311201	Mantenimiento de Vehículos	Presencial	2	50
30004929	Alquerías - Murcia	IES ALQUERÍAS	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	2	50
30004929	Alquerías - Murcia	IES ALQUERÍAS	Electricidad y Electrónica	12311001	Electricidad y Electrónica	Presencial	2	50
30004929	Alquerías - Murcia	IES ALQUERÍAS	Instalación y Mantenimiento	12310801	Fabricación y Montaje	Presencial	2	50



Código Centro	Localidad	Centro educativo	Familia Profesional	Código enseñanza	Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica	Régimen de impartición	Núm. Unidades	Puestos escolares
30010280	Beniajan -Murcia	IES BENIAJÁN	Hostelería y Turismo	12312401	Cocina y Restauración	Presencial	2	50
30008352	Murcia	IES EL CARMEN	Informática y Comunicaciones	12312001	Informática y Comunicaciones	Presencial	2	50
30010577	Murcia	IES JOSE PLANES	Informática y Comunicaciones	12312001	Informática y Comunicaciones	Presencial	2	50
30013542	Algezares - Murcia	IES LA BASILICA	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	2	50
30010966	Murcia	IES MARIANO BAQUERO GOYANES	Imagen Personal	12310501	Peluquería y Estética	Presencial	2	50
30006392	El Palmar - Murcia	IES MARQUÉS DE LOS VÉLEZ	Imagen Personal	12310501	Peluquería y Estética	Presencial	2	50
30006197	Murcia	IES MIGUEL DE CERVANTES	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	2	50
30006197	Murcia	IES MIGUEL DE CERVANTES	Electricidad y Electrónica	12311001	Electricidad y Electrónica	Presencial	2	50
30006198	Murcia	IES MIGUEL DE CERVANTES	Informática y Comunicaciones	12312001	Informática y Comunicaciones	Presencial	2	50
30006197	Murcia	IES MIGUEL DE CERVANTES	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	12311201	Mantenimiento de Vehículos	Presencial	2	50
30013554	Huerta de Llano de Brujas - Murcia	IES POETA SÁNCHEZ BAUTISTA	Comercio y Marketing	12312201	Servicios Comerciales	Presencial	2	50
30008558	Murcia	IES RAMON Y CAJAL	Imagen Personal	12310501	Peluquería y Estética	Presencial	2	50
30013566	Sangonera la Verde - Murcia	IES SANGONERA LA VERDE	Agraria	12310101	Agro-jardinería y componentes florales	Presencial	2	50
30011341	Puerto Lumbreras	IES RAMBLA DE NOGALTE	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	2	50
30011341	Puerto Lumbreras	IES RAMBLA DE NOGALTE	Electricidad y Electrónica	12311001	Electricidad y Electrónica	Presencial	2	50
30013451	Santiago de La Ribera - San Javier	IES MAR MENOR	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	2	50
30013451	Santiago de La Ribera - San Javier	IES MAR MENOR	Imagen Personal	12310501	Peluquería y Estética	Presencial	2	50
30005338	Los Cuarteros - San Pedro del Pinatar	IES DOS MARES	Informática y Comunicaciones	12312002	Informática de Oficina	Presencial	2	50
30008480	San Pedro del Pinatar	IES MANUEL TÁRRAGA ESCRIBANO	Electricidad y Electrónica	12311001	Electricidad y Electrónica	Presencial	2	50
30006823	Santomera	IES POETA JULIÁN ÁNDUGAR	Comercio y Marketing	12312201	Servicios Comerciales	Presencial	2	50
30008881	Torre Pacheco	IES GERARDO MOLINA	Comercio y Marketing	12312201	Servicios Comerciales	Presencial	2	50
30008881	Torre Pacheco	IES GERARDO MOLINA	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	12311201	Mantenimiento de Vehículos	Presencial	2	50
30007323	Torre Pacheco	IES LUIS MANZANARES	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	2	50
30012963	Roldán	IES SABINA MORA,	Informática y Comunicaciones	12312001	Informática y Comunicaciones	Presencial	2	50
30007475	Totana	IES D. JUAN DE LA CIERVA Y CODORNIÚ	Informática y Comunicaciones	12312002	Informática de Oficina	Presencial	2	50
30009332	Totana	IES PRADO MAYOR	Electricidad y Electrónica	12311001	Electricidad y Electrónica	Presencial	2	50
30009332	Totana	IES PRADO MAYOR	Imagen Personal	12310501	Peluquería y Estética	Presencial	2	50
30009332	Totana	IES PRADO MAYOR	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	12311201	Mantenimiento de Vehículos	Presencial	2	50
30007864	Yecla	IES J. MARTÍNEZ RUIZ (AZORÍN)	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	2	50
30002167	Los Dolores - Cartagena	SAN JUAN BOSCO	Electricidad y Electrónica	12311001	Electricidad y Electrónica	Presencial	2	50
30002167	Los Dolores - Cartagena	SAN JUAN BOSCO	Informática y Comunicaciones	12312001	Informática y Comunicaciones	Presencial	2	50
30002167	Los Dolores - Cartagena	SAN JUAN BOSCO	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	12311201	Mantenimiento de Vehículos	Presencial	2	50
30002167	Los Dolores - Cartagena	SAN JUAN BOSCO	Instalación y Mantenimiento	12310801	Fabricación y Montaje	Presencial	6	150
30005673	Murcia	DIVINO MAESTRO	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	2	50



Código Centro	Localidad	Centro educativo	Familia Profesional	Código enseñanza	Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica	Régimen de impartición	Núm. Unidades	Puestos escolares
30008947	Torre de Cotillas	NTRA, SRA DE LA SALCEDA	Informática y Comunicaciones	12312002	Informática de Oficina	Presencial	2	50
30008947	Torre de Cotillas	NTRA, SRA DE LA SALCEDA	Hostelería y Turismo	12313130	Alojamiento y Lavandería	Presencial	2	50
30009277	Murcia	SAN ANTOLÍN	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	2	50
30009496	Alguazas	VEGA MEDIA	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	2	50
30009502	Cabezo de Torres	NTRA, SRA. DE LAS LÁGRIMAS	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	2	50
30019726	Cartagena	ISEN FORMACIÓN	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	4	100
30019726	Cartagena	ISEN FORMACIÓN	Informática y Comunicaciones	12312001	Informática y Comunicaciones	Presencial	2	50

B. Oferta dirigida a grupos de personas mayores de 17 años:

Código Centro	Localidad	Centro educativo	Familia Profesional	Código enseñanza	Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica	Régimen de impartición	Núm. Unidades	Puestos escolares
30010267	Alcantarilla	Centro de Educación de Personas Adultas "ALCANTARILLA"	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	2	50
30010267	Alcantarilla	Centro de Educación de Personas Adultas "ALCANTARILLA"	Imagen Personal	12310501	Peluquería y Estética	Presencial	2	50
30010516	Lorca	Centro de Educación de Personas Adultas "ALTO GUADALENTÍN"	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	2	50
30011600	Caravaca de la Cruz	Centro de Educación de Personas Adultas "NOROESTE"	Imagen Personal	12310501	Peluquería y Estética	Presencial	4	100
30011600	Caravaca de la Cruz	Centro de Educación de Personas Adultas "NOROESTE"	Hostelería y Turismo	12312401	Cocina y Restauración	Presencial	2	50

Anexo VIII

Implantación a partir del curso escolar 2014/2015 de ciclos formativos de Formación Profesional Básica que se detallan, en los Institutos de Educación Secundaria y en los Centros de Educación de Personas Adultas, que se relacionan:

A. Oferta obligatoria:

Código Centro	Localidad	Centro educativo	Familia Profesional	Código enseñanza	Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica	Régimen de impartición	Núm Unidades	Puestos escolares
30000626	Alhama de Murcia	IES VALLE DE LEIVA	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	2	50
30000766	Archena	IES VICENTE MEDINA	Imagen Personal	12310501	Peluquería y Estética	Presencial	2	50
30010553	Calasparra	IES EMILIO PEREZ PIÑERO	Electricidad y Electrónica	12311001	Electricidad y Electrónica	Presencial	2	50
30001291	Caravaca de la Cruz	IES SAN JUAN DE LA CRUZ	Informática y Comunicaciones	12312001	Informática y Comunicaciones	Presencial	2	50
30005284	La Palma-Cartagena	IES CARTHAGO SPARTARIA	Informática y Comunicaciones	12312001	Informática y Comunicaciones	Presencial	2	50
30008650	Cartagena	IES JUAN SEBASTIAN ELCANO	Comercio y Marketing	12312201	Servicios Comerciales	Presencial	2	50
30010152	Los Dolores-Cartagena	IES SAN ISIDORO	Agraria	12310101	Agro-jardinería y componentes florales	Presencial	2	50
30002763	Cieza	IES DIEGO TORTOSA	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	2	50
30003202	Jumilla	IES ARZOBISPO LOZANO	Informática y Comunicaciones	12312001	Informática y Comunicaciones	Presencial	2	50
30018217	Librilla	I.E.S.O. DE LIBRILLA	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	2	50
30012288	Molina de Segura	IES CANADA DE LAS ERAS	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	2	50
30008698	El Palmar-Murcia	IES EL PALMAR	Electricidad y Electrónica	12311001	Electricidad y Electrónica	Presencial	2	50
30006197	Murcia	IES MIGUEL DE CERVANTES	Instalación y Mantenimiento	12310801	Fabricación y Montaje	Presencial	2	50
30010978	Murcia	IES INGENIERO DE LA CIERVA	Informática y Comunicaciones	12312002	Informática de Oficina	Presencial	2	50
30011843	La Alberca-Murcia	IES ALQUIBLA	Comercio y Marketing	12312201	Servicios Comerciales	Presencial	2	50
30012999	Torreagüera-Murcia	IES MONTE MIRAVETE	Electricidad y Electrónica	12311001	Electricidad y Electrónica	Presencial	2	50
30018321	Pliego	IES FEDERICO BALART	Agraria	12310101	Agro-jardinería y componentes florales	Presencial	2	50
30006823	Santomera	IES POETA JULIAN ANDUGAR	Informática y Comunicaciones	12312001	Informática y Comunicaciones	Presencial	2	50
30007876	Yecla	IES JOSE L. CASTILLO PUCHE	Madera, Mueble y Corcho	12311601	Carpintería y Mueble	Presencial	2	50

B. Oferta dirigida a grupos de personas mayores de 17 años:

Código Centro	Localidad	Centro educativo	Familia Profesional	Código enseñanza	Ciclo Formativo de Formación Profesional Básica	Régimen de impartición	Núm Unidades	Puestos escolares
30011624	Jumilla	Centro de Educación de Personas Adultas "ALTIPLANO"	Hostelería y Turismo	12312401	Cocina y Restauración	Presencial	2	40
30012586	Puente Tocinos-Murcia	Centro de Educación de Personas Adultas "PUENTE TOCINOS"	Electricidad y Electrónica	12311001	Electricidad y Electrónica	Presencial	2	40
30011594	Alhama de Murcia	Centro de Educación de Personas Adultas "BAJO GUADALENTÍN"	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	2	50
30010504	Cartagena	Centro de Educación de Personas Adultas "CARTAGENA"	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	2	50
30008091	Murcia	Centro de Educación de Personas Adultas "GARCÍA ALIX"	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	4	100
30012574	Murcia	Centro de Educación de Personas Adultas "INFANTE"	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	4	100
30011648	Torre Pacheco	Centro de Educación de Personas Adultas "MAR MENOR"	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	4	100
30011612	Cieza	Centro de Educación de Personas Adultas "VEGA ALTA"	Administración y Gestión	12312101	Servicios Administrativos	Presencial	2	50

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

7475 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Blanca, para la atención de personas mayores en plazas residenciales.

Resolución

Visto el Convenio "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Blanca, para la Atención de Personas Mayores en Plazas Residenciales", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de "Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Blanca, para la Atención de Personas Mayores en Plazas Residenciales", suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 25 de mayo de 2015.

Murcia, a 11 de junio de 2015.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y el Ayuntamiento de Blanca, para la atención de personas mayores en plazas residenciales

En Murcia, a 25 de mayo de 2015

Intervienen

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Catalina Lorenzo Gabarrón, Consejera de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Ordenación y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de mayo de 2015

De otra, D. Rafael Laorden Carrasco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Blanca, CIF-P3001100A, y en representación del mismo, facultado para suscribir el presente Convenio mediante Acuerdo adoptado en Pleno, celebrado en sesión ordinaria con fecha 12 de marzo de 2015.

Exponen

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de asistencia y bienestar social.

Segundo.- Que una de las finalidades de la Consejería de Sanidad Política Social, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia a tenor de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia es la satisfacción de necesidades sociales, haciendo efectivo el derecho de los ciudadanos y ciudadanas a disfrutar de unos niveles básicos de bienestar social y a disponer de los servicios que atiendan dichas necesidades sociales, y en lo que hace al objeto de este Convenio, promoviendo y potenciando para ello la realización de programas que permitan ampliar los servicios existentes de atención a las personas con dependencia, en aras a mejorar sus condiciones de vida.

Tercero.- Que la Ley 1/2006, de 10 de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, las de Personas Mayores. El artículo 3.3 de dicha ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier personas pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo, cuya formalización se realizará en los términos previstos en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia.

Cuarto.- Por otra parte, la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, tiene por objeto regular las condiciones básicas que garanticen la igualdad en el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, en los términos establecidos en las leyes, mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, con la colaboración y participación de todas las administraciones públicas.

Quinto.- Que el Catálogo de servicios de atención del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia, previsto en el artículo 15 de la citada Ley 39/2006, de 14 de diciembre, incluye el Servicio de Atención Residencial, dirigido a ofrecer, desde un enfoque biopsicosocial, servicios continuados de carácter personal y sanitario. Dicho servicio se prestará en los centros residenciales habilitados al efecto según el tipo de dependencia, grado de la misma e intensidad de cuidados que precise la persona.

Sexto.- Que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicio Sociales de la Región de Murcia. En relación con dicha norma, el artículo 6.1 de Ley 6/2014, de 13 de octubre, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma

de la Región de Murcia, derivada de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establece que las competencias que, con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se preveían como propias de los municipios en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, a las que se refiere la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre, continuaran siendo ejercidas por los municipios en los términos previstos en las leyes correspondientes, en tanto no hayan sido asumidas por parte de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia conforme a lo regulado en la citada ley.

Séptimo.- Que el Ayuntamiento de Blanca dispone de una Residencia de Personas Mayores destinada a la atención del colectivo de personas mayores, estando dicha Entidad, Centro y Servicio inscritos en el Registro de Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia, según se acredita por la certificación expedida por el órgano competente.

Octavo.- La aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, hace necesario contar con un mayor número de plazas residenciales para personas mayores dependientes en diferentes municipios de la región. La nueva normativa ha provocado un elevado número de solicitudes de valoración de la dependencia, que conlleva la necesidad de la concesión del recurso solicitado para hacer efectivo el derecho subjetivo establecido en esta Ley, con unos medios propios que resultan insuficientes.

Noveno.- Que ateniéndose a lo dispuesto en los artículos 5 a 8 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Región de Murcia, y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando ambas partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) y el Ayuntamiento de Blanca para satisfacer las necesidades de atención integral de las personas mayores a través de la reserva y ocupación de plazas residenciales en el centro denominado Residencia de Personas Mayores "Virgen de los Dolores".

Segunda.- Plazas.

En virtud del presente convenio, este Organismo dispondrá en dicho centro de 39 plazas para residentes, las cuales serán ocupadas por los usuarios que expresamente destine este Instituto, en los términos previstos en el Decreto 31/1994, de 25 de febrero, sobre ingreso y traslado en Centros Residenciales de la Administración Regional para personas mayores, modificado por el Decreto 60/2002 de 22 de febrero y aquellos otros contemplados al amparo de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

A estos efectos, se distinguen dos situaciones posibles:

· Plaza ocupada: Se considerará como "plaza ocupada" la asignada a un usuario expresamente, mediante Resolución del órgano competente, desde el día en que se produce su ingreso en el centro hasta el día de su baja en el mismo.

· Plaza reservada: Se considerará como "plaza reservada" aquella que, una vez producida la primera incorporación, no se encuentre ocupada, o que su titular se encuentre ausente en virtud de permiso, vacaciones o internamiento en centro hospitalario. No será satisfecha a la Entidad cuantía alguna por las plazas que estén englobadas dentro del concepto de plaza reservada una vez que hayan transcurrido en dicha situación más de 90 días naturales.

Tercera.- Coste de la plaza.

El coste de la plaza ocupada para el año 2015, será de 51,32€ plaza/usuario/día.

El coste de la plaza reservada será del 75% del precio de la plaza ocupada

La aportación mensual media de los usuarios se establece en 450,00 €

El coste total del presente convenio asciende a una cantidad máxima de (305.466,72€), según el siguiente detalle:

PERIODO	NÚMERO DE PLAZAS	COSTE TOTAL CONVENIO	APORTACIÓN RESIDENTES	APORTACIÓN IMAS
2015	39	428.316,72	122.850,00	305.466,72

La aportación económica que deba efectuar el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), irá con cargo a la aplicación presupuestaria 51.03.00.313G.260.02, código de proyecto 40194

Cuarta.- Liquidación de estancias.

1) APORTACIÓN RESIDENTES.

Los usuarios participarán en el coste de la plaza de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2006 de 14 de diciembre. La cuantía correspondiente a la participación del beneficiario en la financiación del servicio será abonada por éste, y se ajustará a lo dispuesto en el Decreto nº 126/2010, de 28 de mayo, por el que se establecen los criterios para determinar la capacidad económica de los beneficiarios y su participación en la financiación de las prestaciones económicas y servicios del sistema de autonomía y atención a la dependencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según la última redacción dada al mismo por la Ley 6/2013, de 8 de julio, de medidas en materia tributaria del sector público de política social y otras medidas administrativas.

La Entidad Local no podrá facturar a los usuarios cantidad adicional alguna por la prestación de servicios contemplados en las cláusulas del presente convenio.

2) LIQUIDACIÓN DE ESTANCIAS POR LA ENTIDAD LOCAL.

- Corresponderá a la Entidad Local expedir recibo nominal mensual, en concepto de justificante de la cantidad aportada por el residente para la financiación de la plaza adjudicada.

- La Dirección del Centro, dentro de los cinco primeros días naturales del mes siguiente al devengado, remitirá, por triplicado, certificación nominal de beneficiarios y cantidades percibidas, explicitando el concepto de la liquidación (plaza ocupada / reservada) y los días que correspondan por cada uno de ellos a la unidad administrativa competente en la materia.

- Se abonará a la Entidad Local, en concepto de liquidación de estancias, la diferencia resultante entre las cantidades abonadas por los residentes ingresados y la cantidad establecida en concepto de plaza ocupada o reservada, según proceda.

- Así mismo, la Dirección del Centro deberá comunicar las altas y bajas de los usuarios en un plazo máximo de tres días naturales.

- En caso de fallecimiento se acompañará partida de defunción.

- En caso de baja voluntaria se adjuntará documento expreso firmado por el interesado o representante legal, en su caso.

3) PAGOS.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 Letra b de la Ley 6/2014, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM, del 17/10), en relación con lo establecido en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece como garantía del cumplimiento de los compromisos de pago derivados del presente convenio la autorización a la Administración General del Estado para aplicar retenciones en las transferencias que les corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por aplicación de su sistema de financiación.

El plazo del que el Instituto Murciano de Acción Social dispone para realizar los pagos comprometidos, derivados del presente convenio, será de 60 días naturales a contar desde el día siguiente al de la presentación, ante el Instituto Murciano de Acción Social, de la correspondiente liquidación de servicios. Transcurrido dicho plazo, la Entidad Local podrá reclamar al Instituto Murciano de Acción Social el pago correspondiente, el cual deberá realizarse en el plazo de 60 días naturales a contar desde el día siguiente al de la presentación de la reclamación del pago realizada por la Entidad Local.

Transcurrido el anterior plazo de reclamación sin que el Instituto Murciano de Acción Social haya procedido al pago, la Entidad Local podrá comunicar a la Administración General del Estado el impago producido para que ésta proceda a ejecutar la garantía recogida en la presente cláusula.

Los plazos establecidos en el anterior párrafo se entienden sin perjuicio de los que, en su caso, establezca para los mismos supuestos de hecho la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la que alude el artículo 57 bis en sus apartados 1.º y 3.º, teniendo dichos plazos, en todo caso, prevalencia sobre los recogidos en la presente cláusula.

Quinta.- Servicios básicos.

La Residencia de Personas Mayores Virgen de los Dolores, del Ayuntamiento de Blanca, dispondrá de las condiciones necesarias, que requiera la atención integral de las personas mayores en el ámbito físico, psíquico, social, lúdico y participativo, a tenor de lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores, sin perjuicio de aquellas disposiciones que durante la vigencia del presente convenio pudiera establecer al respecto la Administración Regional.

1) ALOJAMIENTO:

- Ocupación por el usuario de habitación individual o doble garantizando su confort y seguridad básica, permitiendo a los residentes tener en sus habitaciones motivos de decoración propios, siempre que no sean inadecuados o peligrosos.

- Las habitaciones se limpiarán diariamente al igual que las zonas comunes y con mayor frecuencia si las circunstancias lo requieren.

- Los residentes podrán utilizar el comedor principal, las salas de convivencia y demás espacios comunes de la Residencia.

2) MANUTENCIÓN:

- A los residentes se les servirá la pensión alimenticia (desayuno, comida, merienda y cena), atendiendo a que los menús sean variados, cuidando su presentación y garantizando el aporte calórico y dietético adecuado.

- Junto al Menú diario, que deberá estar expuesto, se deberán preparar dietas especiales a los residentes que lo requieran, por prescripción médica.

- Se deberá prestar la ayuda personal a los residentes que no puedan comer por sí mismos, utilizando en su caso, los medios técnicos apropiados.

- Deberá contemplarse la posibilidad de que los usuarios puedan comer en compañía de sus familiares y visitantes, siendo a cargo de éstos la compensación económica correspondiente.

3) LAVANDERÍA Y ROPA DE RESIDENTES:

- El servicio incluye para los residentes, la utilización de ropa de cama, mesa y aseo con la que esté dotada el centro.

- El cambio de ropa de cama, se efectuará semanalmente y siempre que lo requieran las circunstancias, haciéndose diariamente en aquellos residentes con incontinencia para garantizar su higiene. Se cambiarán con la misma periodicidad las toallas, servilletas, manteles y demás ropa de lencería.

- La Residencia renovará, a su cargo, este tipo de ropa con la frecuencia necesaria para que se mantenga en condiciones adecuadas.

- El residente aportará la ropa y calzado de uso personal debidamente marcada a fin de garantizar su uso exclusivo por parte del propietario y la repondrá a su cargo.

- El cambio de ropa interior de los residentes se efectuará diariamente o, si fuera preciso, con mayor frecuencia. Respecto de las restantes prendas se observará la periodicidad necesaria.

- El lavado, planchado y repasado de la ropa del residente será responsabilidad de la Residencia.

- La Residencia velará para que se renueven las prendas deterioradas de los residentes, con cargo a los mismos.

- La Residencia cuidará de que el calzado se mantenga en condiciones adecuadas de conservación y limpieza.

- Los usuarios vestirán habitualmente ropa de calle, adaptada a las condiciones de la estación en que se use.

4) CUIDADO PERSONAL:

- Deberá garantizarse el aseo personal diario de los residentes, prestándoles apoyo en el grado que sea necesario en cada caso.

- Los productos de aseo de uso común (jabones, colonias, champús, etc...) los aportará el Centro. Serán a cargo de los usuarios aquellos productos de marcas o tipos específicos por ellos preferidos.

- Se prestará la ayuda necesaria a los residentes que tengan su autonomía limitada para vestirse, desnudarse, asearse y acostarse.

- El servicio de corte y arreglo del cabello se efectuará por el servicio de peluquería, con cargo al usuario.

- El material de incontinencia para los residentes, será aportado por la Residencia, bien con cargo al Sistema de Salud al que estén acogidos los usuarios, subsidiaria o complementariamente, a expensas de la misma.

- Las prótesis, ortesis, sillas de ruedas y ayudas técnicas de uso personal serán a cargo de los usuarios, sin perjuicio de la cobertura que el Sistema de Salud correspondiente prevea en cada caso.

- La Residencia prestará el apoyo necesario para la movilización de los usuarios a fin de mantener un nivel de funcionalidad y de interacción adecuados.

5) CONTROL Y PROTECCIÓN:

- Los usuarios gozarán de plena libertad de movimientos en las áreas de uso común de la Residencia.

- En aquellos casos en los que, por condicionamiento de índole física o psíquica, puedan preverse situaciones de riesgo para la integridad de los residentes, se establecerá las medidas de protección y control adecuados, así como las preceptivas actuaciones legales y jurídicas previstas para este tipo de casos.

- El Reglamento de Régimen Interior fijará las normas y horarios a que deberá ajustarse la utilización de las dependencias comunes de la Residencia.

6) ATENCIÓN GERIÁTRICA:

- Al ingreso de los residentes, se llevará a cabo un estudio y evaluación interdisciplinar por los técnicos titulados en base a los cuales se elaborará un Programa de Atención Personalizada, que comprenderá todas aquellas actuaciones dirigidas a alcanzar y mantener su salud, autonomía personal e integración social en el mayor grado posible.

- El Centro dispondrá de un expediente individual referido a cada residente acogido al presente Convenio en el que conste toda la información actualizada tanto de su salud (tratamientos, escalas de valoración de autonomía, etc) como social (situación económica, familiar...), o jurídica (sentencias judiciales, justificantes de gastos efectuados a residentes incapacitados judicialmente), además de cualquier otra documentación necesaria (pólizas de seguros...). En dicho expediente se encontrará copia del Programa Individual de Cuidados que recoja las acciones y objetivos asistenciales de cada usuario.

- Se llevarán actuaciones de medicina preventiva dirigidas a mantener y mejorar la salud de los residentes así como las de medicina asistencial necesarias, sin perjuicio de la utilización de los servicios sanitarios del Sistema Público de Salud al que estén acogidos los residentes.

- En los casos de atención sanitaria urgente, el Centro efectuará el traslado y acompañamiento de los residentes a los Centros Sanitarios, sin perjuicio de utilizar los medios y recursos del Sistema Público de Salud.

- Cuando los usuarios tengan familiares el acompañamiento a los centros sanitarios para consultas programadas, revisiones, exploraciones y controles correrá a su cargo.

- El Centro dispondrá como mínimo de los Registros y Protocolos establecidos en el Anexo 1, Punto 2, apartado 2.2.13 del Decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

7) ATENCIÓN SOCIAL:

- El Centro prestará la asistencia al residente en la medida que sus capacidades le impidan resolver o mejorar sus necesidades y cuando se encuentre en situación de abandono de hecho por sus familiares.

- La Residencia elaborará un Programa de actividades de animación socio-cultural, que se llevará a cabo tanto dentro del Centro, como fuera del mismo.

- La Residencia propiciará la relación entre los residentes y sus familiares o allegados, a fin de implicarles en la atención a las necesidades psico-físicas y/o económicas de los residentes.

8) ATENCIÓN OCUPACIONAL Y DE REHABILITACIÓN:

- Al ingreso de los residentes, se llevará a cabo un estudio y evaluación inter-disciplinar por los técnicos titulados en base a los cuales se elaborará un Programa de Atención Personalizada, que comprenderá todas aquellas actuaciones dirigidas a alcanzar y mantener su autonomía personal y conseguir la integración ocupacional en el mayor grado posible.

- Dentro del Programa Individual de Atención, se elaborará un Programa de Recuperación funcional y Terapia-ocupacional en la medida de las necesidades de cada residente.

9) OTROS SERVICIOS:

- La Residencia pondrá a disposición de los residentes el servicio de peluquería, quienes satisfarán los precios correspondientes que fije el concesionario.

- La Residencia pondrá a disposición de los residentes el servicio de podología, quienes satisfarán los precios correspondientes que fije el concesionario, que en ningún caso serán superiores a los que establezca, como referencia, el colegio profesional correspondiente.

- En caso de fallecimiento el Centro lo comunicará a los familiares o allegados, corriendo a cargo de éstos los trámites y gastos de traslado y enterramiento. El Centro viene obligado a facilitar, en el mismo, el uso gratuito de velatorio si, entre sus instalaciones se cuenta con un espacio destinado ex profeso a este menester. En los casos de usuarios sin familia o abandonados de hecho por la misma y sin recursos propios para sufragar los gastos de enterramiento, el centro realizará los trámites correspondientes y asumirá los gastos originados.

Además de los servicios descritos en el presente pliego, se prestarán todos aquellos que se puedan establecer en la normativa vigente durante el período de ejecución del convenio.

Sexta.- Funcionamiento del centro

1) RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

- El régimen de vida de los residentes se establecerá con criterios de respeto a su dignidad personal y libertad, que sólo podrán ser condicionadas por razones de tipo sanitario, de higiene, seguridad, convivencia y del adecuado funcionamiento de los servicios. En ningún caso, podrá existir discriminación alguna entre los residentes acogidos en virtud de este Convenio y el resto de residentes.

- El Reglamento de Régimen Interior del Centro vigente será conocido por los residentes y en su caso por sus representantes legales, para lo cual se exhibirán en el tablón de anuncios, garantizando así su publicidad. Asimismo, se les hará

entrega de una copia en el momento de su ingreso. El Instituto Murciano de Acción Social dispondrá de un ejemplar, así como de cualquier modificación que se produzca en el mismo.

- Existirán Hojas de Reclamaciones, así como Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de los residentes, de las que se enviará copia igualmente al IMAS.

- Existirá así mismo un Libro-Registro de Usuarios, ajustándose a lo dispuesto en el Decreto 69/2005, de 3 de junio, Anexo 1, punto 2, apartado 2.2.5, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores.

- El régimen de funcionamiento del centro se ajustará a la normativa reguladora, tanto estatal como regional, que durante la vigencia de este Convenio se pueda establecer.

2) INFORMACIÓN A LOS RESIDENTES Y/O REPRESENTANTES LEGALES

- El Centro deberá disponer de un tablón de anuncios en un espacio de especial concurrencia de usuarios, en el que deberán quedar expuestos como mínimo:

- Copia de la inscripción del establecimiento en el Registro de Centros y Servicios de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Organización horaria de los servicios generales que se prestan.

- Tarifa de precios de aquellos servicios que así lo requieran, tales como cafetería u otros.

- Servicios y productos que vienen recogidos en el precio de la plaza.

- Organigrama del establecimiento y nombre de los responsables de los diferentes Departamentos.

- Aviso de la disponibilidad de Hojas de Reclamaciones y sobre el derecho de reclamar directamente ante el responsable directo de cualquier Departamento.

- Calendario de actividades y su concreción diaria, semanal, mensual o anual.

- Horario de atención a familiares por parte de la Dirección del Centro, personal sanitario, trabajador social, etc.

3) PERSONAL

- Para la atención adecuada de los residentes, el Centro dispondrá de personal de atención directa y personal de los Servicios de lavandería, limpieza, cocina, mantenimiento, administración, y cualquier otro que sea necesario para el buen funcionamiento del Centro.

- Con el fin de garantizar la calidad de la atención prestada, el Centro dispondrá del personal de atención que establece el artículo 9.4 del decreto 69/2005, de 3 de junio, por el que se establecen las condiciones mínimas que han de reunir los centros residenciales para personas mayores, exceptuando el personal de atención directa, en el que deberá mantener una ratio del 0,35 para el total de plazas ocupadas, tanto para las plazas objeto de este convenio como para el resto de plazas del centro.

- Los profesionales que presten servicios en el Centro, deberán estar en posesión de la titulación adecuada para la realización de su trabajo.

4) RESPONSABILIDADES:

La Entidad Local, asume la responsabilidad derivada directa o indirectamente de los servicios prestados así como las derivadas de actuaciones de los residentes.

Así mismo, asumirá el compromiso de mantener a las personas mayores ingresadas en las plazas convenidas, hasta que las mismas causen baja, en las mismas condiciones de precio y asistencia que sirvieron de base para el Convenio.

Las responsabilidades de carácter sanitario, fiscal, laboral, de Seguridad Social, y demás de obligado cumplimiento según las disposiciones establecidas por la legislación vigente, corresponden única y exclusivamente a la Entidad Local.

Como consecuencia de la promulgación del Real Decreto-Ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, la entidad local solicitara la inscripción del presente Convenio en el Registro electrónico de convenios entre Comunidades Autónomas y Entidades Locales en el plazo de 15 días desde la firma del mismo.

Séptima.- Seguimiento del convenio.

1) CONTROL E INSPECCIÓN:

Los Servicios competentes de la Consejería de Sanidad y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

2) SEGUIMIENTO DEL IMAS:

Sin perjuicio de las competencias que correspondan a otros Organismos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Técnicos de la Dirección General de Personas Mayores podrán visitar el Centro en cualquier momento, sin previo aviso.

La Entidad Local adjudicataria deberá colaborar, facilitando a las personas autorizadas por el IMAS la realización de la visita y dando la información demandada.

Asimismo, el Organismo a través de sus técnicos, podrá proponer las variaciones en el funcionamiento de los servicios, que contribuyan a mejorar la atención de los residentes.

3) COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

Para el desarrollo, coordinación y modificación no sustancial del presente Convenio, así como para la interpretación y resolución de cuestiones de toda índole que surjan durante la vigencia del mismo, se constituirá una Comisión de Seguimiento, que estará integrada por tres representantes del IMAS y dos del Ayuntamiento de Blanca.

La Comisión de Seguimiento será presidida por el titular de la Dirección General del Instituto Murciano de Acción Social o persona en quien delegue. Podrá ser convocada por cualquiera de las partes firmantes, con una antelación mínima de siete días, señalando en la convocatoria los asuntos a tratar y el lugar, fecha y hora de la sesión.

De conformidad con lo dispuesto por el art. 23.1.d) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Presidente de la Comisión de Seguimiento dirimirá con su voto los empates a efectos de adoptar acuerdos.

El Centro remitirá trimestralmente un cuestionario a la Dirección General de Personas Mayores del IMAS, según el modelo que será facilitado por el Servicio de Atención a Personas Mayores.

Octava.- Cesión y protección de datos de carácter personal de los adjudicatarios de las plazas convenidas.

Para la gestión de las plazas convenidas, el IMAS cederá a la Entidad Local los datos de carácter personal, que obrando en sus ficheros, correspondan a las personas que sean adjudicatarias de las plazas, y que a tal efecto y con el consentimiento del usuario, hayan sido recabados, cediéndose dichos datos, con el único y exclusivo fin de dar cumplimiento al objeto de este Convenio, debiendo ser cancelados una vez finalizada dicha gestión.

Los datos cedidos por el IMAS estarán sometidos a la regulación contenida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

La Entidad Local adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad de la información y salvaguardar en todo momento el derecho al honor, la intimidad personal y familiar de las personas físicas y el pleno ejercicio de los derechos de éstas, y no podrán ceder la información a terceros, incurriendo, en caso contrario, en las responsabilidades que puedan derivarse de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Novena.- Vigencia del convenio.

El presente Convenio tendrá efectos desde el día 1 de junio hasta el 31 de diciembre de 2015.

Décima.- Modificación.

Asimismo, a propuesta del IMAS o de la Entidad Local, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar la tipología y el número de plazas, los importes máximos de financiación y el número y tipo de profesionales que presten el servicio, así como los demás términos del presente Convenio, por cualquier situación imprevista sobrevenida.

Las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécima.- Resolución del convenio.

Este Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.
- Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.
- Por obstrucción a la labor inspectora de la Consejería o de seguimiento del IMAS.
- Por las demás establecidas en la legislación vigente.

Dada la naturaleza de los servicios objeto de colaboración, que consisten en la atención continuada a los usuarios cuyo derecho subjetivo debe preservarse de forma permanente, aún cuando el presente Convenio termine por cualquiera de las causas previstas, deberá extender sus efectos, con las mismas condiciones que tuviera de prestación de servicios y coste efectivo máximo de los mismos, hasta que la prestación del servicio quede asegurada a los usuarios a través del instrumento de colaboración que se considere oportuno.

Duodécima.- Jurisdicción competente.

La jurisdicción Contencioso-Administrativa, será la competente para la resolución de los litigios que puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.



Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, Catalina Lorenzo Gabarrón.—Por el ayuntamiento de Blanca, el Alcalde-Presidente, Rafael Laorden Carrasco.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

7476 Prórroga y modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Cartagena, para la prestación del servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes en el Centro de Día de Los Dolores.

Resolución

Visto el convenio "Prórroga y modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Cartagena, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes en el centro de día de Los Dolores", y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo:

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Prórroga y modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Cartagena, para la prestación del servicio de centro de día para personas mayores dependientes en el centro de día de Los Dolores, suscrito por la Consejera de Sanidad y Política Social en fecha 27 de mayo de 2015.

Murcia, 11 de junio de 2015.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

Prórroga y modificación del convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Cartagena, para la prestación del servicio de Centro de Día para Personas Mayores Dependientes en el Centro de Día de Los Dolores

En Murcia, a 27 de mayo de 2015

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. D.^a Catalina Lorenzo Gabarrón, Consejera de Sanidad y Política Social de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, por su nombramiento mediante Decreto de la Presidencia n.º 12/2014, de 10 de abril, y en virtud de la competencia que tiene atribuida como tal por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 15 de mayo de 2015.

De otra, D.^a Pilar Barreiro Álvarez, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena, con C.I.F. P-3001600-J, en representación de dicha Entidad, con facultad para suscribir la presente Prórroga del Convenio de Colaboración en virtud de acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en reunión celebrada con fecha 13 de marzo de 2015.

Manifiestan

Con fecha 31 de mayo de 2013 fue suscrito un convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena para la prestación del servicio de Centro de Día para personas mayores dependientes en el Centro de Día de Los Dolores.

Que posteriormente se han producido cambios en la naturaleza jurídica de una de ellas: la disolución desde el 1 de enero de 2014 del Instituto Municipal de Servicios Sociales del Ayuntamiento de Cartagena, suscriptor originario del Convenio. Las partes entienden dicha disolución no sustancial en lo que respecta al objeto de este Convenio, pues el Acuerdo Municipal de fecha 28 de octubre de 2013 establece la sucesión universal del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena en todos los derechos y obligaciones contraídos por el Organismo Autónomo citado, conforme a lo dispuesto en el artículo 29 de su Estatuto, y es por ello que firma la presente prórroga la Alcaldesa - Presidenta de dicha entidad.

En la cláusula Decimosexta del mencionado convenio se establece: "El presente Convenio extenderá su vigencia desde la fecha de su firma hasta 31 de mayo de 2015, pudiendo prorrogarse, mediante acuerdo expreso de las partes, por igual o inferior período de tiempo al previsto en éste", por lo que en uso de esta habilitación, el Convenio está actualmente vigente hasta el 31 de mayo de 2015.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en sus artículos 5 a 8 y en el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, y estando ambas partes conformes en la formalización de la prórroga

Acuerdan

Primero: Declarar expresamente prorrogado el Convenio de Colaboración, de fecha 31 de mayo de 2013, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y el Ayuntamiento de Cartagena, el cual tendrá un plazo de vigencia y de efectos económicos desde el día 1 de junio de 2015 hasta el día 31 de diciembre de 2015, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió, con las modificaciones convenidas entre las partes.

Segundo: El importe de la presente Prórroga, que debe comprometer el IMAS, asciende a una cantidad máxima de noventa y tres mil cien euros con cero céntimos de euro (93.100,00 €).

Esta cantidad se ha calculado tomando como referencia el precio/plaza/mes/usuario de 700,00 €, y la estimación de la aportación de los usuarios (un 5%), en relación con su obligación de participar económicamente en la financiación del coste de los servicios, según el siguiente detalle:

PERIODO	N.º PLAZAS	COSTE SERVICIO	APORTACIÓN USUARIOS	APORTACIÓN IMAS
2015 (De 01.06 a 31.12)	20	98.000,00 €	4.900,00 €	93.100,00 €

El pago se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.0300.313G.260.06, código proyecto 42767.

Tercero: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 Letra b de la Ley 6/2014, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM, del 17/10), en relación con lo establecido en el artículo 57 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se establece como garantía del cumplimiento de los compromisos de pago derivados del presente convenio la autorización a la Administración General del Estado para aplicar retenciones en las transferencias que les corresponden a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por aplicación de su sistema de financiación.

El plazo del que el Instituto Murciano de Acción Social dispone para realizar los pagos comprometidos, derivados del presente convenio, será de 60 días naturales a contar desde el día siguiente al de la presentación, ante el Instituto Murciano de Acción Social, de la correspondiente liquidación de servicios. Transcurrido dicho plazo, la Entidad Local podrá reclamar al Instituto Murciano de Acción Social el pago correspondiente, el cual deberá realizarse en el plazo de 60 días naturales a contar desde el día siguiente al de la presentación de la reclamación del pago realizada por la Entidad Local.

Transcurrido el anterior plazo de reclamación sin que el Instituto Murciano de Acción Social haya procedido al pago, la Entidad Local podrá comunicar a la Administración General del Estado el impago producido para que ésta proceda a ejecutar la garantía recogida en la presente cláusula.

Los plazos establecidos en el anterior párrafo se entienden sin perjuicio de los que, en su caso, establezca para los mismos supuestos de hecho la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la que alude el artículo 57 bis en sus apartados 1.º y 3.º, teniendo dichos plazos, en todo caso, prevalencia sobre los recogidos en la presente cláusula.

El presente Acuerdo se incorpora al Convenio.

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente documento de Prórroga en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Sanidad y Política Social, Catalina Lorenzo Gabarrón.—Por el Ayuntamiento de Cartagena, la Alcaldesa-Presidenta, Pilar Barreiro Álvarez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía y Hacienda
Agencia Tributaria de la Región de Murcia

7477 Anuncio de prórroga del plazo de ingreso en periodo voluntario de pago de recibos de la tasa de vados del ejercicio 2015 del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras.

La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

Hace saber que: Queda prorrogado hasta el 5 de agosto de 2015, el plazo para el ingreso en periodo voluntario de los recibos correspondientes a la tasa de vados del ejercicio 2015 del municipio de Puerto Lumbreras.

Los contribuyentes podrán realizar el pago de su deuda tributaria en las entidades de crédito que a continuación se relacionan, en los horarios de atención al público de dichas entidades, debiendo acudir provistos de los necesarios documentos cobratorios, ya que las entidades colaboradoras no pueden expedirlos:

BMN - CajaMurcia
SabadellCAM
La Caixa
Banco Santander
BBVA
Banco Popular
Cajamar
Caja Rural Central
Bankia
Caja Rural San Agustín
Targobank

Los contribuyentes que por cualquier circunstancia no reciban en su domicilio los documentos de pago, podrán solicitar un duplicado, dentro del período de cobranza en las oficinas de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia, sitas en:

Municipio	Domicilio	Teléfono	Fax
Abanilla	Plaza Corazón de Jesús, 1 (30640)	968.68.10.87	968.68.03.93
Abarán	Calle Compositor David Templano, 54 (30550)	968.77.10.55	968.77.07.69
Beniel	Calle Arturo Pérez Reverte, 9 (30130)	968.60.26.36	968.60.29.37
Blanca	Plaza del Ayuntamiento, 2 Bajo (30540)	968.77.84.17	968.77.51.48
Bullas	Calle Entreplazas, 2 (30180)	968.65.37.17	968.65.52.14
Calasparra	Avenida Primero de Mayo, 30 bajo (30420)	968.72.03.67	968.72.08.33
Caravaca	Calle Puentecilla, 2 (30440)	968.70.20.00	
Cartagena	Calle Campos, 4 Ed. Foro (30201)	968.32.66.08	
Ceutí	Avenida de Las Farolas, 11 (30562)	968.06.40.19	968.06.40.20
Fuente Álamo	Calle Maestros Alfareros, 2 (30320)	968.59.68.23	968.59.83.63
Jumilla	Calle Antonio Machado, 2 (30520)	968.78.36.91	968.75.60.09



Municipio	Domicilio	Teléfono	Fax
La Unión	Calle Matadero s/n (30360)	968.92.00.17	968.11.01.44
Librilla	Calle Francisco Melendreras, 1 (30892)	968.65.83.34	968.65.15.78
Lorca	Calle Abad de los Arcos, 1 (30800)	968.92.30.68/69	
Los Alcázares	Avenida de la Libertad, 40 (30710)	968.57.50.47	
Moratalla	Calle Constitución, 17 2.ª planta (30440)	968.70.66.77	968.70.64.33
Mula	Calle Camilo José Cela, 3 bajo 1 (30170)	968.66.10.10	968.66.12.63
Murcia	Paseo Teniente Floresta, 3 (30001)	012/900 878 830	968.36.84.04
Puerto Lumbreras	Plaza Maestro Fulgencio Romera, 1 Bajo (30890)	968.40.10.77	968.49.67.78
Santomera	Calle Cuatro Esquinas, 58 - Casagrande (30140)	968.86.34.71	968.86.07.66
Yecla	Plaza Mayor s/n (30510)	968.75.41.00	

Página web <http://agenciatributaria.carm.es>

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, intereses de demora, y en su caso las costas que procedan.

Los sujetos pasivos podrán domiciliar el pago de los tributos a los que se refiere este anuncio en cuentas abiertas en entidades de crédito. Para ello dirigirán comunicación al órgano de recaudación.

Lo que se hace público, para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 62 de la Ley General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación.

En Murcia, a 10 de junio de 2015.—La Jefa de Servicio de Gestión y Recaudación en Periodo Voluntario, M.ª Eugenia Castaño Collado.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

7478 Anuncio por el que se hace pública la formalización del contrato de obra de colector general de saneamiento de la calle San Gil a la EDAR de La Unión (Murcia). Expte. I-3/15.

1.- Entidad adjudicadora.-

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección I del Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: I-3/15

d) Dirección de Internet del perfil del contratante:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709\\$m](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=1615&IDTIPO=200&RASTRO=c709$m)

2.- Objeto del contrato.-

a) Tipo: Obras por procedimiento abierto con un criterio de adjudicación.

b) Descripción: "Colector general de saneamiento de la calle San Gil a la EDAR de La Unión (Murcia)".

c) CPV: 45240000-1

3.- Tramitación y procedimiento.-

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: abierto con un único criterio de adjudicación.

4.- Valor estimado del contrato: 1.486.601,07 € (IVA excluido)

5.- Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 1.486.601,07 euros

Importe total: 1.798.787,29 € (financiado con cargo a Fondos de Cohesión de la Unión Europea 80%).

6.- Formalización del contrato.-

a) Fecha de adjudicación: 3/6/2015

b) Fecha de formalización del contrato: 5/6/2015

c) Contratista: FORUM SAN PATRICIO, S.A.

d) Importe o canon de adjudicación: 716.541,71 €

Importe neto: 716.541,71 euros

Importe total: 867.015,47 euros

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: oferta económicamente más ventajosa Murcia, 11 de junio de 2015.—El Secretario General, Francisco Moreno García.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

7479 Anuncio de la declaración de impacto ambiental de la Dirección General de Medio Ambiente relativa a un proyecto de explotación de la concesión "Pantano de Valdeinfierno", en el paraje del mismo nombre, término municipal de Lorca a solicitud de José Antonio Marín Alcázar, N.I.F.: 23115120-M. (Expte. 31/10 AU/AAU).

La Dirección General de Medio Ambiente ha dictado Declaración de Impacto Ambiental de fecha 30 de abril de 2015, para un proyecto de explotación de la concesión "Pantano de Valdeinfierno", en el paraje del mismo nombre, en el término municipal de Lorca.

El contenido completo de la Declaración de Impacto Ambiental está disponible en la página web:

[http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16911&IDTIPO=100&RAS TRO=c511\\$m4688](http://www.carm.es/web/pagina?IDCONTENIDO=16911&IDTIPO=100&RAS TRO=c511$m4688).

En Murcia, 4 de mayo de 2015.—La Directora General de Medio Ambiente, M.^a Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

7480 Anuncio por el que se somete a información pública el expediente de concesión de uso privativo del dominio público forestal para la ocupación de terrenos en el monte número 2 del C.U.P. "Lomas de La Virgen", número 3 del C.U.P. "Sierra del Molino y de La Albarda", ambos propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y número 144 del C.U.P. "Cabezo de las Carretas y de los Clérigos", propiedad del Ayuntamiento de Calasparra, con motivo de la instalación de tuberías en ejecución del "Plan de Mejora, Modernización y Consolidación de los Regadíos de la Comunidad de Regantes de las aguas reguladas por el embalse del Argos de Calasparra (Murcia) fase II", solicitada por Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A., (SEIASA).

Se está tramitando en la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a solicitud de Sociedad Estatal de Infraestructuras Agrarias, S.A., SEIASA, el procedimiento con referencia de expediente OCU 14/2014, relativo a la concesión de uso privativo del dominio público forestal para ocupación de terrenos para la instalación de tuberías del Plan de Mejora, Modernización y Consolidación de los Regadíos de la Comunidad de Regantes de las Aguas Reguladas por el Embalse del Argos de Calasparra (Murcia) Fase II, para conducción de agua, sobre terrenos de los Montes del Catálogo de Utilidad Pública de la Provincia de Murcia, número 2, denominado "Lomas de la Virgen", número 3, denominado Sierra del Molino y de la Albarda", ambos propiedad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y número 144, denominado "Cabezo de las Carretas y de los Clérigos", propiedad del Ayuntamiento de Calasparra.

La superficie de ocupación es de 0,0062 ha en el Monte número 2; 0,2275 ha en el Monte número 3 y 0,0284 ha en el Monte número 144.

El plazo de ocupación es de diez años prorrogable.

Dicho expediente se somete a información pública en cumplimiento de lo establecido en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, fijando el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que los interesados puedan examinar el expediente en las Oficinas, sitas en la calle Catedrático Eugenio Úbeda, n.º 3-3.ª Planta, de Murcia, pudiendo presentar en dicho plazo las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia, 19 de mayo de 2015.—La Directora General de Medio Ambiente, María Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Agricultura y Agua

7481 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización ambiental integrada de actividad existente de planta de tratamiento de residuos sólidos urbanos, situado en la Ctra. nacional 301 km. 368, en el término municipal de Ulea, con n.º de expediente 10/15 AAI, a solicitud de consorcio para la gestión de residuos sólidos urbanos (Cogersol), CIF: P-8090001-B, conforme a la disposición transitoria segunda de la Ley 5/2013, que modifica la Ley 16/2002.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, y según lo establecido en el epígrafe 5.4.a del anexo I de dicha ley, se somete a período de Información Pública dicho proyecto.

El proyecto de la actividad, estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente de la Consejería de Agricultura y Agua, sito en C/ Eugenio Úbeda Romero, nº 3, 4.ª planta, de Murcia.

Murcia, 29 de mayo de 2015.—La Directora General de Medio Ambiente, M.ª Encarnación Molina Miñano.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social

7482 Anuncio para licitación de contrato de servicios. Servicio de seguimiento del acogimiento familiar en familia extensa y ajena de menores tutelados por la Dirección General de Política Social. Expte. 14/2015.

1.- Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Política Social.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría General.
 2. Domicilio: Avenida de la Fama, 3.
 3. Localidad y código postal: 30003 – Murcia.
 4. Teléfono: 968 362872/ 968 368932.
 5. Telefax: 968 366979
 6. Correo electrónico: mpilar.gomariz@carm.es; mariap.naranjo@carm.es
 7. Dirección de Internet del perfil del contratante: www.carm.es/contratacionpublica

8. Fecha límite de obtención de documentación e información: La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

- d) Número de expediente: 14/2015

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: "Servicio de seguimiento del acogimiento familiar en familia extensa y ajena de menores tutelados por la Dirección General de Política Social".
- c) División por lotes y número de lotes/Número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución: Las entidades adjudicatarias deberán disponer de un inmueble donde desarrollarán las prestaciones objeto del contrato.
- e) Plazo de ejecución: Tres años.
- f) Admisión de prórroga: Si.
- g) CPV: 85311300-5.

3.- Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
- c) Criterios de adjudicación:

CRITERIOS OBJETIVOS:

- A) Oferta económica: hasta 45 puntos.
- B) Equipo de trabajo: hasta 10 puntos.

CRITERIOS SUBJETIVOS:

- C) Calidad del Proyecto Técnico: hasta 35 puntos.
- D) Plan de Formación de los Profesionales: hasta 10 puntos.

4.- Valor estimado del contrato:

2.719.332,00 euros (IVA excluido).

5.- Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto: 1.236.060,00 €.
- b) IVA (10%): 123.606,00 €
- c) Importe total: 1.359.666,00 €.
- d) Cofinanciación: No.

6.- Garantías exigidas:

Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido)

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se podrá acreditar con arreglo a lo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.
- c) Otros requisitos específicos: Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales (15) a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de la Oficina Corporativa de Atención General de la Consejería de Sanidad y Política Social.

2. Domicilio: Avenida de la Fama, n.º 3.

3. Localidad y código postal: 30003 – Murcia.

c) Admisión de variantes: No

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.

9.- Apertura de ofertas:

a) Dirección: Avenida de la Fama, n.º 3.

b) Localidad y código postal: 30003 – Murcia.

c) Fecha y hora: Se comunicará oportunamente a todos los licitadores.

10.- Gastos de publicidad:

Serán de cuenta del adjudicatario todos los anuncios que se produzcan con motivo de la licitación.

Murcia, 11 de junio de 2015.—El Secretario General, Martín Quiñonero Sánchez.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Sanidad y Política Social
Servicio Murciano de Salud

7483 Anuncio de formalización del contrato de suministro de reactivos para el Servicio de Virología del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca".

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.
- c) Número de expediente: CS/9999/1100613654/15/PA.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.murciasalud.es

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo: Suministros.
- b) Descripción: Suministro de reactivos para el Servicio de Virología del Hospital Clínico Universitario "Virgen de la Arrixaca".
- c) Lote (en su caso): Lote 1 (Determinación resistencias VIH); Lote 2 (Determinación genotipo/resistencias VHB); Lote 3 (Determinación genotipo VHC).
- d) CPV: 33696500.
- e) Acuerdo marco (si procede):
- f) Sistema dinámico de adquisiciones (si procede):
- g) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 31 de marzo 2015.

3. Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato:

179.400,00 €

5. Presupuesto base de licitación:

a) Importe neto: 89.700,00 € (Lote 1: 64.000,00 €; Lote 2: 8.000,00 €; Lote 3: 17.700,00 €). Importe total. 108.537,00 € (Lote 1: 77.440,00 €; Lote 2: 9.680,00 €; Lote 3: 21.417,00 €).

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 21 de mayo de 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 1 de junio de 2015
- c) Contratista: Lote 1: Roche Diagnostics, S.L.; Lote 2: Fujirebio Iberia, S.L.U.; Lote 3: Siemens Healthcare Diagnostics, S.L.



d) Importe de adjudicación. Importe neto: 85.450,00 € (Lote 1: 63.600,00 €; Lote 2: 6.250,00 €; Lote 3: 15.600,0 €). Importe total: 103.394,50 € (Lote 1: 76.956,00 €; Lote 2: 7.562,50 €; Lote 3: 18.876,00 €).

e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Únicas ofertas presentadas a cada uno de los lotes.

Murcia, 12 de junio de 2015.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Manuel Ángel Moreno Valero.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Dos de Cartagena

7484 Despido objetivo individual 99/2015.

N.I.G.: 30016 44 4 2015 0000289

DOI Despido objetivo individual 99/2015

Sobre Despido

Demandante: Juan Antonio Raja Morales

Abogado: Fulgencio Pérez Mariscal

Demandados: Mantenimientos y Obras Civiles del Sureste, S.L., Internacional de Montajes Indumeca, S.L., Montajes Tubecon, S.L., Fogasa

Don Antonio Solano Barreto, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento despido objetivo individual 99/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Juan Antonio Raja Morales contra la empresa Mantenimientos y Obras Civiles del Sureste, S.L., Internacional de Montajes Indumeca, S.L., Montajes Tubecon S.L., Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución (sentencia de fecha 10-06-2015), cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por Juan Antonio Raja Morales frente a las Empresas MOS Industrial y Civil Business, S.L.; Internacional de Montajes Indumeca, S.L., y Montajes Tubecon, S.L., y Fondo de Garantía Salarial -Fogasa-, en reclamación de despido y cantidad, debo declarar y declaro improcedente el despido de la parte actora y debo condenar y condeno a la parte empresarial demandada de forma solidaria a que con extinción de la relación laboral que unía a las partes a fecha de esta resolución, proceda al abono al trabajador de la indemnización de 22.555,56 euros más el pago de salarios por importe de 2.248,38 euros + el 10% de interés por mora a calcular desde cada devengo salarial así como los intereses del art. 576 de la LEC de la cantidad anterior que resulte y que se devenguen a partir de esta resolución y debiendo estar y por ello pasar dicha demandada y Fogasa en su momento y conforme a lo previsto legalmente."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Montajes Tubecon, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 11 de junio de 2015.—El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Catorce de Murcia

7485 Expediente de dominio. Exceso de cabida 1.096/2014.

Expediente de dominio, exceso de cabida 1.096/2014

Demandante: Josefa Cobacho Martínez

Procurador: Carlos Sagaseta López

Abogado: Diego Garcerán García

Doña Concepción Martínez Parra, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Catorce de Murcia

En Murcia, a dos de febrero de dos mil quince.

Hago saber: Que en este órgano judicial se sigue el procedimiento expediente de dominio por exceso de cabida n.º 1.096/2014 a instancia de Josefa Cobacho Martínez expediente de dominio de la siguiente finca:

“Trozo de tierra secano, en blanco, de cultivo y en parte lomas y vertientes, en término de Murcia, partido de Valladolides, paraje de Las Viñas, de cabida trece fanegas, igual a ocho hectáreas, setenta y dos áreas, cuatro centiáreas, de las que tres fanegas, un celemín y un cuartillo, son lomas y vertientes y según certificación catastral que luego se dirá ocupa una superficie de diez hectáreas, sesenta y un áreas y cuarenta centiáreas.

Comprende una casa de labor de dos cuerpos, tejados, patio y un fuertecillo al norte, más la mitad de un aljibe para aguas de lluvia. Linda todo por su viento Norte, Ángeles Jiménez García, Juan Inglés Nicolás, Ángeles Jiménez García, vertientes propias, otra vez la misma Ángeles Jiménez García y más de Don Víctor Guillamón; Levante, el mismo Víctor Guillamón, camino por medio, e interiormente José Pintado; Mediodía, Ginés Carrillo Zamora, José Pintado y Antonio Nieto Inglés y Poniente, herederos de Leonardo Carrillo Zamora, Ángeles Jiménez García y la que de igual procedencia se adjudicó a su hermano, Don Venancio e interiormente con más de Nicolás Pagán y José Pintado.

Consta inscrita, a nombre de la solicitante, en el Registro de la Propiedad número Seis de los de Murcia, con el número 3.366 de la sección 14.^a, Libro 41, Folio 170”

Por el presente y en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia, 6 de noviembre de 2014.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ordenación del Procedimiento de Murcia
Primera Instancia número Seis de Murcia

7486 Procedimiento 1.483/2011.

76000J

N.I.G.: 30030 42 1 2011 0018190

Procedimiento ordinario 1.483/2011

Sobre: Otras materias.

Demandante: Pedro Luis González Campos.

Procuradora: María Concepción Cano Marco

Abogada: María del Carmen Martínez García.

Demandado: Daniel Campos Carrillo, Dolores Campos Carrillo, Blas Daniel Artillo Campos, Juan Carlos Artillo Campos, Agustín Javier Pilar Artillo Campos, Agustín Campos Fortún, Victoriano Campos Fortún, Juan Antonio Campos Fortún, Isidro Campos Fortún, Francisco Daniel Campos Fortún, María Dolores Campos Fortún, María Pilar Campos Fortún, Juana María Mateo Campos, José María Mateo Campos, David Mateo Campos.

Procuradora: María Asunción Mercader Roca.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

Auto

En Murcia a 7 de mayo de 2015

I.- Antecedentes de hecho

Único.-Que en este Juzgado se tramita el procedimiento juicio ordinario 1.483/11 y en el que se dictó sentencia, habiendo solicitado una de las partes demandadas aclaración de la misma.

II.-Fundamentos Jurídicos

Único.-De conformidad con lo dispuesto en el art 214.1 de la LEC. los tribunales no podrán variar las resoluciones que pronuncien después de firmadas, pero sí aclarar algún concepto oscuro y rectificar cualquier error material de que adolezcan, restableciéndose en el apartado 3.º que los errores materiales manifiestos y los aritméticos en que incurran las resoluciones de los Tribunales y Secretarios Judiciales podrán ser rectificadas en cualquier momento.

En el presente caso se solicita aclaración por cuanto en los antecedentes de hecho de la sentencia tan solo se hace constar el allanamiento del Sr. Campos Fortún y no el de D. Daniel Campos Carrillo tal y como se efectuó en el escrito de fecha 23.09.11.

Por ello y en el antecedente de hecho 2.º de la citada sentencia se le ha de añadir "Por la procuradora Sra. Mercader Roca en nombre y representación de D. Daniel Campos Carrillo se presentó escrito allanándose a la demanda".

De igual modo se ha de aclarar, por cuanto existen varios demandados con idénticos apellidos que en el cuanto al allanamiento del Sr. Campos Fortún se esta refiriendo a D. Francisco Daniel Campos Fortún.

En atención a lo expuesto, y vistos los arts. citados y los demás de general y pertinente aplicación:

Parte dispositiva

Debo aclarar y aclaro la sentencia dictada en el presente procedimiento en los términos que se desprende del fundamento jurídico de esta resolución.

Así por este mi Auto, lo pronuncio, mando y firmo. D. José Moreno Hellín, Magistrado Juez Titular del Juzgado de la Instancia número Seis de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Isidro Campos Fortún, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

(Se hace constar que el demandante Pedro Luis González Campos con D.N.I. núm. 34.784.794-P tiene reconocido el beneficio de justicia gratuita con exención total del abono de derechos arancelarios de conformidad con lo establecido en el apartado 10 del art. 6 de la Ley 1/1996).

En Murcia, a 2 de junio de 2015.—El/la Secretario/a Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

7487 Ejecución de títulos judiciales 76/2015.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 76/15 de este Servicio Común de Ejecución, seguidos a instancia de doña Juan Francisco Guillén Jara contra Document Develop S.L., Fogasa, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Auto

Magistrado/a-Juez

Sra. D.^a Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios

En Murcia, a 22 de mayo de 2015.

Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 04.11.2014 a favor de la parte ejecutante, Juan Francisco Guillén Jara, con NIF 27438369J frente a Document Develop, S.L., con CIF B73718181 parte ejecutada, por importe de 38.349,54 euros en concepto de principal, más otros 6.135,93 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Así lo acuerda y firma S. S.^a

El/la Magistrado/a Juez”

“Decreto

Secretario/a Judicial doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a 11 de junio de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- Se ha presentado demanda de ejecución con entrada en este Servicio Común de Ejecución en fecha 26-3-2015 y en la que se ha dictado auto despachando ejecución a favor de Juan Francisco Guillén Jara frente a Document Develop S.L., Fogasa, por la cantidad de 38.349,54 Euros de principal más 6.135,93 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Segundo.- Se ha realizado averiguación patrimonial del ejecutado Document Develop S.L., a través del acceso directo a la aplicación correspondiente por este Servicio Común de Ejecución Social y cuya copia queda unida a las actuaciones.

Fundamentos de derecho

Único.- Dispone el artículo 551.3 de la LEC, que dictado el auto que contiene la orden general de ejecución, el/la Secretario/a judicial responsable de la misma, dictará decreto en el que se contendrán las medidas ejecutivas concretas que resulten procedentes, incluyendo el embargo de bienes, y las medidas de

localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los artículos 589 y 590 de la LEC, así como el requerimiento de pago que deba hacerse al deudor en casos que lo establezca la ley; dictándose de oficio las resoluciones pertinentes conforme al art. 239 LJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- El embargo telemático de las posibles devoluciones pendientes de la Agencia Tributaria al ejecutado Juan Francisco Guillén Jara, para asegurar su responsabilidad hasta cubrir las cantidades reclamadas.

- El embargo telemático de los saldos bancarios que ostente el/la ejecutado/a en las cuentas a la vista de las entidades adheridas a la Plataforma del CGPJ (Sistema ECCV).

- El embargo de los créditos que el ejecutado tenga frente a las mercantiles, entidades públicas o personas físicas que a continuación se dirán, por relaciones mercantiles, trabajos realizados, servicios prestados o cualquier otro concepto, librándose los despachos oportunos para ello a:

* Estación de Servicio San Bartolomé La Campaneta S.L., CIF: B-03352259

* Orihuela GAS S.L., CIF: B-53118766.

- Requerir a la parte ejecutada, a fin de que manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ellas bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

- En virtud de la Instrucción 6/2013 de 17 de Diciembre dictada por el TSJ de Murcia, requiérase a la parte ejecutante para que designe cuenta bancaria (IBAN), tanto de su titularidad como de su representante legal, para proceder a realizar transferencias en el caso de posibles ingresos en la cuenta de consignaciones judiciales de este Servicio Común de Ejecución.

Para el caso de pago, deberá e ingresar en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial, abierta en la entidad bancaria Santander S.A., con el n.º de cuenta (IBAN) (ES55) 0049-3569-92-0005001274.

Debiendo indicar:

- La persona o entidad que hace el ingreso.

- Beneficiario: Juzgado de lo Social N.º 3 de Murcia.

- En concepto de la transferencia: debe contener los siguientes 16 dígitos: 3092-0000-64-0034-15 (N.º de cuenta del órgano judicial beneficiario).

Todo ello hasta alcanzar el importe de las cantidades antes referenciadas.

La presente resolución es inmediatamente ejecutiva no obstante su impugnación conforme establece el art. 245 de la LJS.

Notifíquese por edictos al/los ejecutado/s el Auto despachando ejecución y este Decreto de embargo.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

El/la Secretario/a Judicial”

Y para que sirva de notificación en legal forma a Document Develop S.L., con CIF: B-73718181, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común Procesal de Ejecución Social y Contencioso-Administrativo de Murcia

De lo Social número Cinco de Murcia

7488 Ejecución de títulos judiciales 404/2010.

NIG: 30030 44 4 2010 0001777

N28150

ETJ Ejecución de títulos judiciales 404/2010 E

Procedimiento origen: Demanda 245/2010

Sobre ordinario

Demandante: Ángel Gabriel Martínez Fernández

Graduado Social: Francisco Moreno Saorín

Demandado/s: Transformaciones Hijos de Mayor Clemente S.L.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 404/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Ángel Gabriel Martínez Fernández contra la empresa Transformaciones Hijos de Mayor Clemente S.L., se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Decreto

Secretaria Judicial doña Victoria Juárez Arcas.

En Murcia, a 11 de junio de 2015.

Antecedentes de hecho

Primero.- La presente ejecución se despachó por resolución de fecha 28.09.10 a instancia de Ángel Gabriel Martínez Fernández contra Transformaciones Hijos de Mayor Clemente S.L., siendo ambas partes respectivamente, ejecutante y ejecutada.

Segundo.- Por el Juzgado Mercantil número Dos de Murcia se ha declarado a Transformaciones Hijos de Mayor Clemente S.L. en situación de concurso estando el mismo en fase de liquidación.

Fundamentos de derecho

Único.- El artículo 55.1 de la Ley 22/2003 de 9 de julio, concursal, manifiesta que declarado el concurso, no podrán iniciarse ejecuciones singulares, judiciales o extrajudiciales, ni seguirse apremios administrativos o tributarios contra el patrimonio del deudor.

Hasta la aprobación del plan de liquidación, podrán continuarse aquellos procedimientos administrativos de ejecución en los que se hubiera dictado diligencia de embargo y las ejecuciones laborales en las que se hubieran embargado bienes del concursado, todo ello con anterioridad a la fecha de declaración del concurso, siempre que los bienes objeto de embargo no resulten necesarios para la continuidad de la actividad profesional o empresarial del deudor.

El apartado 2 del mismo artículo, dispone que las actuaciones que se hallaran en tramitación quedarán en suspenso desde la fecha de declaración de concurso, sin perjuicio del tratamiento concursal que corresponda dar a los respectivos créditos.

En concordancia con lo anterior, dispone el artículo 568.2 de la LEC, que el/la Secretario/a Judicial decretará la suspensión de la ejecución en el estado en que se halle en cuanto le sea notificado que el ejecutado se encuentra en situación de concurso.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Parte dispositiva

Acuerdo:

1.- Decretar la suspensión por concurso de la presente ejecución.

2.- Archivar provisionalmente los autos pudiendo las partes solicitar su continuación, una vez se dicte resolución que ponga fin al procedimiento concursal seguido contra el ejecutado.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación. (Art. 188.2 de la LJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la cuenta nº 3069 del SANTANDER, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social- Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Secretario/a Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Transformaciones Hijos de Mayor Clemente S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, a 11 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Alicante

7489 Reclamación de cantidad 553/2012.

Don José Agustín Rife Fernández-Ramos, Secretario del Juzgado de lo Social número Uno de Alicante.

Hace saber: Que en la ejecución que se tramita ante este Juzgado bajo el número de ejecutoria 264/2014 por reclamación de cantidad, 553/12, instado por Concepción Olivares Villa, contra Limpiezas Limserza, S.L., se ha dictado auto de fecha veinticinco de mayo de dos mil quince cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Acuerdo:

a) Declarar al ejecutado Limpiezas Limserza, S.L. en situación de insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna y pudieran hacerse efectivas en sus bienes, las cantidades que por principal y costas está obligado a satisfacer, siendo la cantidad del principal de 2.641,98 €.

b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fogasa, una vez sea firme la presente resolución.

c) Librar mandamiento al Registro Mercantil y de Bienes Muebles para que anote la insolvencia provisional de la ejecutada en dicho Registro, de conformidad con lo previsto en el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente.

d) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188.2 LRJS. Lo dispongo y firmo. Doy fe. El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Limpiezas Limserza, S.L., cuyo paradero actual se desconoce y el último conocido fue en calle Ulpiano, n.º 62 bajo A, 03182 Torrevieja (Alicante) y calle Agata, n.º 6, de El Palmar, de Murcia, expido el presente en Alicante, 25 de mayo de 2015 para su inserción en el BORM.

El Secretario Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Cádiz

7490 Social ordinario 222/2012.

Procedimiento: Social ordinario 222/2012 Negociado:

Sobre: Reclamación de cantidad

N.I.G.:1101244S20120000657

De: Amparo Leiva López.

Contra: Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo SA, Ecomed, Limpiasol S.A., Excma. Diputación Provincial de Cádiz y Fundación Provincial de Cultura de La Diputación Provincial de Cádiz.

Doña María José Llave Barranco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Cádiz.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 222/2012 a instancia de la parte actora D.^a Amparo Leiva López contra Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo SA., Ecomed, Limpiasol S.A., Excma. Diputación Provincial de Cádiz y Fundación Provincial de Cultura de la Diputación Provincial de Cádiz sobre social ordinario se ha dictado resolución de fecha 4/4/13 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por Amparo Leiva López, se hacen los siguientes pronunciamientos:

1.- Se condena a Limpiezas Ecológicas del Mediterráneo S.A., a que abone a Amparo las siguientes cantidades salariales:

*.- 886,36 euros, cantidad que devengará el interés del 10% anual, siendo la fecha del inicio del cómputo de su devengo la de su reclamación extrajudicial en el acto de conciliación el 1-3-12, tipo que no podrá ser inferior al legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia;

*.- 4.984,50 euros, cantidad que devengará el interés del 10% anual, siendo la fecha del inicio del cómputo de su devengo la de su reclamación extrajudicial en el acto de conciliación el 18-9-12, tipo que no podrá ser inferior al legal del dinero incrementado en dos puntos desde la fecha de esta sentencia;

2.- Se absuelve de toda responsabilidad al resto de demandados;

3.- Se da Audiencia a todas las partes por dos días desde la notificación de la sentencia a fin de que aleguen sobre la imposición a Ecomed SA de sanción pecuniaria y costas por su inasistencia al intento previo de conciliación, tras lo cual se dictará auto aparte.

La presente resolución permite el recurso de suplicación. Dicho recurso deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado, graduado social colegiado o de su representante, al hacerle la notificación de aquélla, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o graduado social colegiado, o representante ante el juzgado que dictó la resolución impugnada,

dentro del indicado plazo. Todo el que anuncie recurso de suplicación, consignará como depósito trescientos euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones correspondiente al órgano que hubiere dictado la resolución recurrida, estando exento de ello el que tenga la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, Administraciones Públicas, entidades de derecho público, órganos constitucionales, sindicatos y quienes tuvieren reconocido el beneficio de justicia gratuita. Además, cuando la sentencia impugnada hubiere condenado al pago de cantidad, será indispensable que el recurrente que no gozare del derecho de asistencia jurídica gratuita acredite al anunciar el recurso de suplicación haber consignado en la oportuna entidad de crédito y en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta a nombre del órgano jurisdiccional, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito. Los anteriores requisitos de consignación y aseguramiento de la condena deben justificarse, junto con la constitución del depósito necesario para recurrir, en su caso, en el momento del anuncio del recurso de suplicación, hasta la expiración del plazo establecido para el anuncio del recurso.

Además, al escrito procesal mediante el que se realice el hecho imponible consistente en la interposición de recurso de suplicación habrá de acompañar el justificante del pago de la tasa con arreglo al modelo oficial y que con un mínimo de 500 euros se incrementará con las siguientes cantidades: a) cuando se trate de persona jurídica: el 0,5% de la cuantía del recurso si esta no excede de 1.000.000 euros o del 0,25% si excede de dicha cantidad, sin que el máximo de esta última cantidad variable pueda superar los 10.000 euros; b) cuando se trate de persona física: el 0,10% de la cuantía del recurso, sin que el máximo de esta última cantidad variable pueda superar los 2.000 euros; todo ello con las siguientes excepciones:

.- Desde el punto de vista subjetivo, están, en todo caso, exentos de esta tasa: Las personas a las que se les haya reconocido el derecho a la asistencia jurídica gratuita, acreditando que cumplen los requisitos para ello de acuerdo con su normativa reguladora; El Ministerio Fiscal; La Administración General del Estado, las de las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos públicos dependientes de todas ellas; Las Cortes Generales y las Asambleas Legislativas de las Comunidades Autónomas.

.- Los trabajadores, sean por cuenta ajena o autónomos, tendrán una exención del 60% en la cuantía de la tasa que les corresponda por la interposición de los recursos de suplicación.

Así por ésta mi Sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Limpieza Ecológicas del Mediterráneo SA, Ecomed actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Cádiz, a 3 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Cuarenta de Madrid

7491 Reclamación de cantidad 1.428/2014.

Órgano que ordena citar:

Juzgado de lo Social número Cuarenta de Madrid

Asunto en que se acuerda:

Juicio n.º 1.428/2014 promovido por Mhand El Kadi sobre reclamación de cantidad

Persona que se cita:

Valet Gestión, S.L. en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación:

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por Valet Gestión, S.L. sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer:

En la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, 3, planta 10 28008, Sala de Vistas n.º 10.3, ubicada en la planta 10 el día 08/06/2016, a las 09:50 horas.

Advertencias legales

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, 28 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial, Mercedes Llopis Lucas.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Ocho de Málaga

7492 Despido objetivo individual 527/2014.

Procedimiento: Despido objetivo individual 527/2014 Negociado: AG

N.I.G.: 2906744S20140006463

De: D. Juan Manuel Torres Cazorla, Francisco Javier De Los Santos Cuenca, Francisca del Rocío Quirós Sánchez, José Antonio Ortigosa Funes, José Andrés Soler Palacios y Juan Antoni Opérez Florido

Contra: Hand Your World, S.L.

Doña M.^a Rosario Serrano Lorca, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Ocho de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 527/2014 a instancia de la parte actora Juan Manuel Torres Cazorla, Francisco Javier de los Santos Cuenca, Francisca del Rocío Quirós Sánchez, José Antonio Ortigosa Funes, José Andrés Soler Palacios y Juan Antoni Operez Florido contra Hand Your World, S.L. sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado sentencia N.º 223/15 de fecha 26.05.15, siendo el fallo del tenor literal siguiente:

1. Estimar la demanda de despido y cantidad promovida por D. Francisco Javier de los Santos Cuenca, D.^a Francisca del Rocío Quirós Sánchez, D. José Antonio Ortigosa Funes, D. José Andrés Soler Palacios, D. Juan Antonio Pérez Florido y D. Juan Manuel Torres Cazorla Contra Hand Your World, SL. Habiendo sido llamado a juicio el Fogasa.

2. Declarar improcedente el despido.

3. Declarar extinguida la relación laboral existente entre las partes.

4. Condenar a Hand Your World, S.L., a abonar a:

D. Juan Manuel Torres Cazorla la cantidad de 4.362,20 euros en concepto de indemnización, más la cantidad de 16.023,00 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

D. Juan Antonio Pérez Florido la cantidad de 76.998,60 euros en concepto de indemnización, más la cantidad de 25.666,20 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

D. José Andrés Soler Palacios la cantidad de 30.979,63 euros en concepto de indemnización, más la cantidad de 26.573,65 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

D. José Antonio Ortigosa Funes la cantidad de 6.898,02 euros en concepto de indemnización, más la cantidad de 23.797,20 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

D.^a Francisca del Rocío Quirós Sánchez la cantidad de 35.542,56 euros en concepto de indemnización, más la cantidad de 21.361,20 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

D. Francisco Javier de los Santos Cuenca la cantidad de 35.464,97 euros en concepto de indemnización, más la cantidad de 20.550,60 euros en concepto de salarios dejados de percibir desde la fecha del despido.

5. Condenar a la demandada a abonar a:

D. Juan Manuel Torres Cazorla, en los conceptos salariales arriba indicados, la cantidad de 4.789,10 euros más la cantidad de 478,91 euros en concepto de mora, lo que hace un total de 5.268,01 euros.

D. Juan Antonio Pérez Florido, en los conceptos salariales arriba indicados, la cantidad de 7.220,10 euros más la cantidad de 722,01 euros en concepto de mora, lo que hace un total de 7.942,11 euros.

D. José Andrés Soler Palacios, en los conceptos salariales arriba indicados, la cantidad de 6.386,32 euros más la cantidad de 638, 63 euros en concepto de mora, lo que hace un total de 7.024,95 euros.

D. José Antonio Ortigosa Funes, en los conceptos salariales arriba indicados, la cantidad de 7.071,23 euros más la cantidad de 707,12 euros en concepto de mora, lo que hace un total de 7.778,35 euros.

D.^a Francisca del Rocío Quirós Sánchez, en los conceptos salariales arriba indicados, la cantidad de 6.582,65 euros más la cantidad de 658,26 euros en concepto de mora, lo que hace un total de 7.240,91 euros.

D. Francisco Javier de los Santos Cuenca, en los conceptos salariales arriba indicados, la cantidad de 6.158,13 euros más la cantidad de 615,81 euros en concepto de mora, lo que hace un total de 6.773,94 euros.

Más los intereses legales del artículo 576.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha de la presente hasta la del pago

Incorpórese la presente Sentencia al correspondiente libro, librándose testimonio de la misma para su unión a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma y de conformidad con la vigente Ley de Procedimiento Laboral cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social, con sede en Málaga, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, y debiendo, en caso de ser el recurrente es el demandado, consignar en la cuenta corriente n.º 2985, codificación 67, que este Juzgado de lo Social tiene abierta en el Banco Español de Crédito (Entidad 0030), Sucursal 4160 sita en Alameda de Colón, n.º 34, la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. Y la suma de trescientos euros en la citada cuenta, codificación 65, del expresado Banco y Sucursal.

Así por esta Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Hand Your World, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 1 de junio de 2015.—La Secretaria Judicial.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Tres de Oviedo

7493 Ejecución de títulos judiciales 195/2013.

N.I.G.: 33044 44 4 2013 0002640

Ejecución de títulos judiciales 195/2013

Procedimiento Origen: Despido/Ceses en General 444/2013

Sobre Despido

Demandante: Vanesa Menéndez Suárez

Abogado: Miguel García Olivares

Demandado: Adiamm Mediterráneo, S.L.

Doña Beatriz Díaz Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Tres de Oviedo.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 195/2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Vanesa Menéndez Suárez contra Adiamm Mediterráneo, S.L., sobre despido, se ha dictado la resolución cuya parte dispositiva es del tener literal siguiente:

"Parte dispositiva

Acuerdo:

a) Declarar al/a los ejecutado/s Adiamm Mediterráneo, S.L., CIF. n.º B-73218687 en situación de insolvencia total por importe de 15.646,57 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, sin perjuicio de reaperturar la ejecución, si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

c) Procédase a su inscripción en el registro correspondiente.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, Art. 188 US. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta n.º 3360 0000 31 0195 13 en el Banco de Santander debiendo indicar en el campo concepto, "recurso" seguida del código "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos".



Y para que sirva de notificación en legal forma a Adiamm Mediterráneo, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Oviedo, 29 de mayo de 2015.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

7494 Convocatoria pública de autorización para el uso especial del espacio de dominio público destinado a cantina del local social de Cuesta Blanca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 y siguientes de la Ley 33 /2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por medio del presente se anuncia que con fecha 19/05/2015, se ha adoptado acuerdo por la Junta de Gobierno Local, el cual tiene por objeto la convocatoria pública de autorización para el uso especial del espacio de dominio público destinado a cantina del local social de cuesta blanca, sito en Ctra. Mazarrón, Cuesta Blanca.

Los interesados en dicha convocatoria presentarán las solicitudes en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón de edictos y la presentación se podrá hacer en el Registro General, sito en la planta baja del edificio administrativo sito en la C/ San Miguel, n.º 8.- 30201 Cartagena, en cualquiera de las oficinas descentralizadas (OMITAS), o en las oficinas de correos tal y como establece el artículo 38,4 de la Ley citada anteriormente.

Lo que se publica efectos de notificación a todos los posibles interesados, quienes podrán comparecer en el plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Departamento de Descentralización, ubicado en la 1.ª planta del edificio administrativo sito en C/ San Miguel, n.º 8, de Cartagena, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, advirtiendo que el mismo es un acto de trámite y por tanto no es definitivo en vía administrativa, sin embargo, y de acuerdo con lo establecido en el art.º 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común susceptible de ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente.

En Cartagena, 29 de mayo de 2015.—El Concejal Delegado del Área de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad y Consumo, Nicolás Ángel Bernal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

7495 Convocatoria pública de autorización para el uso especial del espacio de dominio público destinado a cantina del local social de La Vaguada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 y siguientes de la Ley 33 /2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por medio del presente se anuncia que con fecha 19/05/2015, se ha adoptado acuerdo por la Junta de Gobierno Local, el cual tiene por objeto la convocatoria pública de autorización para el Uso Especial del Espacio de Dominio Público destinado a Cantina del Local Social de La Vaguada, sito en C/ Viña del Mar, s/n de La Vaguada.

Los interesados en dicha convocatoria presentarán las solicitudes en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón de Edictos y la presentación se podrá hacer en el Registro General, sito en la planta baja del edificio administrativo sito en la C/ San Miguel, n.º 8.- 30201 Cartagena, en cualquiera de las oficinas descentralizadas (OMITAS), o en las oficinas de correos tal y como establece el artículo 38,4 de la Ley citada anteriormente.

Lo que se publica efectos de notificación a todos los posibles interesados, quienes podrán comparecer en el plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Departamento de Descentralización, ubicado en la 1.ª planta del edificio administrativo sito en C/ San Miguel, nº 8, de Cartagena, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, advirtiendo que el mismo es un acto de trámite y por tanto no es definitivo en vía administrativa, sin embargo, y de acuerdo con lo establecido en el art.º 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común susceptible de ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente.

En Cartagena, a 29 de mayo de 2015.—El Concejal Delegado del Área de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad y Consumo, Nicolás Ángel Bernal.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cartagena

7496 Convocatoria pública de autorización para el uso especial del espacio de dominio público destinado a cantina del local social de La Aljorra.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 y siguientes de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, por medio del presente se anuncia que con fecha 19/05/2015, se ha adoptado acuerdo por la Junta de Gobierno Local, el cual tiene por objeto la convocatoria pública de autorización para el uso especial del espacio de dominio público destinado a cantina del local social de La Aljorra, sito en C/ Gaspar de Pórtola, 16.

Los interesados en dicha convocatoria presentarán las solicitudes en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el tablón de Edictos y la presentación se podrá hacer en el Registro General, sito en la planta baja del edificio administrativo sito en la C/ San Miguel, n.º 8.- 30201 Cartagena, en cualquiera de las oficinas descentralizadas (OMITAS), o en las oficinas de correos tal y como establece el artículo 38,4 de la Ley citada anteriormente.

Lo que se publica efectos de notificación a todos los posibles interesados, quienes podrán comparecer en el plazo de 30 días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el Departamento de Descentralización, ubicado en la 1.ª planta del edificio administrativo sito en C/ San Miguel, nº 8, de Cartagena, para tomar conocimiento del contenido íntegro del acto, advirtiendo que el mismo es un acto de trámite y por tanto no es definitivo en vía administrativa, sin embargo, y de acuerdo con lo establecido en el art.º 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común susceptible de ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes. Estos plazos se contarán a partir del día siguiente a la publicación del presente.

En Cartagena, 29 de mayo de 2015.—El Concejal Delegado del Área de Descentralización, Participación Ciudadana, Agricultura, Sanidad y Consumo, Nicolás Ángel Bernal.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Cehegín

7497 Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014.

Informada la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014 por la Comisión Especial de Cuentas, en su sesión celebrada el día 29 de mayo de 2015, queda expuesta al público por plazo de quince días, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 21/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, durante los cuales y ocho más, podrá ser examinada para que, quienes lo tengan por conveniente, formulen los reparos, reclamaciones o alegaciones que estimen oportunas.

Cehegín, 1 de junio de 2015.—El Alcalde Pte. del Ayuntamiento de Cehegín, José Soria Garcia.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

7498 Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de mayo de 2015, sobre aprobación de convocatoria de pruebas selectivas para la contratación laboral temporal de formadores/as para impartir acciones formativas por el Ayuntamiento de Lorca, subvencionadas por el Servicio de Empleo y Formación de la Región de Murcia y cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

- 1 Formador para impartir todos los módulos formativos del Certificado de Profesionalidad MONTAJE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DOMÓTICOS E INMÓTICOS (ELEM0111), (RD1077/2012, de 13 de julio), Acción Formativa con expte. AC-2014-1241, Programa 1 "Trabajadores Desempleados".

- 1 Formador para impartir todos los módulos formativos del Certificado de Profesionalidad OPERACIONES AUXILIARES DE MONTAJE DE INSTALACIONES ELECTROTÉCNICAS Y DE TELECOMUNICACIONES EN EDIFICIOS (ELES0208) (RD 683/2011, de 13 de mayo), Acción Formativa con expte. AC-2014-1240, Programa 5 "Desempleados Jóvenes".

- 1 Formador para impartir todos los módulos formativos del Certificado de Profesionalidad LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES (SEAG0209) (RD 20/2011, de 20 de mayo), Acción Formativa con expte. AC-2014-1239, Programa 5 "Desempleados Jóvenes".

- 1 Formador para impartir todos los módulos formativos del Certificado de Profesionalidad INSTALACIÓN DE MUEBLES (MAMR0408), (RD 968/2008, de 28 de noviembre, modificado por el RD 989/2013, de 13 de diciembre), Acción Formativa con expte. AC-2014-1237, Programa 1 "Trabajadores Desempleados".

Las instancias, solicitando tomar parte en esta convocatoria, y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en el apartado anterior, irán dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lorca y se presentarán, en su Registro General, debidamente reintegradas, durante el plazo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", uniendo a la misma fotocopia del DNI (los sábados, el Registro General de documentos se encuentra situado en el Centro Integrado de Seguridad de la Policía Local, situado en la Ronda Sur s/n.)

Podrán presentarse, asimismo, en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común debiendo; en este caso, remitir al Ayuntamiento, el mismo día de la presentación de la instancia de solicitud, una copia de ésta registrada al número de fax 968 444 122, o al correo electrónico concejaliadeempleo@lorca.es a los efectos de conocer esta Administración su presentación; advirtiendo a los/as candidatos/as que la mera presentación por fax/correo electrónico no es válida, sino que es necesario registrar la instancia, requisito indispensable para aceptar la solicitud.

Junto con la instancia se presentará el currículum vitae y en ella los aspirantes deberán manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos



establecidos en la base tercera de la convocatoria, especificarán el puesto de trabajo al que se opta e irá acompañada de fotocopias compulsadas del DNI, titulación exigida, documentos justificativos de los requisitos exigidos para el puesto y de los méritos aportados. La citada instancia deberá ir acompañada del documento acreditativo de haber abonado la cantidad de 1,55 euros en concepto de tasas municipales. Si se presenta en el Registro General del Ayuntamiento (de lunes a viernes), podrá abonarse en el mismo dicha tasa.

En otro caso, se podrá hacer mediante transferencia o ingreso a la cuenta núm. ES52 0487 0006 99 2080000021 BMN-Banco Mare Nostrum, Cajamurcia de Lorca, indicándose para su identificación la convocatoria (Formadores SEFCARM 2014).

Las bases de la convocatoria podrán ser consultadas en el tablón de anuncios de la Concejalía de Empleo, ubicado en Alameda de Cervantes, 30; en el tablón de anuncios de la Concejalía de Personal del Ayuntamiento de Lorca; en el portal Web municipal (www.lorca.es) y en la página Web de la Concejalía de Empleo, www.concejaliadeempleo.lorca.es.

Lorca, 1 de junio de 2015.—Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Lorca

7499 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, de 5 de junio de 2015, sobre prórroga de lista de espera de Diplomado/a en Trabajo Social o Trabajador/a Social.

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 5 de junio de 2014, ha sido aprobada la prórroga de la vigencia de la lista de espera, para contrataciones laborales temporales o nombramientos interinos de puestos de Diplomado/a en Trabajo Social o Trabajador /a Social de este Ayuntamiento, aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de junio de 2012, conforme a las normas aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de febrero de 2012 (Bases Reguladoras de la lista de espera de la convocatoria, extracto publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 52, de fecha 2 de marzo de 2012), y de 27 de junio de 2014, lista que tendrá una vigencia de un año, a partir del día 29 de junio de 2015, con la limitación de que podrá quedar sin efecto y anticiparse su finalización si durante este plazo fuese aprobada convocatoria para proveer plaza/s de Diplomado/a en Trabajo social o Trabajador /a Social de este Ayuntamiento, como funcionario/a de carrera o funcionario/a interino/a de este Ayuntamiento, que incluyese lista de espera, o convocatoria únicamente de lista de espera o bolsa de trabajo de dicha categoría, en cuyo caso se extinguiría con la aprobación de la nueva lista derivada de la convocatoria correspondiente.

Contra los presentes acuerdos podrán los/as interesados/as interponer Recurso potestativo de Reposición, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Lorca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de estos acuerdos en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, según disponen los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y, en su caso, contra la resolución expresa o tácita del mismo podrán interponer en su momento el oportuno Recurso Contencioso-administrativo. Asimismo, podrán interponer Recurso Contencioso-administrativo directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia que, por turno de reparto, corresponda, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Lorca, 8 de junio de 2015.—El Alcalde-Presidente, Francisco Jódar Alonso.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

7500 Adjudicación del contrato de servicios jurídicos y asesoramiento legal y económico del Ayuntamiento de Mula.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Mula.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Dirección perfil del contratante: www.mula.es

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicios jurídicos y asesoramiento legal y económico del Ayuntamiento de Mula.

3.- Tramitación y procedimiento.

- a. Tramitación: Ordinaria
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe neto 160.000 euros. Importe total 193.600 euros.

5. Formalización del contrato.

- a) Fecha de adjudicación: 21 mayo 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 1 junio 2015
- c) Contratista: Abogados y Consultores De Administración Local, S.L.
- d) Importe de la adjudicación: Importe neto: 152.000 euros. Importe total 183.920 euros

Mula, de 11 de junio de 2015.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Mula

7501 Anuncio de adjudicación de contrato. Gestión del servicio de centro de día para personas mayores dependientes en el Centro Municipal de Mula.

1.- Entidad adjudicadora:

- a. Organismo: Ayuntamiento de Mula.
- b. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c. Dirección perfil del contratante: www.mula.es

2. Objeto del contrato:

- a. Tipo: Contrato de gestión de servicio público.
- b. Descripción: Gestión del Servicio de Centro de Día para personas Mayores dependientes en el Centro Municipal de Mula.

3. Tramitación y procedimiento:

- a. Tramitación: Urgente.
- b. Procedimiento: Abierto.
- c. Criterios de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total 122.500 euros.

5. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 29 mayo 2015.
- b) Fecha de formalización del contrato: 1 junio 2015
- c) Contratista: Lorcamur, S. Coop.
- d) Importe de la adjudicación:
- e. Importe neto: 115.264,42 euros. Importe total 119.875 euros.

Mula, 11 de junio de 2015.—El Alcalde-Presidente, José Iborra Ibáñez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Murcia

7502 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de las infraestructuras básicas de la Fase II del Centro Integrado de Transportes de Murcia. (Expte.- 023GEU- Sección Expropiación).

La Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en su sesión celebrada el 13-mayo-2015, acordó aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de las Infraestructuras básicas de la Fase II del Centro Integrado de Transportes de Murcia, presentado por CITMUSA.

Lo que se somete a información pública por plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Durante el citado plazo los interesados podrán conocer el contenido del expediente en la Concejalía de Urbanismo y Vivienda, sita en Avd. Abenarabi, n.º 1, Servicio Administrativo de Gestión Urbanística (de 9 a 14 horas), y formular las alegaciones que estimen oportunas a su derecho.

Asimismo, la presente publicación se hace a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sirviendo este anuncio de notificación con carácter general para todos aquellos interesados desconocidos o de ignorado domicilio.

Murcia, 26 de mayo de 2015.—El Alcalde, P.D., la Jefa del Servicio Administrativo de Gestión Urbanística, M.ª Carmen Caballero Pérez.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Puerto Lumbreras

7503 Anuncio de delegación de funciones de la Alcaldesa para celebración de boda civil.

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 10 de junio de 2015, la Alcaldesa resuelve delegar en el Concejal D. José M.^a Parra Pérez la celebración de una boda civil el día 13 de junio de 2015.

Puerto Lumbreras, junio de 2015.—La Alcaldesa, M.^a Ángeles Túnez García.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

San Javier

7504 Anuncio sobre propuesta de concesión del Premio del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier 2015.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento Municipal de Honores y Distinciones, se somete a información pública, por plazo de quince días, la propuesta de otorgamiento del Premio del Festival Internacional de Teatro, Música y Danza de San Javier, en ésta su 46.ª Edición, al autor teatral, actor, director y guionista, D. Juan Carlos Rubio Cruz, para que pueda ser examinada y presentarse las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, encontrándose el texto completo del expediente en este Ayuntamiento (Oficina del Letrado Municipal) sito en la Plaza de España, 3, 30730, San Javier (Murcia).

Lo que se hace público para general conocimiento por medio del presente Anuncio.

San Javier, 28 de mayo de 2015.—El Juez-Instructor, José Miguel Luengo Gallego.—
El Secretario, Francisco Javier Gracia y Navarro.



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

7505 Anuncio de formalización del contrato de pavimentación y reposición de servicios urbanos en Calles Santa Rosa, San Antonio y Avenida de la Libertad, de Santomera (Murcia).

1.- Entidad adjudicadora:

Ayuntamiento de Santomera.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

Dirección del perfil del contratante: www.santomera.es

2.- Objeto del contrato:

Ejecución de la obra n.º 046 del POS de 2015 denominada: "Pavimentación y reposición de servicios urbanos en Calles Santa Rosa, San Antonio y Avenida de la Libertad, de Santomera (Murcia)".

3.- Tramitación, procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base licitación:

104.643,67.-€+21.975,17.-€(IVA)=126.618,84.-€

5.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 5 de junio de 2015.

b) Fecha de formalización: 10 de junio de 2015.

c) Contratista: AYLLONZA, S.L.

d) C.I.F.: B-30214407

e) Importe de adjudicación: 74.000,00.€+15.540,00.€(IVA)=89.540,00.€

Santomera, 10 de junio de 2015.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

7506 Anuncio de licitación para adjudicación de la concesión del quiosco-bar del Gurugú en Ulea, y su explotación durante la época estival de 2015. Expte. 2015/03.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayto. Ulea.
- b) Dependencia tramita Expte: Secretaría.
- c) N.º Expte: 2015/03.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Concesión del quiosco-bar del Gurugú en Ulea y su explotación durante la época estival de 2015.
- c) Duración: 1 año.
- d) Lugar ejecución: Quiosco-bar del Gurugú en Ulea.

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinario.
- b) Procedimiento: Abierto con criterios adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación.

Precio: 500 €/año (IVA no incluido)

5- Criterios de valoración de ofertas

Los de la cláusula 9 del Pliego Cláusulas administrativas.

6.- Obtención documentación e información.

- a) El Pliego, en dependencias municipales de 9 a 14 h.
- b) Información: Ayto. Ulea, Pza Constitución 20, 30612 Ulea (Murcia) Telf. 968698211
- c) Perfil contratante: www.ulea.info

7.- Presentación de proposiciones.

- a) Plazo: 7 días naturales desde siguiente a publicación anuncio.
- b) Doc. a presentar: La de la cláusula 7 del Pliego de Cláusulas administrativas.
- c) Lugar presentación: Reg. Gral. Ayto. Ulea, Pza Constitución 20, 30612 Ulea (Murcia).

8.- Apertura de documentación.

El día hábil siguiente al de fin del plazo presentación de proposiciones salvo que sea sábado en cuyo caso se trasladaría al día hábil siguiente

9.- Garantía definitiva.

Importe: 150 €

10.- Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

Ulea, 8 de junio de 2015.—El Alcalde.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ulea

7507 Anuncio de adjudicación de suministro e instalación de luminarias de tecnología led en varias dependencias municipales y en el sistema de alumbrado público del municipio de Ulea. Expte. 01/2014.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Ulea.
- b) Dependencia donde se tramita: Secretaría.
- c) N.º de Expte: 01/2014

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto: Suministro e instalación de luminarias de tecnología LED en Ulea.

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto con criterios de adjudicación.

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto total: 124.882,30 €

Presupuesto base de la licitación: 103.208,51 €

Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA): 21.673,79 €

5.- Adjudicación definitiva.

- a) Fecha: 1 de julio de 2014.
- b) Contratista: Electromur S.A.
- c) Nacionalidad: española.
- d) Importe de la adjudicación: 102.908,51 € + (IVA). Total: 124.519,30 €.

En Ulea a 14 de julio de 2014.—El Alcalde.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Aguas de Jumilla, S.A.

7508 Anuncio de licitación de contrato de aprovisionamiento de material hidráulico.

1.- Objeto:

Aprovisionamiento de material hidráulico.

2.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Según Ley 31/2007. Procedimiento: Ordinario. Forma de adjudicación: Abierto.

3.- Duración:

4 años (prorrogables 4 años).

4.- Presupuesto máximo de licitación:

105.870,50 € (I.V.A. no incluido), por año.

5.- Garantías:

Provisional: 3% del presupuesto de licitación. Definitiva: 5% del importe de la adjudicación.

6.- Clasificación contratista:

No.

7.- Obtención de documentación e información:

En el "Perfil del Contratante de Aguas de Jumilla, S.A.", www.aguasdejumilla.com

8.- Lugar de presentación de proposiciones:

En el Registro General de Aguas de Jumilla, S.A., sito en Jumilla, Avenida de Levante, n.º 32-Bajo. Teléfono: 968-780568 Fax: 968-780588.

9.- Fecha límite de presentación de proposiciones:

Hasta las 12 horas del día 3 de agosto de 2015.

10.- Apertura de proposiciones económicas:

De conformidad al Pliego, la apertura del Sobre 3 será comunicada en el Perfil del Contratante de Aguas de Jumilla, S.A. (www.aguasdejumilla.com).

Jumilla, 15 de junio de 2015.—El Director Gerente, Manuel Rayo Hidalgo.